

Número 18.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día doce de septiembre del año dos mil dos.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Enrique Almisas Albendiz

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D^a Rosa M^a Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D^a Manuela Forja Ramírez

D. Juan Reales Román

D^a Eva Corrales Caballero

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Corbeto Carrasco

D. Santiago Grande Beltrán

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Jesús María Corrales Hernández

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Justo de la Rosa Jiménez

D. Juan Cutilla Macías

Secretaria Acctal.

D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas del día doce de septiembre del año dos mil dos, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia del Concejal D. Antonio Peña Izquierdo, por enfermedad de su madre.

Antes de iniciarse la sesión, por el Concejal del Grupo Popular, D. Juan Antonio Liaño Pazos, se muestra su solidaridad con los americanos, por el

aniversario, en el día de ayer, 11 de septiembre, del atentado sufrido en las Torres Gemelas.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 5 Y 17 DE ABRIL DE 2002.

Conocidas las actas de las sesiones celebradas los días 5 y 17 de abril de 2002, números 7 y 9, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar las citadas actas, y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado oficial.

PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDIA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 15 de julio al 14 de agosto de 2002, numerados de 4.948 al 5.581, ambos inclusive, respectivamente.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "II FASE DE RECUPERACIÓN DE LA MAYETERÍA".

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, para solicitar subvención para el proyecto "II Fase de Recuperación de la Mayetería".

Asimismo, es conocido el texto de la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y dispone en su artículo 3, como proyectos subvencionables para entidades locales, entre otros, la puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares, excluyendo obras de rehabilitación y restauración del propio bien: "Acondicionamiento para su visita".

Este Ayuntamiento elabora el proyecto "II Fase de Recuperación de la Mayetería" para financiar el estudio de factibilidad y redacción del proyecto con un presupuesto total de 147.469,08 €.

Por lo expuesto, propongo se acuerde por el órgano competente acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, aceptando el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo que figura en el anexo III, y se apruebe el presupuesto con el compromiso de iniciarse la inversión en el presente ejercicio y de adoptar las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas, facultando expresamente al Alcalde para su solicitud."

Toma la palabra el Portavoz de Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez, para consultar a la Delegada concretamente que, cuando se habla de la II fase de recuperación de la Mayetería, se dice para financiar el estudio de su accesibilidad y redacción del proyecto, que son 147.000 €, 24.500.000 pesetas, sin embargo no se habla de ejecución, interesando conocer si eso es simplemente para el proyecto o para la ejecución.

Aclara la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, Dª Encarna Niño, que concretamente en el presente punto, 2ª fase de recuperación, el proyecto que ha establecido el técnico es lo que queda por hacer, para que se pueda poner en marcha la granja escuela o el centro de recuperación de mayetería, como se ha denominado en el proyecto, quedando únicamente el tema de iluminación, que ha faltado incluirse, por tanto lo que son las obras de ejecución también están incluidas, sin embargo lo que se envía a Cádiz es un poco una memoria explicativa de lo que se quiere hacer y un presupuesto mas o menos desglosado en las partidas de lo que no se ha tenido en cuenta en la I

fase, como son las farolas, parte de los servicios, el equipamiento de las aulas informáticas, cosas concretas que faltan por ejecutarse para que se pueda sacar a gestión ese centro de ocio, que en su opinión podría ser un aliciente más como alternativa a los recursos turísticos que tiene la zona.

El Sr. Sánchez Alonso de nuevo interesa se le aclare si de las tres propuestas que se presentan para solicitar subvenciones, son para la redacción de proyectos y ejecución de obras, ya que le llama la atención que en la tercera de las propuestas, la de señalización turística de los caminos del término municipal, la cantidad que se plantea es muy pequeña, 2.000.000 ptas., siendo de la opinión que quizás ese proyecto no se haya hecho con suficiente cariño como los anteriores, dándole la impresión que las necesidades reales de señalización de los caminos de la zona rural son superiores.

La Teniente de Alcalde manifiesta que desde Turismo se han solicitado las necesidades de las vías pecuarias, sin embargo desde la Delegación Provincial ya han informado que sería difícilmente subvencionable el tema de señalización de vías pecuarias a través de la Consejería de Turismo. Informa asimismo que el proyecto se ha hecho desde otras delegaciones, habiéndose hecho un gran esfuerzo para presentarlo por Turismo, por lo que será difícil de conseguir subvención por parte de la Consejería de Turismo, al entender que es un tema directamente más relacionado con la Consejería de Agricultura.

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la misma y, por tanto:

PRIMERO:- Acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, para el proyecto "II Fase de Recuperación de la Mayetería".

SEGUNDO:- Aceptar el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III de la referida Orden.

TERCERO:- Aprobar el presupuesto del proyecto, por importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (147.469,08), con el compromiso de iniciarse la inversión en el

presente ejercicio y de asumir las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente expresamente para solicitar la citada subvención.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "IV FASE DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN LA CIUDAD".

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, para solicitar subvención para el proyecto "IV Fase de Señalización Turística en la Ciudad".

Asimismo, es conocida la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, que dice así:

"Que la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y dispone en su artículo 3, como proyectos subvencionables para entidades locales, entre otros, "Señalización Turística".

Este Ayuntamiento elabora el proyecto "IV Fase de Señalización Turística en la Ciudad" para financiar el estudio de factibilidad y redacción del proyecto con un presupuesto total de 120.202,42 €.

Por lo expuesto, propongo se acuerde por el órgano competente acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, aceptando el contenido y las estipulaciones del Convenio tipo que figura en el anexo III, y se apruebe el presupuesto con el compromiso de iniciarse la inversión en el presente ejercicio y de adoptar las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas, facultando expresamente al Alcalde para su solicitud."

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la misma y, por tanto:

PRIMERO:- Acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, para el proyecto "IV Fase de Señalización Turística".

SEGUNDO:- Aceptar el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III de la referida Orden.

TERCERO:- Aprobar el presupuesto del proyecto, por importe de CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (120.202,42 €), con el compromiso de iniciarse la inversión en el presente ejercicio y de asumir las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente expresamente para solicitar la citada subvención.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE TURISMO, PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO "I FASE DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA DE CAMINOS DEL TERMINO MUNICIPAL Y VÍAS PECUARIAS".

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, para solicitar subvención para el proyecto "I Fase de Señalización Turística del Término Municipal y Vías Pecuarias".

Asimismo, es conocida la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo, que dice así:

"Que la Orden de 22 de diciembre de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística y dispone en su artículo 3, como proyectos subvencionables para entidades locales, entre otros "Señalización Turística".

Este Ayuntamiento elabora el proyecto "I Fase de Señalización Turística de Caminos del Término Municipal y Vías Pecuarias" para financiar el estudio de factibilidad y redacción del proyecto con un presupuesto total de 12.792,42 €.

Por lo expuesto, propongo se acuerde por el órgano competente acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, aceptando el contenido y las estipulaciones

del Convenio tipo que figura en el anexo III, y se apruebe el presupuesto con el compromiso de iniciarse la inversión en el presente ejercicio y de adoptar las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas, facultando expresamente al Alcalde para su solicitud."

Interviene el representante del Grupo Popular, D. Santiago Grande, dando la enhorabuena a la Delegada de Turismo por la propuesta de señalización turística de caminos rurales y vías pecuarias, ya que ve muy interesante buscar subvenciones y promocionar el turismo rural, sin embargo, y aprovechando que se va a hacer un estudio de las vías pecuarias y caminos rurales, le gustaría que se hiciera un estudio un poco más profundo, tal y como comentara en un Pleno anterior, con el fin de que se pueda conocer con exactitud donde sería más conveniente colocar señales de tráfico, para evitar que sucedan más accidentes en los campos y desgracias futuras.

D^a Encarna Niño informa que por parte de la Delegación de Turismo se ha presentado el proyecto porque han visto que se trata de una necesidad, insistiendo nuevamente que será difícilmente subvencionable, no obstante se ha puesto de manifiesto verbalmente a la Delegada Provincial el interés municipal para que tales actuaciones se lleven a cabo, porque se cuenta con un programa de turismo rural, de rutas, que podría complementarse con esas actuaciones, aunque también desde la Delegación Municipal de Agricultura, se está trabajando en el tema, para hacer un plan general de las señalizaciones necesarias.

El Sr. Grande muestra el apoyo del Partido Popular a la propuesta, si bien quiere recalcar que su indicación iba dirigida a que se aprovechen los recursos, ya que se va a hacer un estudio de señales turísticas para vías pecuarias.

Sometida a votación la propuesta, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la misma y, por tanto:

PRIMERO:- Acogerse a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deportes, para el proyecto "I Fase de Señalización Turística de Caminos del Término Municipal y Vías Pecuarias".

SEGUNDO:- Aceptar el contenido y estipulaciones del Convenio tipo que figura en el Anexo III de la referida Orden.

TERCERO:- Aprobar el presupuesto del proyecto, por importe de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (12.792,42 €), con el compromiso de iniciarse la inversión en el presente ejercicio y de asumir las cantidades necesarias presupuestadas y no subvencionadas.

CUARTO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente expresamente para solicitar la citada subvención.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SANIDAD, PARA LA APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA DE ANIMALES.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista, el voto en contra del representante del Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, para la aprobación de nuevo proyecto de Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.

Se tiene conocimiento de la propuesta de D. Manuel Bravo Acuña, Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, que dice así:

"Que de conformidad con el Real Decreto 2887/2002, de fecha 22 de marzo pasado, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, y la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal de la rabia de perros y gatos en Andalucía, me permito traer para su aprobación por esta Corporación Municipal, el proyecto de Ordenanza de Tenencia de Animales que se acompaña a la presente propuesta, de la cual tienen conocimiento todos los Grupos que la componen, al habersele remitido fotocopia de la misma el día 10 de mayo pasado, y al objeto de que formularan las correcciones que estimaran oportunas, sin haberse producido hasta la fecha ninguna, por lo que me permito proponer su aprobación, derogándose con ello la Ordenanza actualmente en vigor sobre esta materia y que fue aprobada por este Ilmo. Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1994, al punto 4º."

De igual modo, consta en el expediente el texto del proyecto de Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales, que a continuación se transcribe:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

La tenencia de animales por parte de los ciudadanos, bien para el disfrute de su compañía, para su comercialización o bien para cualquier otra finalidad, sea lúdica o deportiva, se ha visto incrementada en los últimos tiempos, lo que supone que esta relación deba ser respetuosa con el propio animal, con el medio ambiente y, por supuesto, con el resto de la comunidad con la que el animal ha de convivir.

El Ayuntamiento de Rota, dentro de las competencias que le atribuye la legislación vigente para intervenir en la actividad de los administrados en el ejercicio de la función de policía, y como consecuencia de las últimas disposiciones legislativas que han supuesto tanto la Ley 50/99, de 23 de Diciembre, sobre régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, y la Orden de 21 de Junio de 2001, por la que se establecen normas en relación con la profilaxis vacunal de la rabia de perros y gatos en Andalucía, pretende abordar, en justo equilibrio de intereses, los derechos y obligaciones que tiene todo poseedor de animales, tanto respecto al propio animal, como frente a la comunidad con la que ha de convivir.

Para ello debemos de partir de principios básicos como son el de que todo animal debe tener un dueño, debe estar identificado, en determinados casos debe estar inscrito en un registro público, y el principio de responsabilidad de su poseedor, frente a los posibles daños y perjuicios que, por acción u omisión, pueda producir, al propio animal, y a terceros, sean éstos personas individualmente identificadas o al medio ambiente. Todo animal, por su condición de ser vivo, requiere que se le presten una serie de cuidados y atenciones, pero también su propietario debe tener la conciencia de que convive dentro de una comunidad.

Para cumplir la obligación de identificación de determinados animales, la ordenanza adopta como sistema de identificación el electrónico previsto en la Directiva 92/102/CEE del Consejo de 27 de Noviembre de 1992, que consiste en la implantación subcutánea en el lado izquierdo del cuello, bajo la base de la oreja, de un elemento microelectrónico – “microchip”- portador de un código alfanumérico que contendrá la información individualizada de cada animal, modo de identificación que, por otra parte, es obligatoria para todos los animales considerados potencialmente peligrosos de la raza canina. Además, se crea el Registro Municipal de Animales de la Villa de Rota, con una sección específica destinada a los animales potencialmente peligrosos, tal como exige su ley reguladora.

En cuanto a la responsabilidad, la ordenanza establece una responsabilidad objetiva del tenedor-poseedor del animal, sin perjuicio de las

responsabilidad que con carácter subsidiario pueda incurrir el propietario del animal.

En lo que al régimen sancionador se refiere, y especialmente en la cuantificación de las multas, éstas se han adecuado a la establecido en la Disposición Adicional única de la Ley 11/99, de 21 de Abril, por la que se modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se propone la siguiente,

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA ANIMALES

TITULO I

Objeto y ámbito de aplicación.-

Artículo 1º.- Objeto y competencias.

1. La presente ordenanza tiene por objeto regular, dentro del término municipal de Rota, las condiciones por las que habrán de regirse tanto la tenencia de animales, sea con fines lúdicos, deportivos, educativos, científicos, de adiestramiento, comerciales o cualesquiera otros, como las instalaciones que hayan de albergarlos.

2. La competencia funcional en ésta materia se encomienda a la Delegación de Sanidad del Ilmo. Ayuntamiento de Rota, sin perjuicio de las que puedan corresponderles a las Delegaciones de Medio Ambiente y Policía, u a otras Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 2.- Licencia Municipal.-

1. Estarán sujetos a la obtención de previa licencia municipal, en los términos que se determine, en su caso, por las Ley de Protección Ambiental de Andalucía, y en todo caso, conforme a lo previsto en esta ordenanza, cualquier actividad, sea temporal o permanente, que implique para su titular el alojamiento o tenencia de animales en instalaciones, ya sean fijas o no.

2. También estarán sujetos a la obtención de previa licencia municipal las actividades destinadas a proveer a laboratorios de animales con fines de experimentación científica, los zoos y circos permanentes o ambulantes y los a ellos asimilados, y cualquier otro espectáculo que lleven o posean animales.

3. La concesión de la licencia municipal no eximirá al titular de la obtención de cuantas otras autorizaciones, concesiones, licencias o informes que resulten exigibles con arreglo a la legislación especial, y que deban constar en el expediente administrativo municipal.

TITULO II

Sobre la tenencia de animales en general.-

Capitulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 3º. Conceptos y definiciones.-

1. A los efectos previstos en la presente ordenanza, se entiende:
 - a). Animal doméstico.- Aquel perteneciente a especies que el hombre mantiene para su compañía o cría para obtener recursos.
 - b). Animales de compañía y exóticos.- Aquellos que se crían y reproducen con la finalidad de vivir con el hombre, principalmente en su hogar, para su placer y disfrute, pudiendo conllevar o no actividad lucrativa. Se excluyen de ésta denominación los animales salvajes, las especies protegidas y los animales que se crían para la producción de carne, piel o algún otro producto útil para el hombre.
 - c). Animal de abastos.- Aquellos que se crían o reproducen con la finalidad de obtener productos derivados de ellos, para consumo humano de forma directa o –indirecta.
2. La tenencia de animales de compañía en domicilios particulares estará condicionada a que el alojamiento reúna las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad, tanto par el propio animal como para las personas que con ellos convivan y para los vecinos, sin que, en ningún caso, puedan constituir peligro o molestia para las personas.
3. La cría doméstica de aves y otros animales en domicilios particulares, tanto en terrazas, terrados, patios o azoteas, quedará igualmente condicionada a que las circunstancias de su alojamiento, la adecuación de sus instalaciones y el número de animales lo permitan, teniendo en cuanto los aspectos higiénicos sanitarios y la inexistencia de incomodidades, perjuicios o peligro para los vecinos.

En ningún caso podrá tenerse en domicilios particulares animales considerados salvajes y de abastos, de acuerdo con lo establecido en la presente ordenanza.
4. La tenencia de animales salvajes fuera de los parques zoológicos o áreas restringidas, habrá de ser expresamente autorizada y requerirá el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene, y la total ausencia de molestias y peligros, prohibiéndose expresamente la tenencia de animales protegidos por los Convenios Internacionales de Berna y Washington o por cualquiera otros suscritos por España.

Artículo 4º. Inscripción en el Registro Municipal.-

Los poseedores de animales que por su movilidad o peligrosidad deban ser vigilados por las autoridades sanitarias y de policía, deberán inscribirlos en el correspondiente Registro Municipal de Animales, previa identificación, sin perjuicio de otras obligaciones que corresponda por la naturaleza del animal.

Artículo 5º. Obligaciones del poseedor de animales.-

1. El poseedor de un animal está obligado a:
 - a). Mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizando cualquier tratamiento preventivo declarado obligatorio, y pasando las revisiones veterinarias periódicas que se establezcan por los servicios sanitarios, en evitación de que contraigan enfermedades transmisibles a las personas o los demás animales, teniendo permanentemente actualizada la cartilla sanitaria del animal.

- b). Declarar las enfermedades que sean de declaración obligatoria.
 - c). Proporcionar al animal la alimentación, atenciones y cuidados necesarios de acuerdo con las necesidades fisiológicas y características propias de la especie o raza para su normal desarrollo.
 - d). Darles un trato adecuado, prohibiéndose causarles dolor o sufrimiento, ni cometer actos de crueldad para con ellos.
 - e). Tenerlos en su compañía y bajo su control. En caso de que no deseen continuar teniéndolos, deberán entregarlos a una sociedad protectora de animales debidamente autorizadas o bien a los servicios municipales.
 - f). Identificar y registrar al animal en los términos que se prevean en la presente ordenanza.
 - g). En lugares cerrados, en donde existan perros, advertir de su presencia mediante un cartel colocado en lugar visible y de dimensiones adecuadas.
- En caso de incumplimiento de alguna de éstas obligaciones la administración municipal podrá disponer el traslado del animal a un establecimiento adecuado, corriendo los gastos de cuenta y cargo del propietario.

También podrá adoptarse cualquier medida adicional que se considere necesaria para preservar y proteger los intereses de los vecinos y del propio animal, siendo igualmente los gastos que ello conlleve, de cuenta exclusiva del propietario o poseedor del animal.

2. Al poseedor de animales le está prohibido:

- a). Abandonarlos, vivos o muertos.
- b). Instalar en suelo urbano vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganado, perreras y otras industrias de cría de animales, así como la explotación doméstica de aves y conejos.
- c). Poseer en un mismo domicilio más de cinco perros o gatos, sin la correspondiente autorización.
- d). Suministrarles sustancias no permitidas con la finalidad de aumentar su crecimiento, rendimiento o producción.
- e). Realizar esterilizaciones, y en general terapias médico-quirúrgicas o sacrificios, sin control veterinario.
- f). Ejercer la venta ambulante de animales fuera de mercados o ferias debidamente autorizados.
- g). Consentir que el animal beba directamente de grifos o caños de agua de uso público.
- h). Incitar o consentir a los perros a atacarse entre sí, o contra persona o bienes, no adoptando de inmediato las medidas precisas para neutralizar dichas acciones.

- i). Mantener animales en terrazas, jardines, azoteas o patios, en horario nocturno, cuando ocasionen molestias a los vecinos.
- j). Organizar o celebrar concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales, o su participación en ellos, destinados a demostrar su agresividad o en los que se les pueda causar sufrimiento o malos tratos. Queda excluido de forma expresa de ésta prohibición los espectáculos taurinos que se regirán por su normativa específica.

Artículo 6º.- Identificación del animal.-

La identificación de los animales de raza canina se realizará en centros autorizados, y en todo caso, mediante la implantación subcutánea, en el lado izquierdo del cuello, bajo la base de la oreja, de un elemento microelectrónico – "microchip"- portador de un código alfanumérico que contendrá la información individualizada de cada animal.

La identificación de los gatos podrá realizarse por el sistema del tatuaje indeleble.

Los gastos de identificación serán de cuenta del propietario del animal.

Artículo 7º.- Animales de Abastos.-

La tenencia de animales de abastos dentro del término municipal de Rota, estará sujeta a lo que se establezca en la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y en su normativa de desarrollo.

Capítulo II. Registro Municipal de Animales.-

Artículo 8º.- Registro Municipal.-

Se crea el Registro Municipal de Animales de la Villa de Rota, dependiente de la Delegación Municipal de Sanidad, en el que se inscribirán aquellos animales que se establezcan en ésta ordenanza, y habitualmente tengan su residencia en Rota.

Dentro de dicho Registro, se crea una sección especial para los animales considerados como potencialmente peligrosos, y que se regirá, además, por sus disposiciones específicas.

Artículo 9º.- Procedimiento de inscripción.-

1. La inscripción es obligatoria para perros y gatos, y se practicará, previa identificación del animal en los términos previstos en ésta ordenanza, en el plazo de quince (15) días a partir de la fecha en que el animal cumpla los tres meses de edad, o en su caso, si fuera mayor, a partir de la fecha en que se produzca la adquisición.

2. Se practicará a instancia del propietario o adquirente, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en el que se hará constar, al menos, el nombre, apellidos, dirección y D.N.I. del tenedor o propietario del animal y lugar habitual de residencia del animal.

El domicilio indicado por el propietario en su instancia será el que, salvo comunicación expresa de otro, se tenga en cuenta para todas las relaciones administrativas que se deriven de ésta ordenanza.

Al escrito se acompañará copia de los documentos a que se indican en el artículo 18 de la ordenanza.

El Ayuntamiento podrá establecer un modelo normalizado de instancia en el que se recoja, los datos mínimos que deben suministrarse para proceder a la inscripción del animal.

3. En el supuesto de que la documentación presentada adoleciera de defectos que impidan la inscripción, se suspenderá la inscripción del animal y se comunicará al presentante para que en el término de diez días proceda a subsanarlos, con apercibimiento de que si no es así se le impondrán las sanciones que hubiere lugar.
4. El transmitente de un animal cuya inscripción sea obligatoria en el Registro tiene la obligación de comunicar al Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta (30) días de haberse producido la transmisión, la fecha de la ésta y de los datos personales del nuevo propietario.
5. La inscripción de los animales considerados potencialmente peligrosos se regirá por lo previsto en los artículos 30 y siguientes de ésta ordenanza, sin perjuicio de la aplicación supletoria de las disposiciones previstas en éste capítulo.

Artículo 10º.- Datos inscribibles.-

1. La inscripción abrirá una hoja registral de cada animal en la que se irán anotando todas las incidencias que se produzcan a lo largo de su vida y hasta su muerte o sacrificio, acreditado mediante certificado emitido por veterinario o por atestado instruido por autoridad competente, según proceda.
2. Cualquier incidencia que en relación con el animal se produzca y tenga transcendencia registral, como cambio de propietario, alteración del domicilio de éste, desaparición o aparición, en su caso, muerte o sacrificio, deberán comunicarse al Registro en el plazo de quince (15) días a partir del momento en que se produzca el hecho.

Artículo 11º.- Publicidad registral.-

1. El Registro tendrá carácter público, en los términos y con las limitaciones previstas en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y demás disposiciones vigentes en la materia.
2. Estarán facultados para acceder a los datos contenidos en el Registro, además de los titulares, aquellos que acrediten un interés legítimo y directo, mediante solicitud escrita en la que expresa su identidad y motivo de la misma.
3. La publicidad de los datos incluidos en el Registro se hará efectiva mediante certificación expedida a tal fin.
4. Las altas, bajas e incidencias que se produzcan en la sección correspondiente a animales considerados como potencialmente peligrosos del Registro Municipal, serán comunicadas de oficio al Registro Central Informatizado de la Junta de Andalucía.

Capítulo III. Condiciones Sanitarias de los Animales.

Artículo 12º.- Sanidad Animal.-

Los propietarios o poseedores de animales deberán tenerlos en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, al igual que los habitáculos o lugares que los alberguen.

Artículo 13º.- Vacunación.-

1. Los animales deberán estar vacunados y tener pasadas todas las revisiones veterinarias establecidos por los servicios de sanidad animal.
2. Especialmente, los propietarios de perros y gatos con edad superior a tres meses, deberán tenerlos obligatoriamente vacunados de la antirrábica, en los siguientes casos:
 - a). Cuando participen en actividades en las que se produzcan concentraciones de los mismos, tales como mercados, concursos, exposiciones.
 - b). Los perros participen, habitual o circunstancialmente en la práctica de la caza en cualquiera de sus modalidades.
 - c). Cuando así lo establezca la normativa reguladora de intercambios intracomunitarios.
 - d). Cuando así se establezca en virtud de una situación de alerta sanitaria.
3. La acreditación de la vacunación sólo se admitirá la realizada exclusivamente por veterinarios, en ejercicio profesional, de la siguiente forma:
 - a). Comprobará la adecuada identificación del animal en la forma prevista en la presente ordenanza. Si el animal carece de identificación o el sistema de identificación que tiene no fuese el reglamentario, advertirá de ello al propietario del animal, procediéndose en su caso a la correcta identificación.
 - b). Cumplimentará la correspondiente cartilla sanitaria que se menciona en el artículo 14º.
 - c). Remitirá anualmente la relación de animales vacunados a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, con expresión de los datos contenidos en la cartilla sanitaria.
4. La información sobre la vacunación estará a disposición de las autoridades competentes en materia de sanidad animal.

Artículo 14º.- Cartilla Sanitaria.-

La vacunación se acreditará mediante la certificación correspondiente de la misma en la Cartilla Sanitaria del Animal, que será expedida o actualizada por el veterinario que practique la vacunación.

Dicha Cartilla Sanitaria contendrá al menos la siguiente información:

- Sistema de identificación utilizado.
- Código de identificación asignado al animal.
- Zona de aplicación (en caso de tatuaje).
- Fecha de identificación.
- Nombre y número de colegiado del veterinario que realiza la identificación.
- Especie animal.
- Raza
- Nombre del animal.
- Año de nacimiento del animal
- Capa del animal.
- Nombre del responsable del animal.
- D.N.I. del responsable

- Domicilio y teléfono.
- Numero de inscripción en el Registro Municipal, cuando por su naturaleza, sea de inscripción obligatoria.

Para cada vacunación, la Cartilla Sanitaria contendrá los siguientes datos: nombre y número de colegiado del veterinario que vacuna; nombre comercial, lote y fecha de caducidad de la vacuna empleada y fecha de vacunación.

Artículo 15º.- Afecciones crónicas.-

Los animales afectados de enfermedades sospechosas de ser transmisibles, tanto al hombre como al resto de los animales, así como los que padezcan de afecciones crónicas incurables de ésta naturaleza, deberán reconocidos por veterinario para, según su prescripción, proceder a su tratamiento o sacrificio eutanásico.

Artículo 16º.- Habitáculos.-

Los habitáculos que deban albergar animales deberán tener las dimensiones adecuadas, atendiendo a la corpulencia del animal, de forma que éste pueda permanecer con el cuello y cabeza estirados y se le permita dar la vuelta dentro del mismo.

Aquellos habitáculos ubicados en el exterior, deberán estar contruidos de materiales impermeables que los protejan de las inclemencias del tiempo y de forma que no queden expuestos de forma prolongada a la radiación solar ni a la lluvia.

Las jaulas tendrán las dimensiones acordes con las necesidades fisiológicas y etológicas del animal.

Capítulo IV. Establecimientos que alberguen animales.-

Artículo 17º.- Clasificación.-

Los establecimientos que alberguen animales, a los efectos de ésta ordenanza, se clasifican en:

- a). Centros de Cría.- Destinados a la reproducción y suministro a terceros, tanto de animales, como de productos de ellos derivados.
- b).Centros de alojamiento.- Destinados a albergar, sea temporal o permanentemente, animales con fines comerciales para venta o alquiler a particulares.

En esta categoría se incluyen las pajarerías, los comercios de venta de animales domésticos, los destinados a alquiler de équidos, los destinados a la

limpieza y estética animal, las perreras o cheniles, y cualquier otro centro con funciones de guardería infantil.

c). Centros de adiestramiento.- Son los destinados a preparar animales para actividades deportivas o donde se les impartan métodos de comportamiento y convivencia cívica.

d). Centros deportivos.- Son los destinados a la práctica de deporte con animales, tales como carreras de perros, concursos hípicas, palomos.

e). Centros veterinarios.- Son los destinados a prestar atenciones sanitarias a animales, de acuerdo con la legislación vigente.

No se autorizarán, en ningún caso, centros en los que, se adiestren animales para acrecentar o reforzar su agresividad para peleas y ataques, ni centros que no reúnan los requisitos exigidos en la legislación vigente, quedando todos los establecimientos, y sus instalaciones, sujetos a las correspondiente inspecciones veterinarias, que en cualquier momento podrán solicitar certificaciones sanitarias, guías de origen de los animales que allí se encuentren, que acrediten los requisitos sanitarios y procedencia de los animales, así como las demás autorizaciones que sean preceptivas.

Artículo 18º.- Núcleo zoológico.-

Los establecimientos que alberguen animales han de cumplir, sin perjuicio de otras disposiciones que le sean aplicables por su condición de núcleo zoológico, las siguientes normas:

a). Tener a disposición, y facilitar, a las autoridades municipales, cuando les fuera requerido, los datos de los que dispongan que tengan trascendencia a efectos del Registro Municipal de Animales, especialmente los que se refieren a identificación del propietario y del animal.

b). Cuidar que tanto las instalaciones como los animales que alberguen se encuentren en perfecto estado higiénico-sanitario, en evitación de contagios a los demás animales y a las personas. A tal fin, deberán asegurarse del estado sanitario del animal al momento en que tenga entrada en sus instalaciones.

c). Cuidar de que todos los animales que albergue cumplan con lo establecido en ésta ordenanza, especialmente en cuanto a la identificación y registro.

Artículo 19º.- Venta de animales.-

Los establecimientos destinados a la venta de animales, en vendedor deberá entregar al comprador, siempre que el animal tenga más de tres meses, y al momento de la venta, un documento suscrito por él mismo en el que, bajo su responsabilidad, se contengan los siguientes extremos:

a). Especie, raza, variedad, edad, sexo y señales somáticas más aparentes. Estas características se exhibirán también en el lugar donde se exponga al público al animal, a la vista del público y con tipografía de fácil lectura.

b). Cartilla sanitaria del animal, puesta al día. en la que conste que el animal se encuentra vacunado de todas las enfermedades de vacunación obligatoria.

c). Documento de inscripción en el libro de orígenes de la raza, si así se hubiese acordado en la venta.

d). Documento que acredite, en caso de tratarse de animales que deban estar inscritos en el Registro Municipal, de la correspondiente inscripción.

f). Factura acreditativa de la venta del animal.

Artículo 20º.- Exhibición de animales.-

Los escaparates donde se exhiban animales no estarán sometidos a la acción directa de los rayos solares, debiendo mantener la temperatura y condiciones que mejor se ajustan a su hábitat natural.

Artículo 21º.- Establecimientos de tratamiento.-

Los establecimientos destinados al tratamiento, cura y estética de animales, dispondrán obligatoriamente de salas de espera con la finalidad de que éstos no permanezcan en la vía pública o en zonas comunes del inmueble. En ningún caso podrán producir molestias, ni ruidos a las viviendas o recintos anejos, especialmente si están situados cerca de lugares en los que haya niños guarderías, plazas o jardines.

TITULO III.

Sobre la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 22º. Concepto.-

1. Se considerarán animales potencialmente peligrosos todos los que perteneciendo a la fauna salvaje y siendo utilizados como animales domésticos o de compañía, con independencia de su agresividad, pertenezcan a especies o razas que tenga capacidad para causar lesiones o la muerte a las personas u a otros animales y daños en las cosas.

2. Especialmente se considerarán como potencialmente peligrosos los siguientes animales pertenecientes a la raza canina:

American Stafforshire Terrier	Pit Bull Terrier
Stafforshire Bull Terrier	Fila Brasileiro
Tosa Inu	Dogo Argentino
Akita Inu	Rottwailer

Artículo 23º.- Licencia Municipal.-

La tenencia, dentro del municipio de Rota, de cualesquiera animales clasificados como potencialmente peligrosos al amparo de ésta ordenanza, requerirá por parte de su propietario, poseedor o conductor la previa obtención de una licencia municipal expedida por el Ilmo. Ayuntamiento de Rota, o bien, caso de que el solicitante no tenga su residencia en éste municipio, la previa acreditación de que es titular de la correspondiente licencia administrativa del municipio de su residencia.

Artículo 24º.- Requisitos.-

Con carácter general, la obtención o renovación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, se expedirá siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Ser mayor de edad.
- b). No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- c). No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en la ley. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, la renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente.
- d). Certificado de aptitud física y psicológica, expedido en los términos previstos legalmente.
- e). Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales, por la cuantía mínima de, al menos, ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).

Para expedir licencias municipales para "perros-guías", sólo se requerirá certificación médica que acredite la disfunción visual, total o severa del titular al que vaya a acompañar, certificación expedida por centro de adiestramiento oficialmente homologado de que el perro está adiestrado como "perro guía", y la acreditar del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el apartado e) anterior.

Artículo 25º.- Especial consideración a los équidos.-

Dada las especiales características de los équidos, también se requerirá ser titular, de una licencia municipal para la que sólo bastará cumplir los requisitos establecidos en los apartados a) y e) del artículo anterior.

Artículo 26º.- Solicitud de licencia.-

En la solicitud de expedición o de renovación de la licencia se harán constar: nombre, apellidos y domicilio del solicitante, acompañándose, junto con los documentos que acrediten que cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 24, fotocopia de su D.N.I.

Artículo 27º.- Periodo de validez de la licencia.-

La licencia para la tenencia de animales peligrosos tendrá un periodo de validez de cinco (5) años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 24 de éstas ordenanzas.

No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 24 de éstas ordenanzas.

Artículo 28º.- Comercio.-

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de los animales considerados potencialmente

peligrosos, estarán condicionadas, en todo caso, a la existencia de la oportuna licencia municipal, requiriéndose, al menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a). Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b). Obtención de previa licencia por parte del comprador.
- c). Acreditar tener la cartilla sanitaria actualizada.
- d). Inscripción de la transmisión del animal en el Registro Municipal en el plazo de quince (15) días desde la obtención de la licencia.

Artículo 29º.- Autorización municipal.-

Los establecimientos que alberguen animales potencialmente peligrosos, sea cual sea su finalidad, deberán obtener la previa autorización municipal y cumplir con las obligaciones registrales previstas en ésta ordenanza.

Artículo 30º.- Tránsito o transporte.-

En todas aquellas operaciones de tránsito, transporte o cualesquiera previstas anteriormente, en que no se cumplan los requisitos establecidos en ésta ordenanza o en la legislación vigente, los servicios técnicos municipales podrán proceder a la incautación y depósito del animal hasta que quede regularizada su situación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran recaer sobre el infractor. Cuando esto ocurra con animales incluidos dentro de las clasificaciones de especies protegidas les será de aplicación, además, la legislación específica correspondiente.

En todo caso, los gastos que a las arcas municipales ocasione el animal como consecuencia de su depósito hasta que no quede regularizada su situación, serán de cuenta exclusiva de la persona a quien se le incaute.

Capítulo II. Obligaciones de los propietarios, tenedores y criadores de animales potencialmente peligrosos.-

Artículo 31º.- Identificación.-

Los propietarios, tenedores y criadores de animales calificados como potencialmente peligrosos vendrán obligados a identificarlos de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza, y a acreditar que los tienen inscritos en el registro público del domicilio de residencia habitual del animal.

Artículo 32º.- Inscripción y datos que acceden al registro.-

1. Todo propietario de un animal considerado como potencialmente peligroso, que tenga su residencia habitual en el término municipal de Rota, tiene la obligación de inscribirlo en la sección correspondiente del Registro

Municipal de Animales, en los términos y condiciones establecidas en ésta ordenanza.

2. La inscripción se producirá de oficio: a) Cuando se expida la correspondiente licencia municipal que autorice su tenencia. b). Cuando el propietario o poseedor del animal no cumpla lo establecido en el apartado 7 de éste artículo. y c) Cuando, en virtud de atestado instruido por la Policía Local, no conste el animal inscrito en ningún Registro Municipal.

Todo ello, sin perjuicio de la sanción que proceda imponerse al propietario o poseedor del animal en los supuestos previstos en los apartados b) y c).

3. El poseedor del animal, en su instancia, a parte de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 9 de ésta ordenanza, hará constar expresamente si el animal está destinado a convivir con seres humanos o si, por el contrario, tiene una finalidad distinta, como la guarda, vigilancia, protección o cualquier otra que se indique.

4. Se considerará con interés legítimo para acceder a los datos que obren en dicho Registro, a cualquier persona, física o jurídica, que desee adquirir un animal de éstas características, o a la persona que haya sufrido una lesión en su persona o daño en sus cosas, previa la correspondiente acreditación de tal circunstancia.

5. Cualquier incidente producido por animales potencialmente peligrosos, a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con la muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

6. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente del municipio al que corresponde su expedición.

7. La sustracción o pérdida de un animal considerado potencialmente peligroso habrá de ser comunicada por su titular al responsable del Registro Municipal en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que tenga conocimiento de esos hechos.

8. Cuando desde otra población se traslade hasta la Villa de Rota un animal, ya sea con carácter permanente, o por periodo superior a tres (3) meses, su propietario está obligado a solicitar su inscripción en la sección correspondiente del Registro municipal en el plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que se produzca el traslado.

9. En la hoja registral de cada animal, se hará constar, además, el certificado de sanidad animal expedido por autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligrosos.

10. El incumplimiento por el poseedor del animal de lo establecido en éste artículo dará lugar a la imposición de la correspondiente sanción administrativa.

Artículo 33º.- Adiestramiento.-

1. Queda prohibido el adiestramiento de animales dirigidos exclusivamente a acrecentar y reforzar su agresividad para las peleas y ataque, en contra de lo dispuesto en ésta ordenanza y en la legislación vigente.

2. El adiestramiento para la guarda y defensa deberá efectuarse por adiestradores que estén en posesión de un certificado de capacitación expedido u homologado por la autoridad administrativa competente.

TITULO IV.

Sobre la presencia de animales en la vía pública.-

Capítulo I. Disposiciones Generales.-

Artículo 34º.- Requisitos.-

1. Los animales de la raza canina que circulen por la vía pública o se encuentren en lugares públicos, deberán ir siempre provistos de correa o cadena, que para el caso de los considerados potencialmente peligrosos será no extensible de menos de dos (2) metros de longitud.
2. Además, los considerados como potencialmente peligrosos deberán ir provistos, de un bozal homologado y adecuado a su raza, y la persona que lo conduzca y controle llevar consigo la licencia administrativa, así como el certificado de inscripción en el Registro Municipal.
3. Deberán estar vacunados conforme a la normativa de sanidad animal, y el usuario-tenedor del animal deberá llevar, o presentar dentro del plazo previsto en ésta ordenanza, la correspondiente cartilla sanitaria del animal que acredite que cumple correctamente con las prescripciones higiénico-sanitarias.
4. La circulación de équidos por la vía pública y dentro del casco urbano requerirá, siempre, la previa autorización municipal.
5. Está prohibida la circulación por la vía pública de animales salvajes.

Artículo 35º.- Prohibiciones de estancia.-

1. Queda prohibida la entrada, circulación o permanencia de animales a los que se refiere ésta ordenanza:
 - a). En la playa, durante el periodo comprendido entre el 1º de Abril y el 30 de Septiembre.
 - b). En jardines y piscinas públicas.
 - c). En los transportes públicos.
 - d) En colegios, centros infantiles y zonas destinadas a juegos infantiles.
 - e). En establecimientos destinados a la fabricación, almacenaje, transporte, manipulación o venta de alimentos destinados a consumo humano, incluyendo los de bebidas y cualesquiera otros que utilice en su preparación o condimentación alimentos, como bares, restaurantes, cafeterías.
2. La prohibición de entrada, circulación o permanencia en éstos lugares se señalará de manera visible.
3. Durante el periodo en el que no esté prohibida la permanencia de animales en la playa, al poseedor del animal se le aplicarán las normas previstas en esta ordenanza para los usuarios de vía pública con animales.
4. Este artículo no será de aplicación a los "perros-guías", que se regirán por su normativa específica.

Capítulo II. Obligaciones del usuario de la vía pública con animales.

Artículo 36º.- Tránsito por la vía pública.-

El propietario o tenedor de un animal que transite con él por una vía pública estará obligado a:

- a). Llevar al animal en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, pudiendo ser requerido por la Policía Local para que en el plazo máximo de 24 horas presente la cartilla sanitaria a fin de acreditar tal extremo.
- b). Adoptar las medidas necesarias para que el animal no cause o pueda producir lesiones a las personas o daños en las cosas.
- c). No darle de comer en la vía pública, si ello conlleva suciedad.
- d). Adoptar las medidas necesarias para impedir que el animal defecue u orine en la vía pública, salvo en los lugares especialmente destinados a tal fin por los servicios municipales.

Artículo 37º.- Depositiones en vía pública.-

Por razones de salubridad pública y molestias a los ciudadanos, que prohibido que los animales defecuen o realicen deposiciones en las playas, jardines públicos, zonas verdes y de recreo, zonas terrosas y alcorques, así como en los demás elementos de la vía pública destinados al paso, estancia o esparcimiento de los ciudadanos.

Caso de que el animal defecue o realice deposiciones en lugares públicos, el tenedor del animal está obligado, de forma inmediata, a limpiar la deposición, retirando los excrementos y depositarlos, en bolsa impermeables, perfectamente cerradas, en papeleras y otros elementos de contención más próximo que expresamente se indiquen por los servicios municipales, pudiendo ser requerido para ello por los agentes de la Policía Local.

Los perros y gatos podrán efectuar sus deposiciones en los husillos o imbornales de la red de alcantarillado, siempre que no dejen suciedad en la vía pública y, en todo caso, en los lugares que a tal fin expresamente se habiliten por los servicios técnicos municipales.

Los clubes y asociaciones que organicen eventos con animales que hayan de circular por la vía pública, adoptarán las medidas necesarias para no ensuciarla, siendo, en todo caso, responsables subsidiarios de las obligaciones que le correspondan al propietario o tenedor del animal de mantener limpia la vía pública.

Capítulo III. Animal vagabundo o abandonado.-

Artículo 38º.- Conceptos.-

A los efectos de ésta ordenanza, se entiende como:

- a). Animal vagabundo, al que circula o deambula por la vía pública, sin estar debidamente identificado, y sin compañía de persona alguna.
- b). Animal abandonado o extraviado, al que, pese a estar identificado, circula o deambula por la vía pública sin compañía de persona alguna.

Artículo 39º.- Retirada de la vía pública.-

1. Todo animal vagabundo, abandonado o extraviado, será retirado por los servicios municipales, reteniéndolo, diez días si se trata de un animal abandonado o extraviado, en cuyo caso se dará aviso al propietario para que pueda pasar a recogerlo; y de siete días en caso de que se trate de un animal vagabundo. Terminado éste periodo sin que hayan sido reclamados por sus

propietarios, ser procederá a su donación o sacrificio eutanásico. En ambos casos, se expondrá en el tablón de anuncios municipal, y por los plazos antes indicados, las características del animal para facilitar a su propietario la localización del animal.

2. Durante el tiempo de su retención, el propietario podrá retirarlos, previa acreditación de haber pagado los gastos de estancia y de haber cumplido con las obligaciones administrativas de obtención de licencia municipal, identificación e inscripción del animal en el Registro, si no lo estuviere, y ello sin perjuicio de la incoación del expediente sancionador que pudiera corresponder.

3. La captura y transporte de animales será realizado por personal debidamente capacitado y entrenado para no causar daños o estrés innecesarios al animal y reunirá las debidas condiciones higiénico-sanitarias.

4. El Ayuntamiento dispondrá o concertará servicios de perreras para que, en las condiciones adecuadas, se preste el servicio de captura y alojamiento de animales vagabundos, abandonados o extraviados, en tanto no sean reclamados, donados o sacrificados. Este servicio se encargará, igualmente, de retener a cualquier animal que no reúna las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, hasta tanto que su poseedor no adopte las medidas oportunas, siendo todos los gastos que ello conlleve de cuenta exclusiva del éste.

TITULO V.

Sobre la responsabilidad por las actuaciones del animal.-

Artículo 40º.- Responsabilidad directa y subsidiaria.-

1. El tenedor, propietario o conductor que lleve el animal, así como el titular del establecimiento, local o medio de transporte, sin perjuicio de la que pueda corresponder al encargado del mismo, será responsable directo de los hechos que, por acción u omisión, infrinjan las obligaciones y preceptos establecidos en la presente ordenanza.

2. Los clubes o asociaciones que organicen eventos con participación de animales, adoptarán las medidas necesarias para que todos los animales que participen cumplan con las obligaciones que prevén estas ordenanzas. Siendo considerados como responsables subsidiarios de los daños y perjuicios que ocasione el animal.

Artículo 41º.- Responsabilidad civil o penal.-

La responsabilidad administrativa se entiende sin perjuicio de la exigible por vía penal o civil.

En el supuesto de que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la autoridad competente podrá acordar la incautación del animal hasta tanto la autoridad judicial provea acerca del mismo, debiendo dar traslado inmediato de los hechos al órgano jurisdiccional competente.

TITULO VI.

Régimen sancionador.-

Artículo 42º.- Competencias.-

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde a propuesta de la Delegación de Sanidad, Policía o Medio Ambiente, teniendo en cuenta la incidencia de las mismas en las personas, la salud pública o en el medio ambiente.

Artículo 43º.- Infracciones.-

1. A los efectos previstos en ésta ordenanza, las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

2. Son infracciones leves:

a). La posesión de un animal que debiendo estar inscrito en el Registro Municipal de Animales, conforme a lo dispuesto en ésta ordenanza, no lo esté.

b). La no subsanación, dentro del plazo, de los defectos en la documentación presentada para la inscripción del animal que ocasione su no inscripción en el Registro.

c). La no comunicación al Registro por parte del vendedor de las transmisión realizada.

d). La no presentación de la cartilla sanitaria del animal, la licencia municipal o certificación acreditativa de la inscripción, cuando le fuera requerido por la autoridad competente, dentro del plazo establecido en ésta ordenanza.

e). El no tener actualizada la cartilla sanitaria del animal.

f). El incumplimiento de la obligación de tener identificado al animal en los términos contemplados en ésta ordenanza.

g). La vacunación del animal sin control veterinario.

h). Llevar perros, de los no catalogados como potencialmente peligrosos, circulando por espacios públicos sin llevar correa o cadena de las características adecuadas.

i). La circulación de équidos por la vía pública, sin la correspondiente autorización.

j). Hallarse el animal en lugares prohibidos, de acuerdo con lo previsto en ésta ordenanza.

k). Ensuciar y no limpiar las deposiciones de animales en espacios públicos.

l). El incumplimiento de algunos de los deberes, obligaciones o prohibiciones establecidas en ésta ordenanza, cuando no estén expresamente calificados como faltas graves o muy graves.

3. Son infracciones graves:

a). El mantenimiento de los animales en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario, o en condiciones higiénico-sanitarias indebidas o indebidamente alimentados.

- b). La esterilización, mutilación, realización de prácticas medico-quirúrgicas, en general, y el sacrificio de animales, sin control veterinario.
 - c). La no vacunación o no realización a los animales de los tratamientos declarados obligatorios por las autoridades sanitarias.
 - d). El incumplimiento por parte de los titulares de los establecimientos a los que se refiere ésta ordenanza, de las condiciones establecidas en la licencia municipal.
 - e). La realización, sin licencia, de las actividades reguladas en ésta ordenanza, y a las que se refiere el artículo 2.
 - f). La venta de animales contraviniendo lo dispuesto en ésta ordenanza.
 - g). El incumplimiento de alguna de las prohibiciones previstas en los apartados b), f) y h) del artículo 5, 2º de ésta ordenanza.
 - h). Llevar perros, de los catalogados como potencialmente peligrosos, por la vía pública sin bozal o sin cadena.
 - i). La tenencia de animales salvajes fuera de las áreas o establecimientos permitidos y la circulación por la vía pública, sin la debida autorización.
 - j). La reincidencia en la comisión de faltas leves.
4. Son infracciones muy graves:
- a). El abandono del animal, vivo o muerto
 - b). La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos, o su participación en ellos, contraviniendo la prohibición establecida en el apartado j) del artículo 5,2º de ésta ordenanza.
 - c). Suministrar al animal sustancias no permitidas, con la finalidad de aumentar su rendimiento o producción.
 - d). La tenencia, venta o transmisión, en general, y exhibición de animales considerados como potencialmente peligrosos, sin que tengan la preceptiva licencia municipal.
 - e). Adiestrar animales para activar su agresividad o para finalidades prohibidas por ésta ordenanza o la ley.
 - f). El adiestramiento de animales potencialmente peligrosos por quien carezca de certificado de capacitación.
 - g). La tenencia, comercio, venta, exhibición de especies declaradas protegidas o declaradas en peligro de extinción por Convenios Internacionales.
 - h). El transporte de animales peligrosos en contra de lo dispuesto en la legislación vigente y en ésta ordenanza.
 - i). El suministro de información o documentación falsa en relación con las obligaciones de identificación e inscripción de animales previstas en ésta ordenanza.
 - j). La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

5. Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores podrán llevar aparejado, como sanciones accesorias, la confiscación o decomiso del animal y de los instrumentos utilizados, así como la clausura del establecimiento, así como la suspensión temporal por un año o definitiva de la licencia administrativa, según que la infracción sea grave o muy grave.

6. Si la infracción se cometiera por el tenedor de un animal de los considerados como potencialmente peligrosos, podrá conllevar, además, como sanción accesoria, la esterilización o sacrificio del animal, además de la suspensión temporal por un año o definitiva de la licencia para la tenencia de éste tipo de animales, según sea la infracción grave o muy grave.

Artículo 44º.- Sanciones.-

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 6 a 150 Euros; las graves con multa de 6,5 a 300 Euros; y las muy graves, con multa de 301 a 450 Euros.

Artículo 45º.- Graduación.-

En la imposición de las sanciones previstas se tendrá en cuenta para la graduación de la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios y circunstancias:

- a). La existencia de intencionalidad o reiteración en la conducta del infractor.
- b). La trascendencia social y la naturaleza de los perjuicios causados.
- c). La incidencia que en la salud pública haya producido producirse.
- d). El ánimo de lucro ilícito, la cuantía del beneficio obtenido o la trascendencia económica que se haya podido alcanzar como consecuencia de la comisión de la infracción.
- e). La reincidencia, por comisión en el término de un año, de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así se haya declarado por resolución firme.

Artículo 46º.- Procedimiento sancionador.-

Para la imposición de sanciones a las infracciones previstas en ésta ordenanza, se instruirá el correspondiente procedimiento sancionador, que se ajustará a lo establecido en el R.D. 1398/93 de 4 de Agosto, que establece el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Disposición adicional Primera.- El Ilmo. Ayuntamiento de Rota, para hacer efectivo el control e identificación de los animales a los que se refiere la presente ordenanza, y tener permanentemente actualizado los datos del Registro Municipal de animales, podrá establecer convenios de colaboración con el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA) dependiente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, u organismos que lo sustituye o se cree con idéntico cometido por parte de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional Segunda.- Se faculta expresamente al Alcalde-Presidente, para dictar cuantas ordenes, instrucciones o bandos resulten necesarios para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de ésta ordenanza.

Disposición adicional Tercera.- En todo caso, aunque no se encuentren incluidas en el artículo en el artículo 22,2º de éstas ordenanzas, serán considerados perros potencialmente peligrosos aquellos animales de la especie canina que manifiesten

un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales. En estos supuestos, la potencial peligrosidad habrá de ser apreciada por la autoridad competente atendiendo a criterios objetivos, bien de oficio o bien tras haber sido objeto de una notificación o denuncia, previo informe de veterinario, oficial o colegiado, designado o habilitado por la delegación municipal competente en ésta materia.

Disposición transitoria Primera.- Los poseedores de animales que con arreglo a lo dispuesto en ésta ordenanza tengan la obligación de identificarlos e inscribirlos en el Registro Municipal de Animales, dispondrán de un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de ésta ordenanza, para proceder a su identificación en el registro municipal.

Disposición transitoria Segunda.- Aquellos poseedores de animales que a la entrada en vigor de ésta ordenanza tengan identificados a sus animales por el sistema del tatuaje indeleble, podrán inscribirlos con éste sistema en el registro municipal, sin necesidad de adoptar el sistema de identificación de microchip, salvo que tengan la consideración de perros potencialmente peligrosos, en los que la identificación por microchip es obligatoria.

Disposición final.- La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición derogatoria.- Queda expresamente derogada la ordenanza reguladora de tenencia de animales aprobada por el ltmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de Diciembre de 1994.”

Asimismo, se emite informe por la Secretaria Acctal., en el siguiente sentido:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-R.D. 781/86, de disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local.

1º.- El Artº. 25.1 de la Ley de Bases determina que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos,

contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

2º.- En cuanto al procedimiento para la tramitación del expediente de aprobación, hemos de acudir a lo previsto en los arts. 49 y 72.2 de la Ley de Bases, según los cuales, la tramitación precisa:

- La aprobación inicial por el Pleno.
- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo.
- Aprobación definitiva por el Pleno.

3º.- En cuanto a la mayoría legal necesaria para la adopción del acuerdo, se entiende ser ésta la mayoría simple, al no encontrarse el supuesto que nos ocupa en ninguno de los casos previstos en el artículo 47 de la Ley de Bases, ni en ninguna otra disposición legal."

Inicia el debate el Sr. Bravo, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Sanidad, quien informa que se presenta la Ordenanza sobre Tenencia de Animales, como consecuencia de la Ley 50/99, del 23 de diciembre, tras la cual quedaba obsoleta la ordenanza que estaba en vigor desde el año 94 en el Ayuntamiento de Rota. Informa asimismo que se han elaborado varios borradores, pidiéndose colaboración a los grupos para poder incluir todas aquellas sugerencias que fueran interesantes en la nueva ordenanza, sin embargo el borrador que estaba negociado quedó un poco paralizado, ante la previsión por parte del Gobierno de dictar el Decreto 2887/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrollaba la tenencia de animales peligrosos, tras lo cual se amplió aquel borrador con lo previsto en ese Real Decreto sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la Ley 50/99, agrupando ambas disposiciones en la presente Ordenanza, con el fin de que el Ayuntamiento cuente con una herramienta más de trabajo en el control de la tenencia de animales.

Expone también el Sr. Bravo que el borrador se envió a los grupos en el mes de mayo, al objeto de que se hiciera cualquier sugerencia que pudiera enriquecerlo, sin embargo, a la vista de que no se ha recibido ningún tipo de sugerencia, se entendió que era de plena satisfacción, siendo ese el motivo de elevarlo a aprobación en el presente Pleno, estando abierto a cualquier sugerencia de los distintos grupos del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes diciendo que de todos es conocido que la reforma es como consecuencia de la nueva Ley y del Real Decreto citados, sin embargo, en su opinión, la anterior Ordenanza entraba más profundamente y hacía referencia a las alegaciones hechas por distintas asociaciones defensoras de los animales, perdiéndose en la nueva redacción en ese aspecto.

Manifiesta que no obstante su Grupo dará el voto afirmativo, añadiendo que para que la presente Ordenanza sea completa, se deberá de tener en cuenta en elaboración de las ordenanzas fiscales, tasas e impuestos, la elaboración de una ordenanza que se grave al tenedor de animales, sobre todo de raza canina, que son los que están produciendo suciedad en las calles, aunque no por culpa de los animales en sí, sino de sus dueños, que deben de pagar por ello y regularse esa tasa o ese impuesto, con el fin de que exista un control en la población de ese tipo de animales, para que estén debidamente vacunados, localizados, así como que paguen por las molestias que dan al resto de los vecinos, sobre todo con sus heces y orinas.

D. Lorenzo Sánchez, como Portavoz de Roteños Unidos, expone que su Grupo es consciente que la Ordenanza anterior en ningún momento se puso en funcionamiento correctamente, opinando que en la misma línea irá la que se somete a aprobación ahora y que tendrá su voto en contra, por entender que la misma adolece de varias cosas que a su parecer son muy importantes, concretamente y en primer lugar, se trata de una ordenanza que está hecha en función de los veterinarios y no en función de las asociaciones deportivas y recreativas a las que va dirigida; asimismo, adolece de lo que adolecen generalmente las ordenanzas que no son de carácter recaudatorio, que carecen de dotación económica para su implantación, por tanto el hecho de que en algunos artículos se recoja que el Ayuntamiento pondrá a disposición de las personas que tengan perros, sistemas para la recogida de los excrementos, etc., etc., en su opinión, habrá de ser tenido en cuenta, pero entiende que existe una falta de sensibilidad especial, ya que cuando se habla de animales, y argumentados por los últimos acontecimientos de perros peligrosos, se ha entrado por intentar acaparar todo, cuando animales también son unos pescados en una pecera, unos canarios en una jaula y unos palomos en una azotea, no obstante se elabora una ordenanza que restringe todo ello y que será difícil de poner en funcionamiento o en todo caso lo que se hará será permitir situaciones de ilegalidad, que se recogen en la Ordenanza para después no cumplirla, como el tema de gallos de pelea.

Insiste el Sr. Sánchez Alonso en que la ordenanza tendría que haber contado con el consenso de las asociaciones deportivas y culturales existentes en Rota, muchas de ellas subvencionadas por el propio Ayuntamiento, las cuales deberían de tener conciencia de lo que se está aprobando y presentar las aportaciones que estimara convenientes con el fin de contar con una ordenanza adecuada a lo que todos quieren, porque si se hace una

ordenanza únicamente sobre los perros peligrosos, con la que estarían absolutamente de acuerdo, sin embargo no pueden estar conformes con que toda la primera parte de la Ordenanza sea una ambigüedad y no se corresponde de ninguna manera con la realidad que se vive en Rota.

En cuanto a las manifestaciones hechas por el Sr. Bravo, difiere el Portavoz de Roteños Unidos, ya que su Grupo ha aportado muchísimas mejoras, habiendo trabajado y leído los distintos modelos presentados, sin embargo ellos son políticos, por lo que entienden necesario que la misma se vea con las Asociaciones de caballistas, con la gente que tienen palomos, con los que tienen canarios, con los que tienen gallos de pelea, con la cría de gallos, porque se está elaborando una ordenanza para ellos, que les restringe muchas de las situaciones que tienen ahora, que les obliga a otro montón de circunstancias, pero que simplemente se ha tratado entre un veterinario, un abogado y varios políticos, cuando son ellos los que deben de participar, porque de lo contrario difícilmente se podrá cumplir, porque para cuando exista un problema de un vecino con palomos en una azotea que molesta a otro no es necesario una ordenanza, sino que llegado el momento habrá que sancionar porque está generando molestias, en cambio con la ordenanza se ha intentado de meter en un corsé demasiadas cosas, restringiendo algo que desde el Ayuntamiento se quiere fomentar, cuando de alguna forma lo que va a hacer es prohibirlo, rogando por tanto al Delegado que retire la propuesta, que se la pase a las asociaciones afectadas, para que aporten ideas, en cuyo momento contará con el respaldo de Roteños Unidos.

Acto seguido interviene el representante del Grupo Popular, Sr. Grande, comentando en primer lugar al Delegado de Sanidad que desde su Partido entienden que la propuesta se ha de dejar sobre la mesa, ya que después de haberla estudiado han comprobado que tiene bastantes lagunas, relatando por ejemplo el artículo 5, de obligaciones del poseedor de animales, donde refiere que el poseedor de un animal está obligado a mantenerlo en buenas condiciones higiénico-sanitarias, realizar tratamientos preventivos, declarando obligatorio pasar a revisiones veterinarias periódicas, etc., lo que en su opinión es algo impreciso porque no se concreta qué tratamientos preventivos son, cuando el Partido Popular en su día planteó unas propuestas sobre las ordenanzas, hace aproximadamente dos años, en la que hacía referencia a enfermedades que son convenientes se tuvieran controladas, sin embargo en el borrador que se presenta a aprobación solo habla de buenas condiciones higiénico-sanitarias; refiere que en el apartado b), queda impreciso, cuando se habla de enfermedades de declaración obligatoria por parte del poseedor, lo cual no es cierto, porque quien ha de declarar la enfermedad es el facultativo, ya que el poseedor lo que tendrá que hacer será comunicar, no estando bien redactado; en cuando al punto j), que habla de organizar o celebrar concursos, ejercicios, exhibiciones, espectáculos de animales, o su participación en ellos, destinados a demostrar su agresividad o en los que se puede causar sufrimientos, malos tratos, quedando excluidos de éstos los espectáculos taurinos, se pregunta el Sr. Grande por los gallos de pelea, si no deberían de estar en consideración en ese apartado; en cuanto al artículo 12, el apartado dedicado a sanidad animal, refiere que se habla de que los propietarios o poseedores deberán de tenerlo en adecuadas condiciones higiénico, siendo impreciso; en el artículo 17.13, sobre vacunación, se habla que deberán estar vacunados y tener pasadas las

revisiones veterinarias, entre otras, de vacunaciones antirrábicas en ciertos casos, como por ejemplo para concurso, exposiciones, cacería, comercio intracomunitario y en situaciones de alerta sanitaria, que es donde existe a su parecer una laguna legal muy importante, porque se ha cogido la Orden de 21 de junio del 2001, de la Junta de Andalucía, olvidándose de consultar la normativa estatal que exige la vacunación obligatoria de rabia; respecto al artículo 17, en que se habla de la clasificación, vuelve a preguntar por los gallos de pelea, a los que tampoco se hace referencia; en relación con el 33.1, en que se prohíbe el adiestramiento de animales dirigidos exclusivamente a acrecentar, reforzar agresividad para las peleas, por el Sr. Grande se insiste nuevamente sobre los gallos de pelea; en el artículo 36, de tránsito por la vía pública, en el que se habla de que el propietario o tenedor de un animal que transite por él, debe de llevar al animal en las debidas condiciones higiénico-sanitarias, vuelve a reiterar que no se dice cuáles; en el punto b) del mismo artículo, sobre adoptar medidas necesarias para que el animal no cause o pueda producir lesiones, no se recoge si ha de llevar un bozal, una cadena o una jaula; en el artículo 37, sobre deposiciones en la vía pública, se dice que los perros y gatos podrán efectuar deposiciones en los husillos o imbornales, siempre que no dejen suciedad en la vía pública, habilitándose en todo caso lugares por los servicios técnicos municipales, preguntándose el representante del Grupo Popular a qué lugares se refiere; en el artículo 44, sobre sanciones, se recoge una leve de 6 a 150 €, una grave de 6,5 a 300 €, y una muy grave de 301 a 450 €, opinando que es una sanción muy baja por ejemplo para un caso de provocar peleas de perros.

Por último, comenta el Sr. Grande que como toda buena ordenanza y cualquier buena legislación exige que haya una policía sanitaria que vigile su cumplimiento.

Aclara asimismo al Sr. Sánchez Alonso sobre una alusión hecha en su intervención, que la presente Ordenanza no está hecha a la medida de un veterinario.

Hace uso de la palabra el Sr. Bravo, repitiendo que la copia de la ordenanza se les envió a los veterinarios de Rota y al Colegio de Veterinarios, aunque no a las asociaciones de animales. Por otro lado dice entristecerle el hecho de que llevan dos años liados con la Ordenanza, remitiendo a los grupos en mayo el último borrador, sin que ninguna se le haya dirigido, especialmente el representante del Partido Popular, para con todo su conocimiento como

veterinario se hubiera enriquecido más la ordenanza, puesto que las sugerencias enviadas en su día por su Partido fueron recogidas prácticamente todas, no pareciéndole razonable que después de tanto tiempo, sea el Pleno el lugar para analizar uno por uno los artículos de la Ordenanza, ya que se ha contado con tiempo suficiente para verlo.

Prosigue diciendo que el Equipo de Gobierno no está en disposición de retirar la ordenanza, sino que se someta a votación y en el periodo de información pública se presenten las alegaciones que estimen conveniente, ya que es un trabajo que ha costado mucho ponerlo en marcha, adecuándose perfectamente a la legislación estatal, especialmente con respecto a los animales potencialmente peligrosos, y por tanto no se debe de demorar otro año más, reiterando que se ha contado con tiempo más que suficiente para presentar las sugerencias, porque ha estado abierto a ello.

En el turno de réplica toma la palabra D. Justo de la Rosa, agradeciendo al concejal D. Santiago Grande la cantidad de datos profesionales que facilitados, lo que ha enriquecido profesionalmente el contenido del debate, aunque los argumentos que se han bajado quedan un tanto en el aire, ya que ha habido posibilidad durante largos meses de añadir propuestas y consensuarla con el Equipo de Gobierno. Quiere dejar constancia que su Grupo ha leído y estudiado la Ordenanza, no con el conocimiento de un profesional, pero si en los términos políticos de función de la ordenanza, considerando que si bien existen algunas lagunas, es aceptable, porque no cambia mucho la anterior.

Respecto a la pelea de perros y de gallos, no comprende que si se está en contra de la pelea de animales como diversión, por qué no se va a definir que no se pueden pelear los perros y si los gallos, cuando lo que si se está es a favor de los animales, pero de todos los animales, no pudiendo permitirse a los poseedores de gallos que los mismos peleen aunque sea una tradición en la comarca y que existan algunas personas que se dedican y viven de la cría de gallos de pelea, lo que no quiere decir que una ordenanza reguladora en defensa del animal no vaya a la defensa, sino que va en perjuicio de los ciudadanos, no comprendiendo como se puede estar a favor de la pelea de gallos y en cambio, porque está en la boca de todo el mundo, rechazar la pelea de otro tipo de animales, sin siquiera argumentarse.

Finalmente, indica el Sr. de la Rosa que mantendrá su voto a favor de la propuesta, existiendo siempre tiempo de elevar una modificación a lo largo de la presente legislatura o de la siguiente, si se detectara algún punto que fuera en perjuicio de lo que se trata de defender.

D. Lorenzo Sánchez quiere dejar constancia que existen argumentos de pesos, uno concretamente que es esencial y la base de la democracia, la participación, y dado que la citada ordenanza afecta a diferentes colectivos, los cuáles no se han sentado para opinar, sino que han sido un veterinario y un abogado, dedicándose a elaborar una ordenanza para otros, para los que están afectados, para los clubs deportivos de palomos, de canarios, asociaciones culturales, asociaciones de caballos, etc., la cual va a

aprobarse y se va a publicar, pero que no se va a cumplir, como no se cumplió la anterior.

También informa que su Grupo ha hecho muchas aportaciones y sugerencias, incluso se han sentado con el Delegado, pero ven que es esencial, como base de todo para una ordenanza que va a regular temas importantes, que participaran las personas afectadas, sin embargo se entiende por parte de todos que son suficientemente especialistas, porque lo que se está persiguiendo es la no pelea de perros o la no pelea de gallos, y que los perros tendrán un habitáculo para hacer pipí y caquita, preguntándose donde están esos habitáculos, si eso no se ha hecho nunca, queriendo hacer ver que se va a aprobar una ordenanza para que no se cumpla al día siguiente, porque verdaderamente no saben lo que se está aprobando, además que los colectivos afectados difícilmente podrán aplicar la ordenanza, en cuyo momento el Ayuntamiento tendrá que mirar para otro lado.

Por último, reitera el Sr. Sánchez Alonso que en evitación de todo ello, se de participación a los afectados, para que hagan sus sugerencias.

El Sr. Grande insiste en su propuesta de dejar la Ordenanza sobre la Mesa, ya que se ha de buscar el consenso de las asociaciones y de los partidos políticos, para lo que se ofrece personalmente, y posteriormente se eleve nuevamente al Pleno, para aprobarlo entre todos.

El Teniente de Alcalde proponente, Sr. Bravo, opina que todo lo que sea enriquecer la Ordenanza se puede admitir, no en cambio aquello que intente cortar artículos sin más, informando que en varias reuniones mantenidas consiguieron insertar algunas cosas, pero en cambio hay otras son una barbaridad, y por más que intentaron de llegar a un acuerdo no fue posible, por lo tanto vuelve a remitirse al periodo de exposición pública, para que se presenten las alegaciones oportunas.

Agradece asimismo el ofrecimiento del Concejal D. Santiago Grande, aunque viene un poco tarde, porque desde mayo se le envió el borrador, sin que presentara una sola sugerencia, ni siquiera una llamada telefónica, volviendo a hacer referencia al periodo de alegaciones, que son 30 días, porque por su parte no va a demorar más la aprobación de la Ordenanza.

El Sr. Grande expone que las modificaciones planteadas no son tan puntuales, sino interesantes.

El Portavoz de Roteños Unidos indica que todas las sugerencias que el Sr. Bravo tiene apuntadas en rojo han sido hechas por su Grupo, sin embargo dice que le han parecido insuficientes, queriendo hacer una aclaración, que si se aprueba la Ordenanza, por su parte van a exigir que se cumpla a rajatabla, y así cuando tengan que cumplirla sea el mismo Equipo de Gobierno el que plantee su modificación, porque está elaborada en función de un criterio, sin participación de nadie, cuando afecta a muchos colectivos, rogando nuevamente que sea retirada, que la consensúe, no a nivel político, sino con las asociaciones y demás personas afectadas, y que abra el consenso sin obstinarse, porque al final con ello no se ayuda a nadie.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de dejar el punto sobre la Mesa, obteniendo nueve votos a favor (seis del Grupo Popular y tres de Roteños Unidos), nueve votos en contra (Grupo Socialista) y dos abstenciones (uno de Izquierda Unida y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías), por lo que, de conformidad con el Artº. 100.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete nuevamente a votación, persistiendo el empate, decidiendo el voto de calidad del Presidente, que lo emite en contra, quedando desestimada la propuesta de dejar el punto sobre la Mesa.

No habiendo más intervenciones sobre el punto, se somete a votación, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple, al obtener diez votos a favor (nueve del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), nueve votos en contra (seis del Grupo Popular y tres del Grupo Roteños Unidos) y una abstención (Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías), acuerda:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el texto de la nueva Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales.

SEGUNDO:- Derogar la Ordenanza Reguladora de Tenencia de Animales aprobada por este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 1994.

TERCERO:- Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobada, en el caso que no se presente reclamación o sugerencia alguna.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, PARA LA APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2003.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista, el voto en contra del representante del Grupo Roteños Unidos y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta de la Concejal Delegada de Fiestas, para la aprobación de Fiestas Locales para el año 2003.

Se conoce la propuesta que presenta al Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la Concejal Delegada de Fiestas, Dª Rosa Mª Gatón Ramos, que dice así:

“El Artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, establece en catorce el número máximo de Fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas serán locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1993 (BOJA 112, del 16.10.1993), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

En su virtud, se propone para el año 2003 como Fiestas Locales en nuestro municipio, las siguientes:

- Lunes, 5 de mayo
- Martes, 7 de octubre

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de las Fiestas Patronales, la Stma. Virgen del Rosario.”

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciocho votos a favor (nueve del Grupo Socialista, seis del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y dos abstenciones (una del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y una por ausencia del Concejal del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso), acuerda estimar la propuesta anterior y, consecuentemente, determinar como días de Fiesta Local para el próximo año 2003 para el municipio de Rota, los siguientes:

- Lunes, 5 de mayo
- Martes, 7 de octubre

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, PARA APROBAR LA SUSCRIPCIÓN A LA CARTA DE AALBORG O CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista, del representante del Grupo Roteños Unidos y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Popular, la propuesta del Concejale Delegado de Medio Ambiente, para aprobar la suscripción a la Carta de Aalborg o Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Concejale Delegado de Medio ambiente, D. Miguel Rodríguez Macías, que dice así:

“Que el 30 de enero de 2002 la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, suscribieron un Convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las líneas básicas de colaboración entre las partes para el desarrollo del Programa de Sostenibilidad Ambiental CIUDAD 21, cuya finalidad básica es impulsar unas directrices regionales sobre la problemática del medio ambiente urbano, intensificando la colaboración técnica entre la Administración Autonómica y las Entidades Locales.

Que el Municipio de Rota firmó el pasado 4 de julio el Protocolo de Adhesión al Programa CIUDAD 21, según acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril del presente, al punto 7º, donde se acordó suscribir dicho Protocolo.

Que como se establece en la estipulación segunda de dicho Protocolo, este Ayuntamiento se compromete a suscribir la Carta de Aalborg o Carta de las Ciudades Europeas hacia la sostenibilidad, aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades Sostenibles, celebrada en Aalborg (Dinamarca), en el mes de mayo de 1994, bajo el patrocinio conjunto de la Comisión Europea y la ciudad de Aalborg y organizada por el Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI).

Que la carta de Aalborg fue firmada inicialmente por 80 autoridades locales europeas y 253 representantes de organizaciones internacionales, gobiernos nacionales, centros científicos, asesores y particulares.

Por todo ello, solicito al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno:

Que se apruebe la suscripción a la Carta de Aalborg por parte de este Ilmo. Ayuntamiento, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que la misma supone, según se adjunta.”

Inicia el turno de intervenciones D. Miguel Rodríguez, diciendo que el hecho de presentar la propuesta es porque la suscripción de la Carta de Aalborg es un requisito imprescindible para participar en el Programa de Ciudad 21, promovido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como la Federación Andaluza de Municipio.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que la propuesta de adhesión a la Carta de Aalborg, es caso imposible de cumplir por su contenido tanto en lo social, medioambiental, etc., opinando que lo que se va a hacer es tomar un compromiso de fachada, de creerse una ciudad hacia el progreso, bienestar social, hacia la ciudad sostenible, puesto que se trata de una pequeña farsa, porque realmente se está hablando de un deseo, pero en el día a día se podrá comprobar en cualquier materia que los compromisos tomados son solamente literatura y que en muchos casos no se lleva a cabo por falta de presupuesto, en otros por falta de voluntad política, en otros por dejadez, por lo tanto, quiere hacer un llamamiento desde el Grupo Municipal Izquierda Unida-los Verdes, para que todos sean conscientes del compromiso que se toma, porque si se lee el contenido de la carta, se debe de comprender que es un compromiso político, social, cultural y medioambiental tremendo, mostrando el compromiso de Izquierda Unida a hacer un seguimiento al acuerdo y exigir de aquel que gobierna en la actualidad y del que gobierne más adelante, porque se trata de un programa para muchos años, que se de cumplimiento a la carta y que no caiga en papel mojado, haciendo referencia a como los movimientos ecologistas y los movimientos sociales han puesto al descubierto que los poderosos llegan a acuerdos, pero a acuerdos que no cumplen, siendo de la opinión que con la presente aprobación los Ayuntamientos, los municipios y Rota en concreto, debe de tomar con la seriedad que exige el acuerdo de cumplir y hacer cumplir la norma.

D. Juan Antonio Liaño toma la palabra para posicionar el voto del Grupo Popular, que en la Comisión Informativa fue de abstención, porque tal y como ha comentado el Portavoz de Izquierda Unida, y una vez leída la carta y los compromisos que conlleva, que si se aprobaba por el Pleno habría que cumplirlos, tratándose de compromisos complicados y de gran responsabilidad por lo menos para el caso de Rota.

Refiere que para el Partido Popular la firma por parte del Ayuntamiento de Rota del documento de adhesión a la Carta de Aalborg no

debe de tratarse trata simplemente de un mero protocolo, sino de un compromiso serio en el que todos los ciudadanos sean capaces pues de llevar a cabo el desarrollo sostenible, no haciendo como se está haciendo en la presente legislatura, sino intentando dejar para generaciones futuras todo lo que genera la tierra, que en definitiva es la definición de sostenibilidad, de desarrollo sostenible.

Manifiesta que por todo ello su Grupo va a aprobar la propuesta, al igual que los demás grupos de la Corporación, pero entendiendo que no solo es una aprobación de un punto, sino que es un compromiso y una responsabilidad de todos los que están sentados en el pleno, de todos los somos concejales y, en definitiva, de los que han de transmitir con sus actuaciones diarias y con la aprobación de cartas como la presente, el llegar a ser responsables a todos los ciudadanos de la localidad.

El Concejal Delegado de Medio Ambiente, expone que efectivamente no se trata de un mero protocolo, sino de un compromiso serio, aclarando que al decir que era un requisito para la firma de la suscripción del programa de "Ciudad 21", demuestran el interés que tienen por el desarrollo sostenible, ya que están participando, conjuntamente con los municipios de Trebujena, Sanlúcar y Chipiona, en lo que es la Agenda Local 21, para la Comarca Costa Noroeste de Cádiz, en el que se exige el compromiso fundamental hacer una auditoria para conocer el diagnóstico y en qué situación se encuentra cada municipio, para posteriormente plantear una serie de propuestas y de soluciones para desarrollar programas a largo plazo hacia el desarrollo sostenible, puesto que no se trata de medidas a corto plazo, todo ello a través de una participación ciudadana, de bastante agentes sociales y todos aquellos que libremente quieren participar, habiéndose solicitado públicamente la participación de todos.

Informa que existen programas que se están desarrollando desde la Delegación de Medio Ambiente, como es el vertido 0 al mar, la separación de residuos para su reciclaje, la recuperación de vías pecuarias, la reforestación del término con implicación ciudadana, el fomento del empleo, de la energía renovable, solar térmica en el caso de Rota, el día de la ciudad sin coche, protección de entornos naturales, etc., lo que significa que no solo se trata de un compromiso por escrito, sino que las actuaciones demostrarán la iniciativa de la Delegación de Medio Ambiente y del Equipo de Gobierno en la línea de desarrollo sostenible.

El Sr. Alcalde informa que los próximos días se va a comenzar la Auditoría medioambiental de Turismo, donde se presentó los Corrales a un premio internacional, estando también la Delegación de Turismo por la labor de conseguir que sea un municipio sostenible.

D. Justo de la Rosa no quiere dejar de intervenir, porque se trata de un debate que a Izquierda Unida interesa mucho, por entender que no pueden caer en la falta demagogia que hacen los países poderosos y los países del dinero, invistiéndose, según la ciudad, de una cosa u otra, como ha podido

verse, a finales de los 80, que se creó el Foro de Brasil, en Río de Janeiro, donde se hablaba de medio ambiente, de las capas forestales, etc., de salvaguardar el Amazonas, sin embargo siguen talando árboles en el Amazonas y existen numerosos incendios provocados, y las Autoridades de aquellos países poderosos en dinero, no se gastan un duro en tratar de frenar esa deforestación del Amazonas y de otras partes de otros continentes.

Por todo ello, reitera que no se puede caer en esa demagogia de los poderosos, reivindicando el compromiso de entes locales para llevarla a cabo, sin olvidar la cumbre de Kioto, donde se habló de la capa de ozono, sin embargo se sigue ampliando ese agujero por falta de capa de ozono y los países que son los mayores contaminadores y culpables de esa ampliación de ese agujero de capa de ozono se niegan a cumplir.

Por último, hace referencia a la cumbre de Johannesburg, donde se habló de otro tipo de incidencias, también relacionadas con lo mismo, presentándose ahora la carta de Aalborg, que llega a las ciudades sostenibles, por lo que le gustaría que no se caiga en esa demagogia, de dejarse arrastrar por el deseo, y que en la práctica, desde los gobiernos locales, desde las asociaciones de vecinos, desde las ONGs y desde otros colectivos, se haga que los compromisos que hacen los poderosos, dando publicidad a esos foros y a esas cumbres, se cumplan.

Sometido a votación el expuesto, se aprueba por unanimidad de los veinte Concejales presentes.

En consecuencia, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno acuerda:

Aprobar la suscripción a la Carta de Aalborg por parte de este Ilmo. Ayuntamiento, asumiendo los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO, AL PUNTO 8º.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y del representante del Grupo Socialista y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, instando a la aprobación de los Presupuestos de 2002.

Se conoce la Moción que eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, que dice así:

“1º.- En la actualidad este Ayuntamiento, viene funcionando, en lo que afecta a la Hacienda, con el Presupuesto del año 2001 -presupuesto prorrogado-.

2º.- En los últimos 6 meses se han venido celebrando distintas reuniones para llegar a acuerdos referentes a los Presupuestos de 2002; dichas reuniones han finalizado hace varias semanas y en el transcurso de las mismas se introdujeron varias aportaciones al anteproyecto del Presupuesto, finalizando con modificaciones en diferentes capítulos realizadas por los distintos grupos municipales.

3º.- Hemos venido apreciando distintas declaraciones realizadas en los medios de comunicación, por parte de miembros del Equipo de Gobierno, referente a que son los miembros de los grupos de la oposición los que impiden que este Ayuntamiento no tenga Presupuesto para el presente año y se vea limitado con los Presupuestos Prorrogados del año 2001.

4º.- El pasado 19 de agosto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, manifestó, en rueda de prensa, que este Ayuntamiento debería funcionar con un Presupuesto que se ajustará a la realidad económica de este municipio, e instaba al Alcalde-Presidente a que, sin más demora, presentase los Presupuestos del 2002, dando cumplimiento a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y hasta el momento esta instancia ha caído en saco roto.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Ilmo. Ayuntamiento Pleno, para su debate y aprobación, si así se estimase conveniente, la siguiente PROPOSICIÓN:

1º.- Que este Pleno Corporativo dé un plazo máximo de 10 días al Alcalde-Presidente para que presente, ante esta Sala, el proyecto de Presupuestos del 2002, para su aprobación.

2º.- Que una vez transcurrido dicho periodo sin cumplirse este mandato, se eleve a la Sala de lo Contencioso-Administrativo para que ésta haga cumplir la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 149, punto 4.”

Inicia el debate el Concejal D. Justo de la Rosa, a quien dice parecerle lamentable que se tenga que utilizar lo que dice el Reglamento, para elevar a Pleno propuestas que ya por Ley deberían de estar cumplidas, habiéndose visto obligados a desbaratar la estrategia del victimismo, porque es evidente que desde el Partido Socialista se ha mostrado su preocupación en un momento, pero con la boca pequeña, diciendo por ahí que los grupos municipales de la oposición le impiden, que lo tienen maniatado, que no pueden ejercer su política, porque no le permiten la aprobación de los presupuestos, lo cual parece ser que les está dando buen resultado, atreviéndose incluso a decirlo en los medios de comunicación, olvidando que desde hacia 5 o 6 meses se venía trabajando junto con el Delegado de Hacienda para adecuar la propuesta de presupuesto presentada en enero a la situación socioeconómica del municipio, habiéndose elaborado distintas propuestas por todos los grupos, que se han negociado, se han aceptado y se han incluido, lo que sucedió en el mes de junio, sin embargo se han dejado pasar plazos para continuar diciendo que no les dejan aprobar los presupuestos, lo cual además de ser una falacia, es dejar a las instituciones y la Ley que regula las Haciendas Locales por los suelos, porque el Alcalde-Presidente de la Corporación es el que está obligado, no por voluntad propia, sino porque la ley lo exige así, traer a Pleno el proyecto de presupuesto, con los distintos anexos, para que el 1 de enero de cada año estén los presupuestos en ejercicio.

Insiste en que el Equipo de Gobierno ha actuado mal y queriendo pasar como víctima y a los demás como verdugos, lo que se ha dicho en numerosas ocasiones, sin embargo, con esas manifestaciones han dejado al descubierto la falta de conocimiento de la Ley de Haciendas Locales, porque es el Alcalde-Presidente quien está obligado a presentar los presupuestos para su aprobación, enmienda o devolución, y después que cada cual asuma la responsabilidad que le pertenezca y se justifique ante su electorado el por qué de su voto a favor de los presupuestos, en contra o de la abstención, no pudiendo en ningún momento dejar de dar cumplimiento a la ley, porque la Corporación está para cumplir y hacer cumplir las leyes.

Por todo lo expuesto, el Sr. de la Rosa expone que la propuesta es válida, estando además fundamentada con criterios objetivos y basándose en la legalidad vigente, reiterándose el cumplimiento del artículo 149.4, ya que no se puede ir por la vida de víctima y jugar a que le están golpeando y no le dejan hacer nada, cuando realmente detrás de todo ello lo que hay es una estrategia de victimismo y de dejar pasar y hacer ver que los demás son verdugos, lo que al

Partido Socialista en otros foros y en otras ocasiones le ha ido bien, sin embargo en el presente se han equivocado.

A continuación, toma la palabra el Sr. Sánchez Alonso diciendo que Roteños Unidos se pasan mayoritariamente todos los plenos exigiendo al Equipo de Gobierno el cumplimiento de normas, de leyes que tendrían que cumplirse, sin embargo cuando exigen el cumplimiento de la Ley, algo que tendría que hacerse, y que no se hace por otro tipo de intereses, fundamentalmente políticos, no administrativos, porque el Equipo de Gobierno, a diferencia de la oposición, tiene la obligación de administrar, no solo de hacer política, sin embargo se encuentran con situaciones como las que se han referido, que el partido socialista, después del pleno de reprobación, se marcó una estrategia clara de no llevar los presupuestos a Pleno si no eran consensuados con el voto afirmativo, porque sabían claramente que, como consecuencia de ello, tendrían que presentar los presupuestos con una moción de confianza, lo cual analizó su Grupo políticamente y más allá de esa forma de pensar, se sentaron en la mesa de negociación para intentar por todos los medios llegar a un acuerdo, para intentar de dejar zanjado unos presupuestos que es algo muy importante, al igual que aprobaron el presupuesto de los años 2000 y 2001, puesto que estaban convencidos su nuestra posición de grupo minoritario del Ayuntamiento, que la ciudad no se podía parar, la administración no se podía parar, y más allá del interés que tuviera el Alcalde en mantenerse ahí, a pesar de estar recusado.

Prosigue explicando que su Grupo ha hecho un gran esfuerzo, presentado propuestas alternativas al presupuesto, sin embargo al grupo socialista le falta la lealtad para hacer las cosas juntos, habiéndose sentado en la mesa de negociación no solamente Roteños Unidos, sino también el Partido Popular e Izquierda Unida, contando en su poder con todas las anotaciones, propuestas y modificaciones planteadas, sin embargo todo ello se ha ido dirimiendo en el tiempo, planteándose al final por Izquierda Unida que se lleve a Pleno, no un presupuesto, sino la cuenta de liquidación o la cuenta de resultado del ejercicio 2002, porque todos los acuerdos y todos los compromisos se han tomado hasta final de año, por lo tanto pocas posibilidades se pueden hacer del presupuesto, sobre todo teniendo en cuenta esa serie de conflictos latentes dentro del municipio, no solamente desde el punto de vista de personal, sino de carácter urbanístico, que no se recogen en los presupuestos, por lo que en su opinión aprobar la cuenta de liquidación supondría asumir una responsabilidad, que su grupo, Roteños Unidos, no quiere asumir, como tampoco quieren ser servir más de justificación para que las cosas no se hagan.

Por otro lado, señala que Roteños Unidos ha sido consciente desde que empezó la presente legislatura, que las cosas, tanto las ordenanzas, como los presupuestos, han de aprobarlos y en su fecha, habiendo presentado para ello propuestas, por lo que han sido criticados duramente, unas veces por unos y otras veces por otros, opinando que acudir ahora a Pleno, en el mes de septiembre, con una propuesta para decirle al Equipo de Gobierno que tiene que cumplir, al igual que se hizo antes con la Ley de Coordinación de la Policía y con otras tantas cosas, preguntándose para qué todo ello, porque al final se aprueban normas y asuntos que después no se cumplen, además de opinar que decirle al Equipo de Gobierno que han de presentar los presupuestos de 2002, es

algo que ellos ya conocen y que tienen que cumplir la Ley, incluso ya han llegado a un acuerdo con el Portavoz de Izquierda Unida para presentarlos en la Comisión Informativa de Hacienda convocada para el día 13 de septiembre, al día siguiente del presente Pleno, por lo que entiende que la propuesta presentada incluso sobraba. No obstante, quiere resaltar el Sr. Sánchez Alonso que los presupuestos si se aprueban en el mes de septiembre, mientras se publican y se expone a información pública, será ejecutivo para el mes de noviembre, habiendo conseguido únicamente hacer un trámite administrativo, no siendo ese el interés de Roteños Unidos, sino participar para mejorar, que son las propuestas que han presentado, que según su parecer han sido interesantes y que se han recogido en el proyecto de presupuesto, no pudiendo en cambio admitir tener todo agotado e inventarse ingresos para justificar, cuando todos saben la situación del Ayuntamiento.

En cuanto al cumplimiento de la norma, comprende dos partes, una de carácter ético y otra administrativo, pero que se debería de haber sometido a aprobación, con el riesgo político incluso de que se rechazara, porque la Ley explica bien la fecha en que tiene que presentarse, por lo que el Equipo de Gobierno se tendría que haber arriesgado a que se lo rechazaran.

D. Juan Antonio Liaño interviene en representación del Partido Popular, mostrando su sorpresa por la propuesta presentada por Izquierda Unida, instando a la aprobación de los presupuestos del 2002, cuando para el día de mañana, a las nueve y media de la mañana, se ha convocado la Comisión Informativa de Hacienda, donde se van a ver los presupuestos del 2002, precisamente porque en la Comisión Informativa de Régimen Interior, se pidió al Equipo de Gobierno que llevara los presupuestos a aprobar, y el Equipo de Gobierno haciendo gala una vez más del oportunismo político que le caracteriza, ha convocado inmediatamente la Comisión de Hacienda, porque no se trata ni de cumplir la ley, puesto que durante 12 años de gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Rota, se le ha dicho de todas las maneras que los presupuestos deberían de estar aprobados antes de final de año, recordando incluso un debate mantenido entre él y el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, durante la campaña electoral de 1999, quien decía que el partido socialista iba a aprobar los presupuestos todos los años antes del 31 de diciembre, lo cual no ha cumplido más que un año, que fue el año de su pacto con Roteños Unidos, lo que deben de conocer los ciudadanos, como que los presupuestos se han de aprobar antes de final de año para el 1 de enero del año siguiente entre en vigor, y todos los objetivos, los proyectos,

inversiones y, en definitiva, el programa político de un equipo de gobierno se pueda cumplir, cosa difícil con el actual Equipo de Gobierno que está jugando con el presupuesto prorrogado del año anterior, con los números del año 2001, y no con los números del año 2002, y si en todo caso se presenta a aprobación el Pleno para la próxima semana, se estará hablando del mes de septiembre, que después de su publicación, exposición y plazos de alegaciones, entrará en vigor en plena campaña navideña, en la que se debería de estar pensando ya en los presupuestos de 2003, insistiendo que es algo que la gente de Rota debe conocer, que el Ayuntamiento está sin presupuesto, cosa que han criticado muy duramente al Partido Popular, y concretamente el Sr. Alcalde cuando era portavoz en la oposición del Partido Socialista, porque el Partido Popular llevaba los presupuestos tarde y mal, según el Sr. Sánchez Rizo, preguntándole el Sr. Liaño, que opinaría ahora el Sr. Alcalde que ni siquiera trae los presupuestos a Pleno, no ya que los traiga mal, no valiéndole las excusas de que han tenido numerosas reuniones entre el Equipo de gobierno y la oposición, porque es algo que el Partido Socialista, en la oposición nunca hizo con el Partido Popular, ni siquiera para presentar una sola enmienda a los presupuestos, quedando demostrada la coherencia del Partido Popular ahora en la oposición que se sienta a estudiar los presupuestos, a presentar enmiendas y que presenta a Pleno propuestas que estiman conveniente, siendo responsabilidad del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y del Sr. Alcalde la presentación del presupuesto al Pleno y tener la valentía necesaria y no el oportunismo político para que los presupuestos se aprueben en su fecha.

Muestra su discrepancia con lo manifestado por el Portavoz de Roteños Unidos, en una cosa concreta, que en su opinión si es importante que se inste al Equipo de Gobierno a que presente los presupuestos, porque el presupuesto es el documento de mayor trascendencia que tiene el Ayuntamiento, porque sin presupuestos no existe la vida política local, porque todo se basa en partidas presupuestarias y en cantidades, porque luego también es muy fácil decirle al ciudadano que no tienen consignación en las partidas y no se puede pagar, o que como se está trabajando con presupuesto prorrogado no se pueden ejecutar los proyectos, como también es muy fácil basarse en decir que no tiene aprobados los presupuestos, porque cuando se intenta hablar de responsabilidad, se mete a toda la Corporación, y no es así, porque la oposición indica lo que marca la ley, que apruebe o que traigan los presupuestos, siendo esa una responsabilidad del Equipo de Gobierno, y otra cuestión distinta será su aprobación, pero que se presenten para que la oposición los conozca, que es por lo que el Sr. Liaño entiende que es importante la moción presentada por Izquierda Unida, porque es responsabilidad de la oposición exigir al Equipo de Gobierno que los presente, de cara al ciudadano, porque sin presupuestos no se ejecuta absolutamente nada.

Finalmente, indica el representante del Grupo Popular que van a apoyar la moción, por entenderla de justicia, legal, amparada en el art. 143.7 de la Ley de Haciendas Locales, y por entender que el Presupuesto es el documento más importante, donde se basa todo el proyecto y programa político, el cual debe de estar aprobado antes de final de año, que por mucho que corra el Equipo de Gobierno, podrán aprobar el presupuesto del año 2002 justo antes de que empiece el 2003.

Toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda informando que como todos conocen su intención era aprobar los presupuestos en el mes de diciembre, por lo cual el borrador de presupuesto del 2002 se envió a todos los grupos con el tiempo suficiente para traerlo a Pleno en el mes de diciembre, sin embargo tras reuniones mantenidas con los distintos grupos políticos, se concretó que hasta que no se culminara la Comisión de Investigación no se podría hablar de presupuestos, habiendo tratado de consensuar el presupuesto y elevarlo a Pleno, una vez que consensuado, después de multitud de reuniones, siendo una lástima que después de todas las aportaciones hechas por los grupos, y contando con un documento definitivo, con todas las propuestas de modificaciones fechadas en el 15 de julio, por motivos quizás un poco ajenos a lo que es el presupuesto en sí, sino más bien por otras cuestiones políticas, al final se rompió el consenso, encontrándose el Ayuntamiento en la actualidad con el presupuesto prorrogado del 2001, que tampoco es ninguna ilegalidad, puesto que el presupuesto del 2000 estuvo prorrogado hasta el mes de julio del 2001, aprobándose en el 2001 el presupuesto de ese mismo año, no pasando absolutamente nada, sin embargo opina que presentar un presupuesto a Pleno cuando se carece de la mayoría absoluta es algo complicado, porque se puede encontrar el Equipo de Gobierno, como comentara anteriormente el portavoz de Roteños Unidos, con la famosa cuestión de confianza.

Continúa informando el Sr. Bravo que por su parte ha trabajado denodadamente para sacar adelante los presupuestos de 2002, admitiendo las enmiendas, negociando cualquier cambio en el presupuesto, sin embargo al final se rompió el consenso, que es por lo que no se ha presentado a aprobación, no obstante manifiesta que se ha convocado la Comisión Informativa de Hacienda para el día de mañana, teniendo previsto la convocatoria del Pleno para su aprobación para la semana siguiente, habiéndose con esa actuación un trato adelantado a la Moción del Grupo Izquierda Unida que se debate en el presente punto, instando a la aprobación de los presupuestos.

Reitera nuevamente el Sr. Bravo que por su parte ha intentado por todos los medios sacar los presupuestos de 2002 a adelante, pero que por razones de no llegar a un consenso se quedaron paralizados, lo que se podría denominar como una falta de valentía, lo que no va a negar, aunque le hubiese gustado personalmente sacar los presupuestos con el consenso de todos los grupos, porque después de tanto trabajar y de hacer modificaciones, no sirvió para nada.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno no tiene ningún inconveniente en votar a favor de la propuesta presentada por Izquierda Unida, puesto que ya han dado curso a la misma convocando la Comisión Informativa, teniéndose previsto la celebración del Pleno posteriormente, para debatir el presupuesto del 2002, que es un documento que necesitan tener aprobado, porque aunque se pueda trabajar con el presupuesto prorrogado del 2001, se están ciñendo al proyecto de presupuesto de 2002, simplemente para respetar todas las negociaciones hechas con los distintos grupos.

El Sr. de la Rosa contesta al Portavoz de Roteños Unidos que está cumpliendo con su obligación de presentar propuestas a Pleno, acertadas o desacertadas, no sirviéndole que se diga por el Sr. Sánchez Alonso que ya no vale la Moción porque la Comisión Informativa está convocada, porque su propuesta se presentó antes que se hiciera la convocatoria de la Comisión de Hacienda, puesto que fue en la Comisión Informativa de Régimen Interior donde el Sr. Alcalde se comprometió a cumplir lo que dice la Ley, no pudiendo ocultar el debate sobre el tema y retirar su propuesta, porque si se ha tomado un compromiso es porque antes ha habido un debate, motivado precisamente por su Moción, en cuyo caso contrario no habrían tenido debate y los ciudadanos continuarían pensando que Roteños Unidos, Partido Popular e Izquierda Unida son los responsables de que no haya presupuesto municipal, lo que en su opinión se ha de aclarar y dejar al descubierto, para que esas estrategias perversas, no lleguen a fecundar la semilla del pueblo.

El Sr. Sánchez Alonso sigue insistiendo en que le parece absurdo exigir permanentemente a quien tiene que cumplir la norma, que se cumpla, porque es ilógico en el mes de septiembre del año 2002, querer instar al Gobierno Municipal a que presenten los presupuestos de ese año, cosa que ellos conocen perfectamente, además de opinar que ya carece de sentido la Moción porque el acuerdo se ha tomado, aunque no critica la intención del Portavoz de Izquierda unida de querer entablar un debate sobre el tema, pero si por parte del Sr. Alcalde, en la Comisión de Régimen Interior se tomó el compromiso de convocar la Comisión de Hacienda, aceptando la instancia hecha en su Moción, insiste en lo absurdo de continuar con la Moción, sobre todo por la fecha, que cuando entre en vigor el presupuesto será a primeros de diciembre, con un montón de acuerdos tomados unilateralmente por el Equipo de Gobierno, que condicionan el presupuesto, teniendo por parte de la oposición que fingir y aprobarlo, cuando existen un montón de conflictos sin resolver, preguntándose cuando aprobaran los presupuestos de 2003, siendo de la opinión que si verdaderamente la aprobación de un presupuesto condicionara el funcionamiento del Ayuntamiento, sería totalmente distinto, sin embargo, como el presupuesto del año 2001 es tan holgado y tan suficiente, no han tenido problemas en el 2002, de lo que es consciente el Equipo de Gobierno, y es el motivo de aguantar, porque van más interesante mantener el presupuesto del 2001 que aprobar el presupuesto del 2002.

Vuelve a insistir que por la fecha en que se encuentra en vez de aprobar un presupuesto, más bien aprobaran la liquidación de unas cuentas, porque estará todo agotado, que es por lo que considera absurdo que por parte de la oposición se inste al Equipo de Gobierno a que presente el presupuesto,

como si el Equipo de Gobierno actual, que se ha llevado 8 años protestando desde la oposición, criticando a todos los que han estado de Delegados de Hacienda que debían de presentar el presupuesto en su fecha, ahora no lo supieran, insistiendo en que se ha de ser más coherente, informando que Roteños Unidos cumplirá fielmente los compromisos que tiene acordados con el Partido Socialista en el pacto de gobierno y contarán con su apoyo para todas las inversiones, sin embargo para un presupuesto donde el Equipo de Gobierno va tomando acuerdos cuando le parece, como le parece y como quieren, sin contar con Roteños Unidos, pretendiendo que ahora le enmienden la playa, es algo que a su parecer es una barbaridad y para lo cual no tendrán el apoyo de su partido.

D. Juan Antonio Liaño no quiere entrar en los argumentos esgrimidos por el Delegado de Hacienda sobre los trámites y reuniones mantenidas para consensuar el borrador de presupuesto, aunque si quiere decir que el tema del presupuesto no tiene nada que ver con la Comisión de Investigación. Por otro lado, quiere ratificar que efectivamente todos los grupos políticos han aportado algo para enriquecer el presupuesto, habiéndose reunido y estudiado suficientemente el presupuesto, aún sabiendo que el Partido Popular no iba a aprobar nunca el presupuesto, porque obviamente el proyecto político del Partido Socialista para el Partido Popular no es el mismo, sin embargo nunca han puesto en duda el trabajo del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, incluso son conscientes de que el presupuesto lo ha trabajado, conjuntamente con el Sr. Interventor del Ayuntamiento, quien ha hecho un magnífico trabajo en el presupuesto, queriendo hacer ver que el Equipo de Gobierno no necesita del apoyo del partido Popular para aprobar el presupuesto, ni el de nadie, como no necesita el consenso de todos los grupos para aprobar el presupuesto municipal, sino que han de actuar conforme a la ley, presentar el Presupuesto a Pleno y hacer gala de valentía y de ser consecuentes con sus actos, pero no se juegue con un presupuesto prorrogado, de un pacto de gobierno anterior, con un presupuesto prorrogado que les conviene y les gusta, a 9 meses de unas elecciones municipales, sino que traigan su presupuesto y lo discutan en el Pleno, que para eso está y caso de que no se apruebe será responsabilidad del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, del Equipo de Gobierno y del Sr. Alcalde, como principal mandatario de su equipo de gobierno, pero es lo único que les piden, siendo un oportunismo político el convocar la Comisión Informativa a raíz de la Moción de izquierda Unida, porque si no hubiera sido por ello, nunca se hubieran presentado a Pleno los presupuestos del 2002, porque ni siquiera el Equipo de Gobierno cree en ellos, habiendo intentado buscar el

consenso de todos los grupos políticos, no de plasmar su idea ni su proyecto ni su programa político que es, en definitiva, para lo que los ciudadanos depositaron en el Partido Socialista y en el Sr. Alcalde su confianza el 13 de junio de 1999.

El Sr. Alcalde en contestación al Sr. Liaño, manifiesta el Equipo de Gobierno está pagando y cumpliendo seriamente con la legalidad, y en cuanto a que los presupuestos no son del gusto del Equipo de Gobierno, si son serios, restrictivos, consensuados, dialogados, a pesar de todo lo cual lo van a cumplir, porque miran por el bienestar del Ayuntamiento.

El Sr. de la Rosa como cuestión de orden, expone que en función de lo que dice el Reglamento, el proponente puede aceptar cambio o enmienda hechas "in voce" a su propuesta y, por tanto, modificarla, bien retirarla, o bien mantenerla, recordando que Izquierda Unida ha manifestado que al haber un compromiso por parte de la Alcaldía en la Comisión informativa de Régimen Interior y habiéndose desarrollado el debate, retira la propuesta, porque no tiene sentido someter la misma a votación, cuando ya lo que se pretendía, se ha comprometido a ejecutarlo el Sr. Alcalde.

Por parte del Concejal proponente, D. Justo de la Rosa, se retira la Moción del Orden del Día.

El Sr. Alcalde declara retirada la propuesta, aunque iba a contar con el apoyo de su Grupo porque tienen la voluntad y el compromiso serio de llevarla a cabo.

PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO, AL PUNTO 8º.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 8º, en la que se dictaminó desfavorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, el voto en contra del Presidente y del representante del Grupo Socialista y la abstención del representante del Grupo Roteños Unidos, instando al cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, el pasado día 13 de junio, al punto 8º.

Es conocida la Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, del siguiente tenor literal:

“1º.- Que el pasado 13 de junio del presente año, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presentó a este Pleno Corporativo la siguiente PROPOSICIÓN:

- a) Que este Pleno apruebe la creación de una Mesa de Negociación, para resolver la situación de todos los funcionarios y trabajadores y así conseguir llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes.
- b) Que dicha Mesa estaría compuesta por los miembros del Equipo de Gobierno y representantes funcionarios.

2º.- Que fue aprobada por unanimidad lo siguiente:

- a) Aprobar la creación de una Mesa de Negociación para resolver la situación de todos los funcionarios y trabajadores municipales, y así poder llegar a un acuerdo que satisfaga a todas las partes.
- b) Que la citada Mesa de Negociación esté integrada por representantes del Equipo de Gobierno, la Junta de Personal y los funcionarios representantes del colectivo que se siente agraviado.

3º.- Que según el artículo 208, apartado 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local, los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo que una disposición legal establezca lo contrario, o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Y según lo dispuesto en el artículo 24.g) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, referente a las atribuciones de la Alcaldía, se dice textualmente:

“g) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento”.

Una vez transcurrido un periodo próximo a los tres meses y no habiendo dado cumplimiento por parte de la Alcaldía-Presidencia, es por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente PROPOSICIÓN:

1º.- Que en un plazo máximo de 10 días se de cumplimiento a lo acordado en el punto 8º del Pleno del 13 de junio, del presente año.

2º.- Que una vez transcurrido este plazo sin que se haya cumplido el mandato de esta Corporación en Pleno se eleve a la Sala de lo Contencioso –o al órgano que corresponda- para obligar al cumplimiento del citado acuerdo."

Inicia el debate el Sr. de la Rosa diciendo que le da la impresión de estar en el Pleno de 13 de junio, con el mismo debate repetido, porque no se ha resuelto nada, mostrando su intención de mantenerse en pie durante el debate del presente punto, al igual que los trabajadores y funcionarios municipales y en solidaridad con ese colectivo.

Manifiesta asimismo que le parece paradójico que se tenga que acudir a Pleno, después de 3 meses de haberse acordado por unanimidad, el formar una mesa donde estuviesen presentes el colectivo afectado, la Junta de Personal y representantes del Equipo de Gobierno, sin embargo se da la coincidencia que esa proposición, que se aprobó tras un amplio debate, con una gran asistencia de trabajadores y de funcionarios, y que quizás fue aprobada por el miedo escénico, pero que al final se aprobó por el equipo de gobierno y por el resto de los grupos, por unanimidad, no obstante, durante todo el tiempo transcurrido, 3 meses, se ha podido ver todo lo contrario a lo expuesto y a lo deseado, no solo por la inmensa mayoría de los presentes, sino por todos y cada uno de los corporativos, siendo lamentable que tengan que estar solicitando el cumplimiento de los acuerdos a un partido que, por historia, es un partido de progreso, un partido social, un partido que ha estado apoyando desde hace dos siglos a un sindicato histórico en España, como es la UGT, fundado por miembros del Partido Socialista, el cual ahora se olvida del compromiso que tiene con la sociedad del bienestar, el compromiso legal que tiene y la obligación legal que tiene de asumir los compromisos, de respetarlos y llevarlo a cabo, dando la impresión de estar en un partido de otra dimensión, muy distinta, tanto geográfica, orientativa, como histórica, porque la democracia es también el cumplimiento de la Ley y es también velar porque se cumpla, que es el ejercicio democrático que está haciéndolo Izquierda Unida en el presente Pleno y en el momento en que presentó por Registro su Moción, no existiendo razón que justifique la actitud del Partido Socialista, la actitud del Alcalde-Presidente de la Corporación, que no lleva a su cumplimiento ni los propios criterios que manifiesta su Grupo a la hora de votar, porque si se lee no el acta, sino el certificado del acuerdo, todo el mundo votó a favor, saliendo aprobada la propuesta por unanimidad, lo que quiere decir que el Alcalde-Presidente, que es el que está obligado a ejecutar los acuerdos de Pleno, también votó, cuando los acuerdos son ejecutivos desde el mismo momento en que se adoptan, sin embargo no los ha llevado a cabo, por lo que habrá que acudir a la sala del contencioso, que será quien habrá de decidir que se cumpla el acuerdo, cuando es algo sumamente fácil de cumplir, crear una mesa o citar a la que ya está constituida e invitar al colectivo afectado, y si hiciera falta con voz pero sin voto, para no romper otras decisiones de otros momentos, que está totalmente rota, por razones por las cuales no ha querido intervenir sobre la dinámica sindical, la dinámica política y la conducta equivocada o acertada de los miembros de la Junta de Personal, por lo que en

su opinión no existen ni motivos, ni razones, ni argumentos, porque aunque el Delegado de Personal haya dicho que todo ello va en contra de los Estatutos de los Trabajadores y que no se podía romper la decisión de los trabajadores que fueron nombrados libremente, a lo que el Sr. de la Rosa le respondió en su momento que lo que tendría que haber hecho era votar en contra en aquel Pleno y en caso de que aún así hubiera salido aprobada por mayoría, la hubiera recurrido, no compartiendo que después de votarla y salir aprobada por unanimidad, por aquello del miedo escénico o por querer quedar bien, ahora se quiera jugar sucio, porque es algo que Izquierda Unida no permitirá, porque es algo falto de limpieza para con el colectivo de trabajadores, porque ha habido un juego desigual, ya que no se ha visto en el Equipo de Gobierno el mismo talante con otro colectivo dentro del organigrama municipal, teniendo como reflejo un traslado de certificación de acuerdo del Pleno de 11 de agosto de 2002, sin embargo del acuerdo de Pleno del 13 de junio, no se dio traslado, preguntándose los motivos por los que no se ha dado traslado a los grupos de ese acuerdo, si ha sido una casualidad o quizás otras connotaciones.

Hace referencia también el Sr. de la Rosa, cómo a un funcionario de los que están presentes en el Pleno, por hacer un gesto al estilo romano, se le ha abierto un expediente informativo que ha habido que archivar, porque no había argumentos jurídicos para mantener ese expediente, volviendo a insistir por qué esa diferencia cuando a otros colectivos se les ha permitido dar un espectáculo en Pleno, con actitudes agresivas y violentas hacia el Presidente de la Corporación, y por qué esa doble vara de medir, puesto que se ha medido distintamente, en función del colectivo al que representaba.

Expone que el colectivo que ahora se manifiesta ha sido siempre un colectivo pacífico y conformista, dejando pasar muchos abusos, lo cual ya se ha acabado, que es el mensaje que no ha recogido ni el Sr. Alcalde ni el Sr. Delegado de Personal, que no se han enterado que la gente ha dicho que hasta aquí, que se acabó, porque el colectivo que está presente en el Pleno, es el que menos ha avanzado a lo largo de la historia de la democracia, desde el año 79 hasta la fecha, con el que se ha jugado, mandándoles de un lado a otro, algunas veces más que otras por aquello del divide y vencerás, cuando con los funcionarios no se debe jugar, porque lo único que estaban pidiendo era negociar, sentarse a hablar, y hablar es el fundamento de la democracia y del entendimiento entre los seres humanos, entre patrón y empresa, entre sindicato y ayuntamiento, no compartiendo que con esas medidas, como las de los traslados de algunos miembros de Secretaría, de Urbanismo y de otras Áreas, se solucione el problema, puesto que no es el momento más adecuado tampoco,

no queriendo pensar que se trate de represalias hacia el foco donde ha nacido el movimiento, pero son muchas las coincidencias de que en el núcleo o grupo en que se organiza todo para defender los intereses del colectivo es donde se meta el bisturí y se pretenda vulnerar la norma y la ley, arremetiéndose consciente o inconscientemente, queriendo o sin querer, contra funcionarios, moviéndolos de asiento, que son medidas desacertadas y que van en contra, no solamente de las buenas formas y del buen funcionamiento de la Institución, sino en contra, incluso, de aquel que la pone en práctica, porque se está creando una crispación, una falta de tranquilidad y mucho descontento en ese colectivo, al que nunca se ha visto tan descontento ni con tanta crispación como ahora, desde tiempos del Alcalde Navarro Flores.

Por todo ello, insta el Sr. de la Rosa nuevamente al Sr. Alcalde para que hable con ese colectivo, que se siente, que negocie, que ceda, que reivindique, que llegue a un acuerdo, porque lo único que piden es sentarse, que se cree la mesa que fue aprobada el 13 de junio, lo cuál está fundamentado y valorado, no sabiendo exactamente a qué se está esperando con esa actitud de silencio y maniobras entre comilla, golpeando a aquel colectivo que antes estaba dividido, pero que ahora están como una piña, un colectivo descontento por cuya situación quien pierde al final es el Ayuntamiento, y Ayuntamiento son todos los roteños y vecinos y la Corporación no solamente ha de velar por los intereses del municipio, sino también por el cumplimiento de la Ley, lo cual está incumpliendo el Sr. Alcalde, lo que se recoge en la Moción de su Partido, que está obligado por Ley a dar cumplimiento a los acuerdos, siendo los acuerdos de Pleno ejecutivos, no pudiendo guardarse en un cajón, porque desde Izquierda Unida se estará velando porque esa ley se cumpla, lo que harán desde su capacidad de representación y fuerza hasta que puedan, porque no se van a quedar callados y quietos por contar solo con un Concejal, que siempre ha estado defendiendo lo mismo, la ley y los intereses de los colectivos cuando llevan razón, que en el presente caso la llevan, instando al Sr. Alcalde a que cumpla el acuerdo de Pleno de 13 de junio, que se reúna con los trabajadores, que llegue a un acuerdo que satisfaga tanto a la Alcaldía como representante del municipio, como a los trabajadores, y después lo eleve a Pleno, no que lo haga por Decreto, como hizo el anterior, porque ese acuerdo consensuado con los trabajadores se lo va a votar Izquierda Unida.

Siguiendo con el turno de intervenciones toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, Portavoz de Roteños Unidos, quien expone que debería decir lo mismo que ha dicho en el punto anterior, que los acuerdos están para cumplirse, sin embargo se vuelve permanentemente a instar al Equipo de Gobierno a que cumpla los acuerdos, viendo necesario que cuando se aprueba un acuerdo de tales características, se abra una vía de diálogo, aunque con la situación que se está manteniendo se está rompiendo cualquier vía, porque se está dividiendo en primer lugar a los funcionarios, generando una situación que nunca se ha tenido el Ayuntamiento, instando desde Roteños Unidos al Equipo de Gobierno a que con la serenidad necesaria resuelva el asunto. También quiere manifestar el Sr. Sánchez Alonso que, aunque con menos pasión que la mostrada por el Portavoz de Izquierda Unida, que los problemas hay que resolverlos y darles solución a un problema que va mas allá de la representación o de la gente que se está manifestando en el Pleno, por lo que se debe de abrir

esa vías de diálogo y de negociación por parte del Equipo de Gobierno para poder volver a contar con la situación de normalidad dentro del Ayuntamiento.

A continuación, interviene el Sr. Liaño, en representación del Grupo Popular, diciendo que desde el Equipo de Gobierno se intenta buscar el consenso cuando realmente se necesita y en otras ocasiones, cuando ese consenso no interesa, lo ocultan y se olvidan de él, refiriendo que el Sr. Alcalde además es muy dado a recordar a todos los Concejales en sus discursos finales en los Plenos, que vela por los intereses del Ayuntamiento y de los ciudadanos, que vela en definitiva por el bienestar de todos, como si él fuera el único Padre Dios que hay en la casa consistorial, por lo que habría que recordarle que hace aproximadamente dos o tres meses, quizás 4, cuando se presentó a Pleno la Ley de Coordinación de Policías Locales, todos los grupos de la Corporación estuvieron de acuerdo en que se aplicara esa Ley, siendo apoyada por todos, incluido el Equipo de Gobierno, a pesar de las desafortunadas declaraciones del Sr. Alcalde en los medios de comunicación, y por tanto se acordó que se negociara con el colectivo de la Policía Local, no solo porque entendían que sus reivindicaciones, estaban amparadas en la Ley de Coordinación de Policía, eran justas, sino porque entendían que un colectivo tan importante como la Policía Local no podía estar en una continua, constante y permanente reivindicación cada vez que se hacía un acto público, siendo cierto que el Delegado de Personal, quizás a espaldas del Sr. Alcalde, en aquella madrugada gloriosa, se sentó con la Policía y llegó a un acuerdo, con el que no coinciden ninguno de los Portavoces de los grupos municipales que aprobaron en aquel Pleno la aplicación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, cumpliéndose por parte del Delegado de Personal el acuerdo, pero sin buscar el consenso de los demás grupos políticos, para negociar directamente con nocturnidad y alevosía un acuerdo con la Policía Local, del cual todos los grupos municipales entienden que fue satisfactorio para el colectivo y del se alegran, no obstante, tras el acuerdo con la Policía Local llegó el segundo problema, el de los funcionarios, siendo cierto que cuando el Teniente de Alcalde Delegado de Personal negocia con la Junta de Personal, lo hace con el órgano legalmente establecido por los funcionarios del Ayuntamiento democráticamente, tras una votación.

Señala igualmente el Sr. Liaño que existe de por medio un acuerdo de Pleno, en el que dada la problemática de la situación de los funcionarios con respecto a otro colectivo municipal, como era la Policía, se acordaba la complejidad de que el Delegado de Personal debía negociar,

tanto con la Junta de Personal como con un grupo de funcionarios representantes en su mayoría del gran colectivo, como consecuencia de que los funcionarios no se sintieron defendidos en ningún momento por su Junta de Personal, que es el órgano que debía defenderlos, porque si la Junta de Personal llevó a cabo los acuerdos con la Policía y los sacó satisfactoriamente, también debería de sacar satisfactoriamente los acuerdos para los demás funcionarios, sin embargo eso no sucedió así, como consecuencia de lo cual se instó, por acuerdo de Pleno, a que el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, dada sus habilidades a la hora de negociar con los diferentes colectivos, tuviera también la habilidad para sentarse a negociar con la Junta de Personal y con ese grupo de funcionarios, porque ya no se trataba de que según el Estatuto de los Trabajadores el órgano legal fuera la Junta de Personal, que es donde se basa la defensa del Sr. Márquez, sino que se trataba de un colectivo que está de cara al ciudadano, que es continuamente despreciado, al que se le dice que no trabaja, al que se le dice que no rinde lo que tiene que rendir, que ha estado continuamente vilipendiado, pero que en definitiva es un colectivo al que Equipo de Gobierno necesita, porque es fundamental para desarrollar su programa político y el trabajo diario, como también lo necesitan los ciudadanos, y sin embargo, aún habiéndose acordado en aquel pleno que el Delegado de Personal, como máximo representante del personal, se sentara a negociar con la Junta de Personal y con el Grupo de Funcionarios, el Sr. Márquez no ha sido capaz, debiendo de reconocer ahora que no ha cumplido el acuerdo que la Corporación, por unanimidad, le encomendó, no habiendo sido capaz de sentar ni una sola vez en la mesa a los 5 funcionarios representados y a la Junta de Personal, como no ha sido capaz en ningún momento de limar asperezas en un colectivo al que se ha querido dividir y poner como dos, cuando es solo uno, porque no se puede olvidar absolutamente a nadie, que tanto la Policía como el resto de los funcionarios, son iguales, o por lo menos deberían de serlo, aunque el Delegado de Personal los haya tratado desigualmente, sin embargo si ha sabido negociar el Sr. Márquez con la Policía, cuando no estaba la Junta de Personal representada, porque negoció más con la UGT provincial que con el colectivo de Policías y con la Junta de Personal del Ayuntamiento, cuando si la Corporación por unanimidad le encargó, como Delegado de Personal, que fuera el enlace entre el grupo de funcionarios y la Junta de Personal, tenía que haberlo por lo menos intentado y no llegar a un preacuerdo con la Junta de Personal, sin que la mayoría de los funcionarios conocieran ese preacuerdo, sin que la mayoría de los funcionarios hubieran estudiado las propuestas en una Asamblea, donde se tenía que haber aprobado si hubiera sido satisfactorio para todos, porque era conocido por el Sr. Márquez que contaba con un acuerdo de Pleno que le autorizaba, le encomendaba y le daba la confianza para que personalmente negociara con el grupo de funcionarios, para que creara una mesa de negociación entre esos dos grupos donde existían muchísimas divergencias, donde existían diferentes puntos de vista, pero no para que enfrentara a ambos colectivos, sino para que fuera el agente negociador para llevar a cabo una propuesta determinada, siendo otra cuestión diferente el que estuviera o no de acuerdo con la subida a los funcionarios, o con la subida a la Policía, porque es un tema que se ha de arreglar negociando y no a espaldas del colectivo. Vuelve a insistir D. Juan Antonio Liaño en que el Sr. Márquez no ha sido capaz de llegar a ese acuerdo, estando en la misma situación que hace 5 meses, porque al final todo lleva a lo mismo, a una reivindicación constante, que en la presente legislatura está siendo una cosa cotidiana y diaria, porque el

Partido Socialista Obrero Español algunas veces se olvida de sus siglas, por lo menos en lo que afecta al Ayuntamiento.

Expone asimismo que el Partido Popular va a apoyar íntegramente la propuesta del grupo municipal Izquierda Unida, porque se trata de una legalidad aprobada por unanimidad y que ellos han de pedir que se cumpla, por no exigir, porque existe un acuerdo de Pleno para que el Delegado de Personal se sienta a negociar con las partes, independientemente de los obstáculos que pudiera encontrar, porque todas las negociaciones son difíciles, reiterando al Sr. Márquez que se sienta a negociar con el colectivo de funcionarios, y que tenga al menos la amabilidad de comentar a los portavoces de los diferentes grupos políticos cómo marchan las negociaciones, porque él concretamente se enteró de lo que había acordado con la Junta por su condición de funcionario excedente, al asistir a la Asamblea de Funcionarios, en la que también estuvo presente el Sr. Márquez, donde se conoció ese preacuerdo, del que el Partido Popular, en ningún momento, se enteró, cuando fue el Pleno precisamente el que le encomendó, por unanimidad, que fuera el Sr. Márquez el único negociador, depositando en él la confianza, sin embargo les ha vuelto a defraudar.

D. Felipe Márquez interviene seguidamente diciendo que la propuesta que se presenta ahora es repetición de aquella otra que se elevó a Pleno para que el Equipo de Gobierno cumpliera con la Ley de Coordinación de Policías, indicando que no se puede ser juez y parte, ni olvidar que esa instancia de que se cumpliera la Ley de la Policía, con la precipitación y con la presión mediática que hizo ese colectivo, con aplausos incluidos en aquel momento, está justificando la situación de ahora, opinando que cada uno en su trayectoria, ya sea más larga o más corta, ha de intentar llevar una línea de actuación y no ir haciendo zig-zag, porque ese zig-zag no deja contento a nadie, por tanto que se mantenga una línea, que es la que está intentando mantener el Equipo de Gobierno, para bien o para mal, con errores y con aciertos, no pudiéndoles tachar de que gasta mucho en personal o que contrata mucho para el interés del Equipo de Gobierno, como se dijera en días pasados por Roteños Unidos en una rueda de prensa, como no se puede decir tampoco, en su opinión, que se ha de negociar sea lo que sea, como también se ha dicho en un Pleno, porque son circunstancias que se contradicen, como no se pueden recibir aplausos del colectivo de la policía y al mismo tiempo estar recibiendo aplausos, 5 meses después, del colectivo de funcionarios agraviados, como recoge la moción de Izquierda Unida, porque es algo incongruente, y

acusar al Delegado de Personal de estar intentando de dividir a los funcionarios, no entendiendo qué argumentos habrá podido facilitar como Delegado de Personal para que se pueda pensar que está intentando dividir, porque lo único que ha intentado hacer ha sido cumplir con un precepto democrático, que dice y habla de quienes son responsables y quienes están legitimados para sentarse a negociar, y que por mucho acuerdo político que se tome en Pleno, no se puede ir en contra de una legalidad que ya existe y se ha de observar por todos. Refiere el Sr. Márquez que ni al Partido Socialista y a él como Delegado de Personal, no les gusta el asamblearismo, sino que les gusta la relación con el colectivo de los trabajadores, pero fundamentalmente con aquellos que representan a todos, no siendo él precisamente quien decide quiénes son los que representan a los trabajadores, ni tampoco el partido socialista, sino que los pusieron todos los funcionarios que están presentes en el Pleno y los que no están, como tampoco ha influido ni creado ningún ánimo para que voten a nadie, volviendo a insistir, tal como dijera en otro pleno anterior, que si la actual Junta de Personal no era representativa, que la quitaran aquellos mismos que la pusieron, porque son los únicos que tienen capacidad para ello, mostrando nuevamente que por su parte no está dividiendo a ningún colectivo, porque eso sería lo contrario de lo que políticamente le interesaría a su Grupo, que le interesa que haya una determinada paz social, que recogería un sentimiento de que las cosas van funcionando.

El Sr. Márquez se pregunta los motivos por los que se está argumentando el incumplimiento del acuerdo, manteniendo esa línea de estar a un lado y al otro, cuando él precisamente en aquel Pleno, antes de la votación, dijo que entendía que era imposible o ilegal estar al mismo tiempo reuniéndose con la Junta de Personal, legalmente votados, y unos representantes que tendrán la legitimidad que le hayan dado sus compañeros para presentar un documento, pero no para representar y negociar. En cuanto a que no se ha dado traslado del acuerdo, manifiesta que él no es el encargado de trasladarlos, aunque quizás pueda justificarse en que era difícil la redacción del mismo, porque algunos de los partidos estaban pensando que no era posible negociar con personas que no fueran representantes legítimos del conjunto de los funcionarios del Ayuntamiento. Expone el Sr. Márquez que el Equipo de Gobierno tenía muy claro que cuando se les instó a cumplir la Ley de Coordinación de Policías, tenían un hueso duro que roer, un gran inconveniente y un toro grande que lidiar, por dos razones fundamentales, una porque era un colectivo numéricamente muy importante, pero no por miedo a la presión, sino por el dinero, sin embargo algunos de los grupos políticos presentes aprobaron sin decir ni una palabra la subida total de otro colectivo, subiéndoles de grupo, lo cual no representó ningún problema económico, porque afectaba solo a tres, no pudiéndose valorar ahora si era legal, si había que aceptarlo o si era ir contra el resto de los funcionarios.

Por otro lado quiere el Sr. Márquez que el Sr. Secretario diera lectura a un informe preparado por la Delegación de Personal, que le gustaría que el Sr. Secretario cuando se incorpore le gustaría que ratificara o modificara, que va en la línea de decir que el Delegado de Personal no ha incumplido ningún acuerdo, porque aunque es cierto que votaron aquella propuesta, fue como consecuencia de un debate para prefijar, pero donde anunció que habría seguramente una dificultad de legalidad para poder llevarlo a cabo, sin embargo pidió a la Junta de Personal que se reuniera con esos representantes

que habían sido apoyados con su firma por el resto de los compañeros funcionarios, para que, de alguna manera, sin infringir la Ley y sin quitarle capacidades a quien las tiene reconocidas, solucionar el problema.

Por parte de la Secretaría Accidental, se da lectura al informe al que ha hecho referencia el Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Tras la lectura, continúa en su intervención el Sr. Márquez, diciendo que la Corporación no solo está para pagar funcionarios, sino para dar servicios, y lo que se intentó con el preacuerdo al que llegó con la Junta de Personal para solucionar el problema de los funcionarios manifestantes, era consensuar un acuerdo donde voluntariamente aquellos funcionarios a quienes les interesara una cantidad de dinero más, pudieran mediante la prestación de servicios los sábados o por las tardes que fueran consensuadas con los departamentos, en un momento puntual por la carga de trabajo, pudieran ganar algo más, lo que en su opinión no era casi nada productivo, justificándolo así ante los representantes de la Junta de Personal, que instaban al acuerdo, porque ello supondría una cantidad de dinero importante sin embargo no era nada productivo, pero por un interés egoísta político quiso llegar a un acuerdo.

Señala asimismo que tampoco se puede justificar que como consecuencia de la Ley de Coordinación de Policía y al subirles el sueldo a los Policías, al resto de los funcionarios también habría que subirles esa misma cantidad, porque entonces sería caer en una irresponsabilidad, puesto que el acuerdo con la Policía era un acuerdo que facilitaba el orden, para evitar que en cada acto hubiera presencias y pancarta, y darle cobertura a algo que a cualquier funcionario que se lo hubieran ofrecido, lo habría exigido de igual modo, haciendo referencia a la negociación de una ley en el Parlamento de Andalucía, por la que parece ser que a algunos grupos se les va a reclasificar, en cuyo momento les gustaría ver a esos funcionarios que se sientan beneficiados, aunque la Ley les diga en el apartado último o penúltimo, que no conllevará incremento de sueldo, si estarían dispuestos o no a reclamarlo.

Insiste el Sr. Márquez en que han de ser conscientes de que el problema con la Policía fue un problema incitado por los Grupos de la oposición, que llevó al Equipo de Gobierno a una presión, en la que vuelven a encontrarse ahora, cuando han querido negociar con aquellos que legítimamente representan a los funcionarios, porque podían haberse sentado con los

representantes del colectivo que se manifiesta, con el beneplácito de la Junta de Personal y hubiera producido un acuerdo nulo en su totalidad, porque las cosas son como son, gusten o no, se esté más de acuerdo o no, por tanto entiende que se ha de marcar un objetivo, refiriendo también que el Ayuntamiento cuando se ha tomado un acuerdo mal tomado, se ha acordado una retroactividad de lo anterior, pidiendo por ello que no se tenga unas prisas excesivas, como la vez anterior, que se podía haber hecho mejor, pero hubo una presión para que se llegara a un acuerdo, que es por lo que ahora no quiere tener prisas y hacerlo todo con cierta lógica, porque supone una cantidad importante, y que aunque se haya manifestado que los funcionarios son los pobrecitos del tema, quiere hacer referencia a que por acuerdo tomados en el Ayuntamiento de rota entre los años 99 y 2001, a todos los funcionarios se les ha subido bastante por encima del 16%, lo que se puede comprobar por los datos que existen en el Área de Personal.

D. Justo de la Rosa hace uso de su turno de réplica, queriendo hacer una referencia breve al Pleno de la reprobación del Alcalde y del 1er. Teniente de Alcalde, donde había un número importante de vecinos que aplaudían en todo momento las intervenciones del Equipo de Gobierno e incluso llegaron a interrumpir a los que estaban en la oposición, incluso se golpeó a algún Concejal desde el asiento, en cuyo momento él se acordaba de la novela de Gabriel García Márquez, "El General no tiene quien le escriba", pero referido a su personal, en el sentido de que no tenía a nadie que le aplaudiera, sin embargo, transcurridos unos meses, ese mismo Concejal que en aquel momento no recibió aplausos los recibe ahora, sin que haya hecho llamamiento a nadie, sin que haya pedido a su militancia que le aplaudieran, lo cual a pesar de todo se le critica, porque se ha criticado a quienes han mostrado la posición de su grupo con un aplauso, pero que en el día de la reprobación si era democracia y libertad, llevando a una encerrona a algunos de la oposición que se pusieron nerviosos y no pudieron ni terminar su intervención.

Por otro lado, muestra el desacierto del Delegado de Personal, que ni siquiera ha entrado en el debate, al aislarse de la realidad y mostrar un desconocimiento total en el asunto, queriendo o sin querer, cuando como ya dijera en su primera intervención al Equipo de Gobierno, tendrían que haber votado en contra del acuerdo, para después recurrirlo, y por parte del Sr. Secretario General se hubiera emitido su informe, posiblemente en contra del acuerdo, lo que significaría que el acuerdo era nulo, sin embargo no se hizo así por el Equipo de Gobierno, sino que votaron a favor, quizás por desconocimiento o por oportunidad política, no comprendiendo como se ha argumentado por parte del Teniente de Alcalde Delegado de Personal con las barbaridades dichas, de que no sabía lo que se aprobaba, que en aquel Pleno se decidieron muchas cosas, cuando la moción era clara, tácita y escueta, que sea creada una mesa de negociación donde estén presentes unos y otros, deseando conste literalmente todo lo que está siendo manifestado, para que después no haya ningún tipo de confusión interesada o no, volviendo a decir al Delegado de Personal que él debe de saber que lo que se somete a votación es la proposición y la única forma de cambiarla es con una enmienda, con un voto particular o con la aceptación del proponente, sin embargo el proponente no aceptó ningún cambio, ni hubo ninguna enmienda, ni ningún voto particular, preguntándose si el Sr. Márquez no ha ido a sus asesores, que al parecer están en

su disposición para que le hagan los informes, para que le informaran también de cómo arreglar el entuerto que ha encajonado al Equipo de Gobierno, preguntando a la Secretaria Acctal, la fecha del informe de personal, porque cree que lo han hecho en septiembre, a raíz de que él presentara su escrito.

Contesta la Secretaria Acctal. que la fecha del informe es de 9 de septiembre del 2002.

El Sr. de la Rosa continúa diciendo que, por tanto, el informe es de hace dos días, volviendo a repetir que él será atrevido, será osado, pero cuando lleva razón y cuando lleva la verdad, se puede defender, sin embargo cuando se juega a Maquiabelo, a enredarlo todo, se tienen todas las de perder, que es lo que le está sucediendo al Sr. Alcalde-Presidente y a su brazo derecho o izquierdo, D. Felipe Márquez, Delegado de Personal, precisamente porque no se puede ir en contra de la lógica y hacer unos argumentos baladíes y sin fundamento.

Por último, agradece al Sr. Alcalde la paciencia al oírle, insistiendo en que la razón y la verdad solamente depende de un camino, que le ha tocado defender a él, lo que además hace con gusto, porque cree que es justo y necesario que se llegue a un acuerdo entre trabajadores y el Equipo de Gobierno, que fue tan ingenuo y tan bondadoso en el primer acuerdo que firmaron, con nocturnidad, alevosía y graciosamente,.

Acto seguido toma la palabra D. Lorenzo Sánchez, haciendo referencia que por su parte ha acusado a D. Felipe Márquez y al Equipo de Gobierno de dividir a los funcionarios, de lo cual está convencido. Por otro lado, opina que en el Ayuntamiento el Capítulo de Personal es desproporcionado, por culpa de unos o de otros, con propuestas que procedían desde la oposición, o para hacer un plan de jubilación, lo cual es responsabilidad de los que están representado a la Corporación, que es la crítica que él tiene la obligación de hacer, como oposición, estando además convencido que en todas las cosas existe un antes y un después, y que cada acto que el Equipo de Gobierno ha hecho, ha tenido la gran dificultad de que no han querido asumirlo, puesto que siempre ha habido algún culpable, casi siempre él, Portavoz de Roteños Unidos, puesto que cuando se presentó la propuesta para que se cumpliera la Ley de Coordinación de la Policía, dijo que no debían de olvidar ningunos de los presentes, que como consecuencia de su aplicación, habría que subir los sueldos, porque si hubiera dicho lo contrario habría mentado, sin embargo el

Equipo de Gobierno estuvo intentado por todos los medios desgastar a la Policía Municipal, que si cobraban mucho, que si trabajaban poco, porque hubo declaraciones en la televisión en ese sentido, pero ante la presión de la noche del encierro, el Sr. Márquez, sin consenso de nadie, a las 5 de la mañana, llegó a un acuerdo, preguntándose el Sr. Sánchez Alonso qué responsabilidad tiene la oposición de eso, por tanto será el Equipo de Gobierno el que deba de asumir aquella responsabilidad, sin embargo, al día siguiente, ante los demás funcionarios, no era que habían tomado una decisión conscientes de lo que estaban tomando, sino una bajada de pantalones, que es por lo que todos los funcionarios se plantearon que esa bajada de pantalones tenía que ser para todos, no quedando la cosa ahí, puesto que las horas extras de los funcionarios que habría de pagarse en septiembre, se las retienen porque había que pagar a los policías, creando un clima asfixiante.

Prosigue el Portavoz de Roteños Unidos, indicando que en aquel Pleno de 13 de junio, después de un gran debate, como consecuencia de otra propuesta de las mismas características de la que se está debatiendo, se tomó un acuerdo no para quitarle legitimidad a nadie, sino para buscar el diálogo y el consenso, para poner bálsamos donde estaban las heridas abiertas, para poder crear un clima para poder negociar, lo cual no se ha hecho, en vez de presentar otra propuesta de modificación de aquella, sin embargo, después de 30 días de silencio, sin saber nadie nada, le envían una citación para que viera la propuesta que se había consensuado, volviendo a insistir que no se trata de restar legitimidad a nadie, sino de que exista voluntad para hacer las cosas, tratándose por tanto de una cuestión de talante, de voluntad, de asumir la responsabilidad de las decisiones que se han tomado, siendo un camino sin retorno, y el hecho de que hayan dimitido los miembros de la Junta de CCOO y de UGT, no es suficiente, siendo obligación del Equipo de Gobierno el buscar una vía de diálogo, aunque en su opinión es una cuestión de dinero, que es por lo que el Ayuntamiento está soportando la situación actual, por una cuestión muchas veces de debilidad, no de debilidad a la hora de tomar una decisión, sino de no querer aceptar después la realidad de las decisiones que se han tomado, lo cual es lamentable, porque si no se es capaz de llegar a un acuerdo ni de crear una vía de diálogo, sino que por lo contrario se empieza a echar leña al fuego, a decir que no trabajan, que cobran 230.000 ptas., a calentar al resto de los funcionarios, que se solidarizan con el Alcalde entonces, porque comprenden que la Policía son unos chorizos, intentando de dar una imagen de dos sectores diferentes, lo cual no es cierto, porque también hay gente que han negociado con el respaldo de una Junta de Personal, y han sacado 25 o 30.000 ptas., sin haber pasado por Pleno, sino aprobándose por un Decreto del Alcalde.

El Sr. Sánchez Alonso manifiesta que la posición de su grupo va a ser de colaboración en ese tipo de cosas, tratándose de una lucha de carácter sindical, de carácter laboral, con mas o con menos razones, pero que la Corporación no puede seguir permitiendo una situación que será insostenible, que está afectando a todo el funcionamiento, puesto que la gente está enfadada, intentando de alimentar y de calentar más, y la cuestión no es verdad ni mentira, por lo que pide al Sr. Alcalde, que se abra una vía de negociación, de diálogo, para que sepa cada uno el papel que están jugando, porque tomar una noche, a las 5 de la mañana, una resolución, sin comentárselo a nadie y sin embargo quieren hacer ver que la oposición es la culpable, preguntándose de qué son ellos culpables y si no es suficiente, estando además

alimentando permanentemente una situación de crispación, que es absurda, porque al final quiénes pierden son los funcionarios, que es algo que ya comentó en el anterior Pleno, que se equivocaban y que la situación a la que estaban llegando era de división y de malestar, reiterando al Equipo de Gobierno que abra la vía de diálogo para llegar a un acuerdo y pasar de esta situación que se ha estado viviendo durante muchos meses.

Interviene seguidamente D. Juan Antonio Liaño diciendo parecerle impresentable que por parte del Sr. Márquez se esté afirmando que en el Pleno donde se aprobó la aplicación de la Ley de coordinación de las Policías Locales se le dijo que subiera el sueldo de la Policía, sino en todo caso que se aplicara la Ley, había entrado en vigor el 1 de enero y aún no se había aplicado, añadiendo que, independientemente que la Ley de coordinación de Policías Locales dijera que no se aumentaba la masa salarial, el único que se la saltó fue el Sr. Márquez, además sin el respaldo de los demás grupos políticos y sin consultarle a los demás grupos políticos que estaban presentes en el Castillo, sin embargo se aprovechó la tensión de un encierro de los trabajadores de la Base para arreglar un problema, pidiendo que no ponga palabras que ellos no han dicho en ningún momento, porque fue él quien aplicó la Ley de coordinación a su gusto, la negoció con la Policía y se quitó el problema de encima.

Por otro lado manifiesta el Sr. Liaño que nadie prohíbe al Teniente de Alcalde Delegado de Personal reunirse con esos cinco representantes, después de los 143 escritos presentados en el Ayuntamiento, y entablar un principio de acuerdo y conocer su propuesta, porque no le pareció tarde reunirse a las 5 de la mañana con la Policía, y que los funcionarios en esa reunión, se hubiera planteado su petición, porque la función del Delegado de Personal es la de negociar, preguntándose por qué no trasladó a la Junta de Personal la petición de los Policías, sino que la negoció directamente, lo que demuestra que existen muchos cauces para la negociación, sin embargo por el Delegado de Personal no se ha llevado a cabo ninguno.

No obstante, expone el representante del Partido Popular que gracias a Dios consta en acta, las palabras dichas por el Sr. Márquez en aquel Pleno, que salió aprobado por unanimidad, sin embargo después se empezó a dar vueltas al mismo, y a decir que el acuerdo no fue como el Equipo de Gobierno quería, porque era un acuerdo político entre comillas, y no era válido, lo cual en su opinión es una gravedad absoluta, que se vote un acuerdo y que luego ya no le sea válido, cuando lo votó a favor porque había presentes en el

Pleno 100 funcionarios presionándole y el Grupo Socialista lo votó estando en contra del acuerdo, lo que es una incongruencia, no entendiendo tampoco que ahora se diga por el Sr. Márquez que el capítulo personal ha de rebajarse, que a los funcionarios se les ha subido en los tres últimos años un 16% anual, diciendo también que no existe dinero para nadie, que es lo que tenía que haber dicho en su momento, porque en la Asamblea de Funcionarios en cambio dijo que el dinero no era problema, en la que él, en su calidad de funcionario también estuvo presente, sin embargo de aquella reunión no se sacó un acuerdo.

De nuevo vuelve a recordar el Sr. Liaño que en Pleno solo se acordó que se aplicara la Ley de Coordinación de Policías, sin embargo se saltó todos los acuerdos, todos los consensos, incluso le faltó el respeto a los demás grupos políticos en aquella noche, adoptando un acuerdo, tras el cual se volvió a sentar a dormir en su butaca. Asimismo, quiere recordar que fue la misma Policía la que les comunicó a los grupos de la oposición que habían llegado a un acuerdo satisfactorio, de lo cual ellos se alegran porque lo lucharon y trabajaron, consiguiendo al final que se sentara con ellos, negociara y aprobara, a quien también se les dijo en aquella reunión que si no les aprobaban el fondo los demás grupos políticos el acuerdo no se podría cumplir, tratando de dividir y entrar en guerra con los demás grupos, que lo único que hicieron fue pedir al Equipo de Gobierno que aplicara una Ley de Coordinación de la Policía, que el mismo Partido Socialista, en la Junta de Andalucía, la había hecho y aprobado, que fue lo único que pidieron, aplicar la Ley del Sr. Chaves, sin hablar de cantidad, ni de los años para su aplicación, ni nada, porque entendían que la negociación la debía de llevar el interlocutor válido, que es el Delegado de Personal, sin embargo no ha sabido negociar ni con un colectivo ni con el otro, encontrándose ahora en una situación complicada y difícil, que ha provocado simplemente el mismo, porque ha querido dividir, aunque diga que ha sido la oposición, pero el único que ha intentado dividir ha sido el Sr. Márquez, porque ha adoptado criterios para unos satisfactorios y para otros no ha adoptado ningún tipo de criterio, preguntándole qué fuerza no le merece los 143 escritos presentados por los funcionarios, si sabía ya que existía ese problema y una división grande entre la Junta de Personal y el colectivo de funcionarios, porque ellos sentían que no defendían sus intereses, por tanto debería de haber buscado los cauces para negociar, sentándose por un lado con los cinco representantes, sentándose por otro lado con la Junta, intentando negociar con unos y con otros para sacar propuestas adelante, pero no echar a todo el mundo a pelear en el mismo saco, porque ello ha motivado la situación que ahora se vive y que va a continuar mientras no se negocie o no se de cumplimiento a los acuerdos que el Pleno ha tomado.

Por último, quiere dejar constancia que el Partido Popular siempre va a estar dispuesto a colaborar en los acuerdos que se lleven a cabo, no así con que se lleguen a acuerdos por parte del Delegado de Personal a espaldas del Pleno, a espaldas del Ayuntamiento, porque siempre se han ofrecido para cualquier tipo de acuerdo, por todo lo cual van a apoyar la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, para que se de cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno del 13 de junio, pidiendo también por favor al Sr. Márquez que se intente negociar y cerrar el conflicto que tanto daño está haciendo al colectivo de los funcionarios y, en definitiva, tanto daño está haciendo al pueblo de Rota.

D. Felipe Márquez hace uso de la palabra para dar respuesta a algunas de las cuestiones planteadas, aclarando primeramente que él no tiene asesores que estén a su disposición, sino que es la propia dinámica del funcionamiento de la Institución que le permite que tenga funcionarios que cuando se les pide un informe, se lo den, porque esa es su obligación, no manejando los informes de ningún funcionario, que si hubiera sido emitido en distinto sentido se tendría que haber aguantado, porque respeta la legalidad y no va a andar cambiando los informes, insistiendo nuevamente en que cuando se incorpore el Secretario, sin desmerecer a la Técnico que le sustituye en el presente Pleno, podrá dar su punto de vista al informe del Area de Personal o podrá decir si es válido.

Asimismo, manifiesta que una vez que finalizó el Pleno de 13 de junio, él expresó sus dudas de que eso se pudiera llevar a cabo, pidiendo la información al día siguiente, que le fue facilitada, sin embargo lo ha pedido ahora por escrito para poder presentarlo en Pleno, no estando engañando con ello a nadie.

También indica que le parece un poco injusto, que el Sr. Sánchez Alonso diga que las horas de los funcionarios están muy atrasadas porque hay que pagarle a los Policías, cuando ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno ha tenido la falta de respeto con el conjunto de los funcionarios para decir eso, porque el tener que pagar el acuerdo de los Policías es un gasto mas que tiene la nómina, que podrá condicionar en algo, pero en ningún caso han intentado de calentar el ambiente, diciendo que no se le pagan a los funcionarios las horas, porque hay que pagar el acuerdo de la Policía, refiriendo que las horas se están pagando prácticamente con un año de atraso, porque llega un momento, sobre el mes de julio aproximadamente, en que deja de existir consignación y se paraliza hasta el año siguiente, en que se empieza otra vez a pagar, porque esa es la realidad del Ayuntamiento.

Por otro lado, quiere expresar el Sr. Márquez que no le gustaría que quedara en el ambiente que él ha dicho que se ha subido un 16% anual, porque eso parecería una irresponsabilidad suya, que no está dispuesto a acometer, ya que lo que ha querido decir es en el conjunto de los 3 años últimos, como tampoco está en al sensación que el Sr. Liaño ha querido transmitir, de que el dinero no es un problema, porque lo que si ha dicho que, en base a tener una irresponsabilidad del grado que se quiera tener, se puede subir 7.500, 15.000, veintitantas y 30, o más, que el dinero no es problema, porque sigue habiendo dinero en el presupuesto, en la parte de gastos corrientes, que no son inversiones,

queriendo dar una significación de la dificultad y problemática y no crear una falta expectativas, porque ese no era ni su interés, ni lo que entendió la mayoría de los funcionarios allí presentes, insistiendo que se trata de cuestión de decisión política y responsable, porque se podía llegar a un acuerdo mucho mejor, recordando a un Alcalde no democrático del Puerto de Santa María, que antes de irse, subió el sueldo a todos los funcionarios en un 40%, lo cual es una irresponsabilidad absoluta.

En cuanto al tema de que no hay dinero, indica que es cierto que la sensación que tienen siempre aquellos que están en el gobierno, no cuando están en la oposición, es quejarse de que no hay dinero, porque soportan todos los meses y todos los días la presión de aquellos con los que se han comprometido, no solamente con los funcionarios, con los que se cumple fielmente al final de mes, sino con aquellos otros con los que se han comprometido, que es la realidad del día a día del Ayuntamiento.

Por otro lado, informa que él no ha tenido ninguna objeción en trabajar e intentar de llegar a un acuerdo, sino que entendía que era totalmente distinto por lo que se estaba justificando la necesidad de llegar a un acuerdo, ya que no se estaba justificando el que se le suba ese dinero como consecuencia de una negociación normal, sino como consecuencia de que había habido al parecer una situación de mejorar a un colectivo, sin que tuviera ninguna justificación, y que el resto de funcionarios querían estar al mismo nivel, no tratándose de una negociación normal.

Informa también que por su parte con el mismo talante y con la misma disposición ha negociado un convenio con los laborales y un acuerdo regulador con los funcionarios, que fue un convenio un poco mas drástico que el famoso convenio del 99, que a todos alegró pero que fue en un año muy clave, contando con el consenso y que benefició un poco al colectivo con premios en distintos aspectos, subidas de los porcentajes para las partes proporcionales de paga, el absentismo y una serie de cosas que se aprobaron como algo razonable, no pudiendo olvidarse que los acuerdos son ilegales cuando contravienen algo, porque el funcionario no tiene capacidad de negociación distinta a mejoras sociales, porque el sueldo del funcionario lo marca la Ley de Presupuesto del Estado y todo acuerdo que sobrepase el porcentaje marcado por la Ley de Presupuesto del Estado, es un acuerdo ilegal, sin embargo todos están en disposición de mejorar, de crear un clima que beneficie al trabajo, a la atención, y por eso se hacen, pero son acuerdos fundamentalmente ilegales en su comienzo, aunque todos miran para otro lado, incluido el Secretario mira, que es la realidad.

Finalmente, muestra el Sr. Márquez que el Equipo de Gobierno acepta el debate mantenido, porque tal y como dijera el Sr. de la Rosa en el punto anterior lo importante es el debate, siéndolo también en el presente caso, aunque el punto no lo van a apoyar.

El Sr. Alcalde interviene, aún sabiendo que a los portavoces no les guste, pero se entiende con responsabilidad de hablar para lo bueno y para lo malo, siendo de la opinión que no se pueden estar continuamente haciendo brindis al sol y criticando lo blanco y lo negro del Equipo de Gobierno, porque a

su parecer no ha sido cierto lo dicho por algunos portavoces de que solo tenían la responsabilidad el Equipo de Gobierno, aunque que la tenía el Equipo de Gobierno en aquella noche y se negoció, como que por los portavoces y los grupos se instaban a cerrar un acuerdo, como también se dijo que eso conllevaría dinero, pareciéndole una incongruencia la negociación que se ha mantenido durante 6 meses para recortar 130 o 110 millones de pesetas en el capítulo I, y sin embargo ahora se quiere aumentar lo que sea, cuando el preacuerdo no es malo, suponiendo unos 48 o 50 millones de pesetas.

Hace referencia a las palabras que les han dicho, tanto a él como al Delegado de Personal, desde mentirosos, irresponsables, y toda una serie de acusaciones que no están en la realidad, porque si hubieran sido tan irresponsables como el anterior Equipo de Gobierno no estarían ni hablando ni debatiendo en el Pleno la situación en la que está el Ayuntamiento actualmente, porque podían haber llegado a un acuerdo, si dejaran de pagar, como hacen habitualmente, muchas de las cosas que debe de pagar el Ayuntamiento, en beneficio de los trabajadores, porque los Concejales están de paso, indicando que lo único que el Equipo de Gobierno está intentado es hacer viable el Ayuntamiento y el pueblo de Rota, porque han de ser responsables delante de sus electores, no pareciéndole correcto que se diga que no se tiene voluntad de negociar, ni se ha estado negociando, como se no les puede decir si cumplen la Ley que no la cumplan y si no la cumplen que la cumplan, tratándose de un problema de credibilidad, cuando el Equipo de Gobierno ha estado cumpliendo religiosamente durante todos el mandato con la credibilidad y las obligaciones, tanto con los funcionarios como con los proveedores, cosa que no se hacía antes, dejando de pagar los servicios, el IBI, el IRPF, Seguridad Social.

Continúa diciendo que el preacuerdo no era malo, recordando cómo el Portavoz de Roteños Unidos, en la Comisión Informativa dijo que era un acuerdo de dinero, un disparate y que no servía para aumentar la productividad del Ayuntamiento, porque no conllevaba a la mejora de los servicios, siendo de la opinión el Sr. Alcalde que no se puede estar diciendo eso en la Comisión Informativa y lo contrario en el Pleno, cuando el hecho de que no haya dinero en el Ayuntamiento es una realidad, como que existen dificultades, diciendo al mismo tiempo que el Delegado de Personal ha estado negociando con los representantes legales de los trabajadores, por tanto no ha estado en ningún momento cerrado a una vía de diálogo y de negociación, pero no van a caer en la irresponsabilidad de decir como se dijo en el Pleno anterior, y ya decidirán los electores quien ha de gobernar el Ayuntamiento, estando abierto el Equipo

de Gobierno al diálogo, a llegar a un convenio para todos los funcionarios en el 2003 que mejore sus condiciones laborales, pero no a llevar a la ruina y a la bancarrota al Ayuntamiento, opinando que, relación con los ciudadanos de Rota, el Equipo de Gobierno está actuando responsablemente en todos los ámbitos, con seriedad y con responsabilidad, no solo en el capítulo I, sino en muchos otros capítulos.

También quiere recordar el Sr. Alcalde al Portavoz de Izquierda Unida que el Equipo de Gobierno que cuando ha pedido a las personas presentes que respeten al que esté hablando, es algo que pidió exactamente igual en aquel otro Pleno, al igual que trata de hacerlo siempre, porque la Corporación se merece un respeto y porque es lo correcto, al tratarse de sociedad madura democráticamente y se debe de respetar a todo el mundo, no teniendo otra preocupación el actual Equipo de Gobierno que hacer viable el Ayuntamiento y no llevarlo a ninguna ruina, de lo que son conscientes los funcionarios.

De nuevo vuelve a manifestar que el preacuerdo no era malo, porque mejoraba las condiciones laborales y económicamente suponía una aportación importante, que debía de soportar el presupuesto, que no se puede estar haciendo brindis al sol cuando llega la hora de la verdad, y si el presupuesto que se ha negociado lleva 48, 50 o 100 es importante, no de cara a la galería, para quedar bien por la presión o por que existe un clima irrespirable, que se está viviendo en la Corporación desde el primer día, por la falta de estabilidad política en su conjunto, estando haciendo un flaco favor a los funcionarios, si se quiere que el Ayuntamiento llegue a Argentina o a Tarifa, porque el Equipo de Gobierno no quiere llegar a eso aunque les cueste electoralmente lo que les cueste, puesto que quieren ser serios y llevar al Ayuntamiento al sitio que se merece, siendo esa la responsabilidad que tienen delante de los ciudadanos de Rota, no solo de los funcionarios, queriendo ser consecuentes y hacer lo que dicen, por lo cual no van a apoyar la moción de Izquierda Unida, y en todo caso que el Portavoz de Izquierda Unida les lleve a los Tribunales.

Tras amplia deliberación y sometido a votación el punto, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener once votos a favor (seis del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejil no inscrito, D. Juan Cutilla Macías) y nueve votos en contra (Grupo Socialista), acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y, por tanto:

1º.- Que en un plazo máximo de 10 días se de cumplimiento a lo acordado en el punto 8º, del Pleno del 13 de junio del presente año.

2º.- Que una vez transcurrido este plazo sin que se haya cumplido el mandato de esta Corporación en Pleno, se eleve a la Sala de lo Contencioso –o al órgano que corresponda- para obligar al cumplimiento del citado acuerdo.

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, INSTANDO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL PASADO DÍA 13 DE JUNIO, AL PUNTO 8º.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 9º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del Presidente, del representante del Grupo Socialista, del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Roteños Unidos, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con las maniobras militares en el Golfo de Cádiz.

Se tiene conocimiento del texto de la Moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Justo de la Rosa Jiménez, del siguiente tenor literal:

1º.- Que en las últimas semanas se han estado produciendo en la zona del Golfo de Cádiz diferentes maniobras militares, y como producto de esto fue encontrado en las playas de Barbate, un artefacto militar –bombeta antisonar- creando alarma social entre los usuarios de las playas de la Bahía de Cádiz y su entorno.

2º.- Que este tipo de actuaciones, que se repiten gradualmente a lo largo del año, está en contradicción con el impulso que se viene dando desde los diferentes municipios de la Bahía de Cádiz y su entorno al turismo, fuente de riqueza, de promoción y de desarrollo de la provincia de Cádiz, que como todos sabemos es una de las provincias –junto con Málaga- con menor renta per cápita de España, mayor número de parados, desempleados,...

3º.- Entendemos que la imagen de las playas naturales, playas con banderas azules de los Mares Limpios de Europa, playas que presentan un índice aceptable en la calidad de sus aguas, playas con algunos tramos de zonas vigentes, playas cada vez más visitadas por turistas nacionales y extranjeros, ..., se ve fuertemente dañada por este tipo de maniobras militares.

4º.- Aparte del daño económico y de marketing que se viene sufriendo con este tipo de acciones, entramos en una problemática aún mayor si

cabe, como es el de la seguridad de la población, ya que llegue un artefacto – explosivo o no- a una playa, no solo produce una alarma social, justificada, sino que se pueda dar algún tipo de accidente hacia los usuarios de dicha playa.

5º.- Consideramos que ya se sufren suficientes agresiones a nuestra zona litoral, nuestra comarca y provincia, con actuaciones lesivas para la población sobre la seguridad, la salud, la economía, el medio ambiente, el desarrollo sostenible, etc., como son los vuelos de aviones militares por encima de la población, la limpieza de las bodegas de los barcos mientras permanecen atracados en los muelles de la Base, derramando parte de sus desechos al mar y el aumento del riesgo por la ampliación de los polvorines de Fábricas y, por tanto, ¿cómo se pueden aumentar éstas con maniobras militares?.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente PROPOSICIÓN:

Que este Pleno Corporativo inste al Gobierno de la Nación, así como al Ministerio de Defensa a que no se realicen maniobras militares en el Golfo de Cádiz ni en su entorno, por todos los motivos antes expuestos."

En primer lugar interviene el Portavoz de Izquierda Unida, manifestando que la voluntad de su Grupo es mantener la propuesta tal y como la han presentado, por entender que tales maniobras contradicen, en buena parte, lo que aprobado en el punto 9º, a propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente, siendo de la opinión que para el desarrollo turístico, medioambiental, etc. de la ciudad, es necesario que las servidumbres militares que padecen la provincia de Cádiz y el pueblo de Rota no tuvieran tanta incidencia en su desarrollo, pudiendo limitarlas reduciendo o eliminando esas maniobras militares a 70 millas o 70 kilómetros de la costa, haciéndolo quizás más al interior del mar, evitando así que algún casquete o bombeta de un submarino caiga en la playa, que no sería la primera vez que ocurriera, conociendo casos concretos.

Entiende el Sr. de la Rosa que si se defiende una política medioambiental, se está por la defensa del medio ambiente, en contra de la contaminación acústica y por el desarrollo integral de la provincia y la comarca y, por supuesto, de Rota, se ha de hacer un esfuerzo entre todos y pedir al Ministerio de la Defensa que esas maniobras las hagan, pero que más lejos.

La Teniente de Alcalde Dª Encarna Niño toma la palabra manifestando que entienden que el fondo de la propuesta del Grupo Municipal de Izquierda Unida tiene un significado importante, sin embargo, referido a Rota que vive la servidumbre militar desde hace ya muchos años, una moción de ese tipo quizás sea un poco superficial, porque se dirige simplemente a un tipo de maniobras concretas que se realizan en etapas determinadas en la zona, que en su opinión no sería suficiente para ir al fondo de la cuestión, que es que concretamente Rota, puesto que vive en una zona militar, donde afortunada o desgraciadamente, se tiene que soportar ese tipo de consecuencias, igual que se tiene que soportar otro tipo de consecuencias económicas con motivo de esta instalación.

Continúa diciendo que el Equipo de Gobierno vería asumible la propuesta, siempre que se concretase en épocas determinadas del año, justificándose por motivos específicos de tipo turístico o principalmente de épocas en las que se reciben visitantes de otras zonas, en cuyo caso y con esas modificaciones si podrían aprobarla, pero al tratarse de una propuesta demasiado general, que el pueblo de Rota se tiene que vender con unas instalaciones militares y que las actuaciones a las que se refiere el Grupo de Izquierda Unida necesitan un debate más profundo, en cuanto a lo que significa el tema del Ministerio de Defensa, no solo ya para la población, sino para el entorno de la Bahía de Cádiz, por las distintas ubicaciones militares que existen en toda la provincia.

Por parte de D. Justo de la Rosa se agradece la explicación de su voto, sin embargo indica que no puede estar de acuerdo con sus planteamientos, porque parten de una realidad concreta, que la provincia de Cádiz es la provincia andaluza y española con mayor servidumbre militar y al mismo tiempo es Cádiz, junto con Málaga, la provincia que tiene mayor número de paro y por tanto menor renta per cápita, lo que incide precisamente en esa servidumbre militar, negándose los distintos gobiernos de elevar contraprestaciones por esa servidumbre, cuando algún municipio, como por ejemplo Rota, ha intentado buscar vías económicas alternativas a la base militar, entorpeciendo y poniendo zancadillas con maniobras en toda la época estival, a distancia que, tal y como se ha comprobado, algún proyectil ha llegado a las costas, lo que concretamente ha sucedido en Rota, hace 8 o 10 años, por lo tanto, nos preocupa. Hay quien defiende, lo defendía hoy un ministro del P.P., en los desayunos de la mañana, defendía la necesidad de las maniobras militares, y podemos estar de acuerdo o no.

Refiere que Izquierda Unida parte de una actitud pacifista y por tanto antimilitarista, con el respeto que se le debe a cualquier funcionario del Estado y concretamente a los funcionarios del Ministerio de Defensa, pero han de hacer esa defensa de forma pacífica y racional, no pudiendo quedarse pasivos ante ese tipo de agresión, porque aparte de la filosofía, antes están los intereses económicos y la seguridad de los ciudadanos, sea cual sea la estación y, por tanto, debiendo de ser conocedores que las maniobras militares son movimientos prebélicos, preparatorios para la guerra, para atacar y nunca para defenderse.

Por último, indica que su Grupo ha presentado su propuesta, que si ha sido rechazada volverán a presentar en otra ocasión, que quizás con mejor suerte se cuente con un colectivo más coherente con lo que vota, remitiéndose nuevamente al punto 9º del Orden del Día que ha sido aprobado, siendo la postura adoptada ahora en contradicción con aquello.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente votación, por mayoría simple, al obtener cuatro votos a favor (tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes), ocho votos en contra (Grupo Socialista) y ocho abstenciones (tres del Grupo Popular y una del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías y cuatro por ausencia de los Concejales D. Francisco Segarra Rebollo, del Grupo Socialista, y de D. Juan Reales Román, Dª Eva Corrales Caballero y D. Francisco Corbeto Carrasco, del Grupo Popular), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para instar al Gobierno de la Nación, así como al Ministerio de Defensa a que no se realicen maniobras militares en el Golfo de Cádiz ni en su entorno.

PUNTO 13º.- PROPUESTA PARA INTERESAR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EL ARCHIVO DE SANCIONES IMPUESTAS AL PERSONAL DE LA BASE NAVAL.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 10º.1, y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, el escrito del Portavoz de la Sección Sindical de la UGT, del personal laboral de la Base Naval de Rota, para interesar del Ministerio del Interior, el archivo de todas las sanciones impuestas al personal de la Base Naval de Rota.

Se conoce el texto del escrito, del siguiente tenor literal:

“En primer lugar, desea trasladar en nombre de la Sección Sindical que representa su felicitación al Ayuntamiento y al pueblo de Rota, por la reciente Sentencia del Tribunal Supremo que supone un importante paso adelante y sin duda un acto de justicia para las reivindicaciones de este pueblo, ante el Ministerio de Defensa.

En segundo lugar, que con motivo de la celebración del Pleno Ordinario del día 12 de septiembre, transmitir a los representantes municipales de nuestra localidad, nuestra enorme preocupación por las sanciones procedentes de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, que afectan a numerosos trabajadores de la Base y que suman una importante cantidad de dinero. Cada una de las multas oscila entre 451,00, 901,00 y 1.200,00 Euros por acciones absolutamente pacíficas y propias del derecho fundamental de reunión y libertad de expresión.

El proceso de identificación de los participantes en dichas protestas ha dejado mucho que desear, como demuestra el hecho de que haya multado a personas que estaban en el Hospital o trabajadores de otro colectivo que nada tenían que reivindicar en las puertas de la base. Aún así y aunque se han efectuado cientos de alegaciones, la fuerza denunciante se ha ratificado en todas y cada una de dichas multas, es de conocimiento común la naturaleza absolutamente pacífica de las concentraciones efectuadas por el personal de la base, en las que incluso han participado los representantes municipales, con su Alcalde a la cabeza, no habiendo existido en ningún momento deterioro alguno de mobiliario urbano, ni alteración del orden público como habéis podido constatar con vuestra presencia.

Ni que decir tiene el efecto que causaría en nuestros "prehistóricos sueldos" la obligación de pagar dichas sanciones, toda vez que las consideramos no solo injustas, por lo anteriormente expuesto, sino desproporcionada por su cuantía.

Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Que por parte del Ilmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde remitir escrito al Ministro del Interior, en la que se le interese el archivo de todas las sanciones, con la finalidad de no agravar la situación económico-laboral en nuestra Villa, toda vez que somos conscientes que no ha ocasionado ningún tipo de perjuicio en un conflicto que alcanza en el tiempo casi los tres años y que sigue a la espera de solución."

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra manifestando que forman parte de la propuesta, al igual que todos los grupos municipales, a petición del representante del colectivo de trabajadores de la Base, entendiendo que es justo que se apruebe la solicitud y que se haga el trámite debido, porque la Subdelegación del Gobierno se está pasando, porque los trabajadores, a lo largo de dos años, han estado reivindicando lo que creen justo y en lo cual el Ayuntamiento ha participado, apoyando esas reivindicaciones, porque no se puede acallar la voz de la razón con ningún tipo de represión, ni con ningún tipo de multa.

Por ello, consideran justa la solicitud hecha por el colectivo de trabajadores y que se traslade a la Subdelegación del Gobierno que cesen y que condonen todas las sanciones que a lo largo de los años han estado cayendo sobre la cabeza del colectivo de trabajadores de la Base.

D. Juan Antonio Liaño interviene diciendo que, independientemente que el voto del Partido Popular va a ser afirmativo, como el de toda la Corporación, también le gustaría comentar que el portavoz de su grupo, D. Antonio Peña, una vez recibido el escrito de D. Miguel Angel García González, portavoz de UGT y del personal laboral local de la base naval de Rota, estuvo en la Subdelegación del Gobierno hablando con la Subdelegada del Gobierno, interesando quede constancia en el Pleno de un acta de la reunión mantenida por la Subdelegada del Gobierno con los trabajadores de la Base Naval de Rota, concretamente el 13 de mayo del 2002, donde independientemente de todas las quejas y reivindicaciones hechas por los trabajadores, se tomó un compromiso por escrito, del que pasa a dar lectura literal: "Se compromete a estudiar todas las sanciones por lo que pide que venga un representante del Comité para estudiar las sanciones. La Subdelegada pide crear tal Comisión para estudiarlo, se compromete a quitar aquellas posibles, quiere saber que es lo que se va a hacer en el futuro y que no pueden seguir cerrando todas las puertas, pide que se comuniquen las concentraciones y corten un poco de tiempo, y que se hará algo a la vista para no sancionar", queriendo decir con ello que los trabajadores de la Base, fueron el 13 de mayo del 2002 a Cádiz a ver a la Subdelegada del Gobierno, no volviendo a aparecer, ni se ha convocado ninguna comisión, ni se han estudiado las sanciones, ni se han preocupado de visitar a la Subdelegada cuando ella les abrió las puertas y les dijo que estudiaran las sanciones una por una, que se creara una Comisión para su estudio.

Indica también el Sr. Liaño que le parece muy bien que el portavoz de la UGT del personal laboral local de la Base Naval de Rota, haga un escrito para que se lleve a Pleno y se debata el tema de las sanciones a los trabajadores, sin embargo no deben de olvidar ninguno de los miembros de la Corporación, que existe una plataforma donde se iban a tratar todos esos asuntos conjuntamente, opinando además que independientemente de que se haya firmado el Convenio y curiosamente sea la UGT la única que no lo ha firmado, la plataforma está como centro de todas esas reivindicaciones.

Por último, muestra su interés el representante del Partido Popular de dejar constancia de ese escrito para que en ningún momento se malinterprete la actuación de la Subdelegada del Gobierno, puesto que según el acta se comprometió a estudiar todas las sanciones, pidiendo para ello que un representante del Comité se personara para estudiarla, sin embargo en el presente Pleno no se puede comprobar la asistencia de ningún representante del Comité, ni de la UGT, ni de ningún trabajador de la Base naval.

Informa que el Partido Popular votará afirmativamente la propuesta, porque entienden que las sanciones son injustas, pero pide que se sea consecuente con las actuaciones y no se ponga en boca de nadie palabras que no se han dicho, porque la Subdelegada se comprometió a estudiar todas las sanciones, pidiendo además que se creara una Comisión, incluso dejó su despacho para estudiar todas las sanciones por miembros del Comité de Personal, una a una.

El Sr. Alcalde quiere aclarar que la última reunión de la plataforma fue en el mes de mayo, a la que asistieron los portavoces parlamentarios de la

provincia de Cádiz de cada uno de los grupos, en la que se acordó que se diera un margen de confianza de 6 meses, a partir de la negociación y firma del Convenio por el Gobierno, opinando que es ahora el momento, porque en los meses de octubre y noviembre se cumplen esos 6 meses de margen dados al Gobierno, para volver a preguntarle por los grupos parlamentarios, Izquierda Unida, Partido Andalucista, Partido Socialista, Partido Popular, etc., cuales son las acciones que han encaminado a llevar esa propuesta al Congreso.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener dieciséis votos a favor (siete del Grupo Socialista, cuatro del Grupo Popular, tres del Grupo Roteños Unidos, uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y uno del Concejales no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y cuatro abstenciones por ausencia de los Concejales del Grupo Socialista D. Miguel Rodríguez Macías y D^a Rosa M^a Gatón Ramos y de los Concejales del Grupo Popular D. Santiago Grande Beltrán y D. Francisco Corbeto Carrasco, acuerda interesar del Ministerio del Interior, el archivo de todas las sanciones impuestas al personal de la Base Naval de Rota.

PUNTO 14º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN LA U.E. NÚM. 16.

Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el pasado día 9 de Septiembre, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente, del representante del Grupo Socialista, del representante del Grupo Popular y del representante del Grupo Roteños Unidos, y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

Se tiene conocimiento de propuesta que formula al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, que dice:

“En fecha 7 de agosto se ha recibido oficio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se expone con referencia a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en la UE núm. 16, “Cine Atlántico”, que ha formulado este Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el Artº Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Artº 129 del T.R.L.S. 92), que el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido con fecha 11 de julio de 2002 el Dictamen que se acompaña y de acuerdo con lo establecido en las conclusiones de dicho Dictamen habrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en el Fundamento Jurídico II, debiendo por tanto incorporarse al expediente el Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de aprobación provisional de la Modificación, al considerarlo un trámite imprescindible, a tenor del artículo 116.b) de la Ley del Suelo, en cuanto acto de cierre de la participación de los ciudadanos en el diseño urbanístico del Municipio.

Por lo que nos solicitan que se proceda a subsanar la deficiencia señalada anteriormente, remitiendo a la Dirección General el Acuerdo adoptado por el Pleno, para así poder continuar con la tramitación ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, órgano competente para su resolución.

Por lo expuesto, propongo a este Ilmo. Ayuntamiento acuerde la aprobación provisional de la referida modificación puntual.”

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener trece votos a favor (siete del Grupo Socialista, tres del Grupo Popular, dos del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito D. Juan Cutilla Macías) y siete abstenciones (una del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y seis por ausencia de los Concejales del Grupo Socialista, D. Miguel Rodríguez Macías y Dª Rosa Mª Gatón Ramos, de los Concejales del Grupo Popular, Dª Manuela Forja Ramírez, D. Santiago Grande Beltrán y D. Francisco Corbeto Carrasco y del concejal Del Grupo Roteños Unidos, D. Lorenzo Sánchez Alonso), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto, aprobar provisionalmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en la UE núm. 16, “Cine Atlántico”.

(Se ausentan de la sesión los Concejales D. Francisco Corbeto Carrasco y D. Juan Cutilla Macías)

PUNTO 15º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 12 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 3.988.878,91 €.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 9 de Septiembre del año 2.002, al punto 1º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE y proponer al Pleno Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria núm. 12, dentro del Presupuesto Municipal prorrogado, mediante crédito extraordinario, por importe de 3.988.878,91 €.

El resultado de las votaciones fue el siguiente:

- La propuesta de retirada del punto presentada por Izquierda Unida es rechazada, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Votos en contra:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).

- Sometido a votación el punto, es aprobado mediante la siguiente votación:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)

Votos en contra:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía).”

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es del siguiente tenor literal:

“1º.- Que de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de julio pasado, por el que se ha ordenado la incoación de un expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario dentro del Presupuesto Municipal prorrogado, y en virtud de lo establecido por el artículo 37.2

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a elaborar la presente Propuesta que contiene la Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

2º.- Que los artículos 158.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 35, párrafo primero del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito previsto en el Presupuesto de la Corporación.

3º.- Que el objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento, para la ejecución de las obras municipales del Plan Integral de Saneamiento, de modo que se proceda a la financiación y contratación de las mismas.

4º.- Tanto las obras como el préstamo que financian directamente la aportación municipal al Plan Integral de Saneamiento, no figuraban consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento sino en el de la Sociedad AREMSA del pasado ejercicio, dado que inicialmente se había previsto su gestión por parte de esta empresa municipal. De hecho ya se había formalizado por la misma la operación de crédito correspondiente. En cambio, la Orden de fecha 21 de febrero de 2.002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se establece la implantación del canon de mejora, y que se recibe con posterioridad a dichos trámites, resulta que viene concedida al Ayuntamiento de Rota y no a AREMSA, a pesar de haberse solicitado por acuerdo de la Junta General de esta sociedad de fecha 28 de mayo de 2.001, al punto 7º, lo que ha obligado a reconsiderar la operación de crédito a favor del Ayuntamiento y cuyo expediente se tramita independientemente.

5º.- Las referidas obras del Plan Integral de Saneamiento se basan en el Plan Director de Saneamiento y figuran incluidas en el Convenio marco de colaboración suscrito en 28 de septiembre de 2.000 con la Consejería de Obras Públicas y Transportes, financiado en un 60% directamente por dicha Consejería y el restante 40% por el Ayuntamiento. Las obras incluidas en la financiación municipal resultan de importancia capital para la mejora del saneamiento de las aguas, especialmente para la adecuación de las instalaciones de saneamiento a la puesta en marcha de la EDAR y a resolver los problemas de inundaciones existentes en la población, lo que justifica su inmediata ejecución y la tramitación de un expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal prorrogado que permita la concertación de la operación de crédito a largo plazo y la contratación de las obras, sin que pueda demorarse por tanto hasta la aprobación del Presupuesto.

6º.- Mediante esta modificación presupuestaria, se procede a la incorporación al Presupuesto Municipal prorrogado, de la operación de crédito a largo plazo que se tramita con la Entidad Cajasur por importe de 3.988.878,91 euros (663.693.606 ptas.), con destino a la financiación de las citadas obras, dándose cumplimiento de esta forma a los requisitos exigidos por los artículos 51,

párrafo segundo,b) y 53.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a efectos de la concertación de la operación de crédito a largo plazo para inversiones en situación de prórroga presupuestaria, ante la ausencia de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

7°.- A continuación figura la partida presupuestaria que es objeto del crédito extraordinario y su cuantía, calculada a partir del importe de las obras, especificándose igualmente que esta aplicación presupuestaria no dispone de crédito en el nivel de vinculación jurídica (17-820-74) para la realización del gasto específico que motiva esta Propuesta, al haberse prorrogado el Presupuesto anterior y no ser esta partida objeto de prórroga, de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley de Haciendas Locales, por tratarse de un gasto financiado con un ingreso afectado.

PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
17-820-744.01	2.002-2-17-001	Transferencias de capital a AREMSA	3.988.878,91
T O T A L			3.988.878,91

8°.- Aunque el préstamo se destina a la realización de las Inversiones citadas, la partida presupuestaria no corresponde al Capítulo 6 de Inversiones reales, sino al 7 que comprende las Transferencias de capital a Empresas municipales, habida cuenta que la gestión directa de las referidas obras se encomienda a la Sociedad Municipal AREMSA, quien adjudicará las obras y gestionará el cobro del canon de mejora, por ser competencia de esta empresa municipal la gestión del Servicio de aguas y alcantarillado, de tal forma que los fondos recibidos por el Ayuntamiento procedentes de las disposiciones de la operación de crédito a largo plazo, se transferirán a la Sociedad Municipal AREMSA para que ésta proceda al pago a los contratistas adjudicatarios de las obras.

9°.- Los gastos financieros derivados de la operación de crédito no figuran dentro de este expediente de modificación presupuestaria, habida cuenta que el Presupuesto prorrogado contempla la partida correspondiente y dispone de crédito suficiente para el pago previsto de las obligaciones financieras que genere esta operación por intereses hasta finales de ejercicio.

10°.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras, en tanto que la financiación del incremento

en el presupuesto de gastos sólo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y anulaciones o bajas de otros créditos, y en cuanto se destina a gastos de inversión, podrá financiarse la modificación del Presupuesto prorrogado mediante operación de crédito.

11º.- Así pues, el recurso que ha de financiar el presente expediente de modificación de crédito, es el siguiente:

CONCEPTO	PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
917.01	2.002-2-17-001	Operaciones de crédito a largo plazo de Entes de fuera del sector público	3.988.878,91
T O T A L			3.988.878,91

12º.- Las características de la referida operación de crédito que se tramita, son las siguientes:

- Entidad financiera: Cajasur.
- Importe: 3.988.878,91 euros.
- Finalidad: Financiación del 100% del importe del programa de obras municipales correspondientes al Plan Integral de Saneamiento relacionadas en la Orden de 21 de febrero de 2.002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Disposición: Durante los 3 primeros años se dispondrá del crédito para el pago de las certificaciones en función de las obras que se ejecuten.
- Tipo de interés: Variable.
- Referencia tipo de interés: Euribor anual + 1% sin redondeo.
- Revisión: Semestral.
- Tipo de interés de demora: 23%.
- Comisión de apertura: Exento (Dado que en la operación a nombre de AREMSA se cobró el 0,25%).
- Resto de comisiones: Exento.
- Periodo de reembolso: 15 años.
- Periodo de carencia: 3 años.
- Periodo de amortización: 12 años.
- Periodicidad de liquidación: Trimestral.
- Sistema de amortización: Cuota constante comprensiva de capital e intereses.
- Garantía: Se afecta en garantía de esta operación el canon de mejora establecido para la financiación de las obras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento, que ha sido aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de febrero de 2.002, publicada en el BOJA número 35 del día 23 de marzo de 2.002.

Basándose en lo expuesto, se propone lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 12 mediante crédito extraordinario dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, por un importe de 3.988.878,91 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias citadas anteriormente.

2º.- Que una vez aprobada inicialmente la modificación presupuestaria, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 150.3 y 5 de la misma Ley, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, será insertada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada."

Consta en el expediente el informe de Intervención.

Por parte del Sr. Alcalde se indica que el debate de los puntos 15º, 16º, 17º y 18º se hará conjuntamente.

Inicia el debate el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Sr. Bravo, informando a los Grupos que se trata de dos operaciones que figuran en el proyecto de presupuesto que se había negociado, pero a la vista de la situación en que se encuentra el presupuesto y al no tener conocimiento exacto si podría salir o no adelante, se ha optado por adelantar los trámites y presentar una propuesta de modificación presupuestaria para esas dos operaciones de crédito, una de ellas ya aprobada por el pleno en el mes de diciembre de 2001, que estaba a nombre de la empresa municipal AREMSA, y que por motivos de la aprobación del canon de mejoras por la Junta de Andalucía, en el mes de febrero del presente año, se ha tenido que modificar y cambiarla a favor del Ayuntamiento, que es el titular del canon de mejora, consiguiendo con ello que las condiciones económicas presentadas por la entidad financiera sean las mismas, haciendo el traspaso del importe del préstamo a la empresa AREMSA, que será la que gestione todo el Plan Director de Saneamiento, pretendiéndose adelantar todos los trámites para poder ya, de una forma rápida, hacer todas las obras que son necesarias para poner en marcha ese Plan Director de Saneamiento, puesto que ya la Junta de Andalucía tiene redactados los proyectos y van a empezar la parte suya de forma inmediata.

Continúa informando el Sr. Bravo que el otro préstamo se hará a través del Patronato de la Vivienda, concertando una operación de crédito para poder reparar las viviendas que están en la calle Padre Capote, independientemente de que el Ayuntamiento tiene presentada la reclamación ante la compañía de Seguros y la dirección técnica de aquella obra, para que sufragan todos los gastos que va a conllevar la reparación de las viviendas, que fue promocionada por el Patronato Municipal de la Vivienda, y que de todos son conocidos los problemas que han tenido desde su construcción y que todavía no se han arreglado, estando los propios vecinos reclamando constantemente al Ayuntamiento su reparación e incluso se han dado sanciones que la propia Junta de Andalucía ha impuesto al Ayuntamiento, por no haberlo arreglado todavía.

En resumen, manifiesta que se trata de operaciones que están dentro del proyecto de presupuesto que se debatirá próximamente, asegurando con la concertación de esas operaciones el que se puedan ejecutar los dos proyectos anteriormente comentados.

D. Justo de la Rosa hace uso de la palabra diciendo que entiende el que el Delegado esté un tanto decaído, porque argumentar las necesidades de las viviendas y del sistema de saneamiento integral, cuando en Pleno se ha votado por unanimidad el crédito con AREMSA, es un tanto tratar de defender lo indefendible, porque como ya dijera en la Comisión Informativa de Hacienda, Izquierda Unida está a favor de que el Ayuntamiento funcione y que tenga la liquidez suficiente para llevar a cabo proyectos interesantes, como es el Plan de Saneamiento Integral, sin embargo no entienden que una vez anunciada la Comisión Informativa de Hacienda para dictaminar la propuesta de los presupuestos y su documentación anexa, para el día siguiente, 13 de septiembre, se esté hablando de una modificación de un presupuesto prorrogado, por voluntad política, cuando son casi las 12 de la noche, lo cual es indefendible. Indica que tampoco se puede hablar de un argumento en la propuesta, en función de lo que dice la Ley y el Sr. Interventor de Fondos en su informe, cuando en otro apartado de la vida cotidiana de la Corporación, no lo cumple, planteando ahora la necesidad de modificar los presupuestos, cuando no hay ningún dato que se pueda entresacar de que esa operación no va a salir adelante, que no va a funcionar, porque su Grupo va a recurrir el acuerdo de modificación de presupuesto, en función de lo que dice la Ley y en funciones de análisis políticos, que también son válidos.

Finalmente, expone que Izquierda Unida dice sí a las operaciones de crédito, comprometiéndose a apoyarlas si no salen adelante en otra sesión, pero se niegan a la modificación presupuestaria, porque no se sostiene de ninguna de las maneras.

Acto seguido interviene D. Lorenzo Sánchez, Portavoz del Grupo Roteños Unidos, diciendo que su Grupo tiene un compromiso claro con Rota, no queriendo andarse con ambigüedades, ya que su posicionamiento en el tema de los presupuestos lo han dejado claro en el punto anterior, pareciéndole de una importancia esencial que dos temas como son el Plan de Saneamiento Integral, ya firmado el préstamo en el mes de diciembre, y todavía rodando por

la dificultad de la aprobación del presupuesto, y otro como es el tema de la reparación de las viviendas de la calle Padre Capote, aunque según palabras del Sr. Alcalde se les puede llamar un brindis al sol, o tanto de los muchos brindis que hace Roteños Unidos por la gobernabilidad de Rota, no obstante, les parece que es esencial y es que las cosas tienen que funcionar, sin embargo cuando una operación de tales características, ya aplicándole a la gente el canon de mejora, cobrándoselo a los ciudadanos a través del recibo, el Ayuntamiento sea incapaz de poner las obras en marcha por la falta de financiación, después de haberse firmado la operación en el mes de diciembre del año 2001 y que aún no pueda disponer de esa operación de crédito, cuando el avance del Plan General está ahí, estando chapuceándose sin acometer obras de la envergadura que requería el Plan de Saneamiento. Por otro lado, refiere el Sr. Sánchez Alonso que a Roteños Unidos les parece fundamental también porque existe un acuerdo de gobierno hecho con el Partido Socialista, un acuerdo que es público y conocido por todos, el cual van a cumplir hasta el final, y al igual que en el punto anterior, de la modificación de la unidad de actuación del Cine Atlántico, entienden que se trata de un proyecto recogido en el acuerdo de gobierno, por lo cual van a respaldarlo, lo mismo que la operación del Plan de Saneamiento.

Refiere que todo el planteamiento de querer llevar las cosas a término y dilatarla, como es el tema de la modificación presupuestaria, cuando hace 15 días que se aprobó una modificación presupuestaria para sacar adelante el tema de las viviendas sociales, no entendiendo ese resquemor, aunque comprende la postura, porque lo que da miedo a la hora de aprobar una operación de crédito, es que ese dinero después no tenga el destino y el fin para el cual se ha pedido, y que por tanto esos 42 millones de pesetas que están destinados a ara arreglar las viviendas de Padre Capote, después el Patronato los destine a otra cosa, porque le haga falta para otra cosa, que es lo que verdaderamente les preocupa, porque tiene una finalidad y para eso lo aprueban, al igual que ocurre con el canon de mejora, que aunque su fiscalización depende de la Junta de Andalucía, sin haberse acometido ninguna obra ya se está cobrando.

Comprendo Sánchez Alonso la postura del Portavoz de Izquierda Unida sobre la petición de que se cumpla la Ley, sin embargo ve que no tiene sentido, porque la ley simplemente ha de cumplirse, y el hecho de que se tenga que estar recordando permanentemente esa situación es algo un poco absurdo.

Muestra igualmente su opinión de que las dos operaciones de crédito que se someten a aprobación, y como consecuencia de ellas, las dos modificaciones de crédito, son de tal importancia que quiere pedir tanto al Partido Popular como a Izquierda Unida que las aprueben o, en todo caso, se abstengan, para evitar por todos los medios la ralentización de una serie de proyectos que, por una cuestión puramente política y administrativa, sin ningún fundamento legal ni jurídico, se quieren parar, cuando al parecer de su Grupo son esenciales para Rota, puesto que no se puede hablar de querer tener una ciudad medioambientalmente resuelta y por otro lado tener los aliviaderos en la playa, y por una modificación presupuestaria no aprobar los créditos, lo cual es una contradicción.

Finalmente, vuelve a reiterar que por estar dentro del acuerdo de gobierno del Partido Socialista y de Roteños Unidos, por entender que son esenciales para el desarrollo de Rota, apoyarán los 4 puntos que presenta el Delegado de Hacienda.

D. Juan Antonio Liaño manifiesta que el Partido Popular no puede apoyar de ninguna de las maneras las modificaciones presupuestarias presentadas por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, aclarando que se refiere a las modificaciones y a los préstamos, en primer lugar porque entienden que esas modificaciones estaban incluidas dentro del presupuesto del año 2002 y, por lo tanto, si se hubiera presentado el presupuesto, se hubieran abordado dentro del mismo; por otro lado, porque no entienden que se modifiquen dos operaciones de préstamo, sin haber presentado antes los presupuestos a Pleno; y porque no se fían del Equipo de Gobierno, porque pidieron un préstamo de 472 millones de pesetas para inversiones del pueblo y se lo gastaron en otra cosa, no en inversiones y porque pidieron un préstamo de 318 millones de pesetas, también para inversiones y tendrían que ver la liquidación del Presupuesto, para saber lo que verdaderamente han ejecutado; porque quisieron que el Partido Popular apoyara el Fondo, lo cual hicieron, desconociendo el anticipo de la Junta de Andalucía, de 250 millones de pesetas; porque según el Sr. Alcalde, el Equipo de Gobierno cumple con todos sus compromisos, como por ejemplo inaugurar el Pabellón del Molino, sin embargo al contratista todavía se le debe dinero, porque los compromisos con los proveedores lo han plasmado en documentos que son pagarés y endosos sin vencimiento; por todo lo cual indica el Sr. Liaño que el Partido Popular desconfía del Equipo de Gobierno y van a votar en contra de las modificaciones presupuestarias, sin embargo, no van a obstaculizar en ningún momento que puedan pedir las dos operaciones, la de los 600 millones y la de los 42 millones, absteniéndose en esos puntos.

Quiere también manifestar el Sr. Liaño que tendrían que buscar argumentos económicos, sociales y de oportunismo político, tanto en las modificaciones como en los préstamos, si Roteños Unidos no hubiera salido a la palestra, en unas declaraciones a rueda de prensa, diciendo que apoyarían las operaciones de crédito, lo cual no entiende, como tampoco entienden hasta donde llega el pacto político entre Roteños Unidos y el Partido Socialista, no obstante, si no hubiera sido así, el Equipo de Gobierno no hubiera presentado esas operaciones de modificación presupuestaria al Pleno del Ayuntamiento. Además opina que da la impresión de que el Partido Popular no quisiera que las

viviendas de Padre Capote se arreglaran o que el Partido Popular se ha debido de equivocar o cometer un lapsus, al decir que no apoyaría más operaciones de crédito al Equipo de Gobierno, que es la sensación que les hacen llegar los ciudadanos de las viviendas de Padre Capote, cuando en cambio el Partido Popular es consciente de que las viviendas de Padre Capote las hizo en su anterior legislatura, que tienen fallos en su estructura, que los vecinos de las viviendas de Padre Capote las están pasando duras desde que están viviendo allí, al igual que son conscientes de que los vecinos de Arroyo Hondo están esperando que el Equipo de Gobierno les tramiten el expediente de contribuciones especiales y les hagan las obras, porque no pueden salir de su casa, lo cual ya fue aprobado en Pleno, de la misma forma que están todos esperando que el Equipo de Gobierno inicien las obras del Plan de Saneamiento de los 600 millones, o los vecinos de la calle María Auxiliadora, a los que tan alegremente le han asfaltado aquellas calles, se les tenga que decir que tienen que levantar todas las calles porque se ha aprobado un préstamo para el Plan de Saneamiento.

Prosigue diciendo que el Partido Popular está de acuerdo con que se pidan los préstamos, como también están de acuerdo con que los préstamos que se pidan, sean para lo que se realmente se pide, sin embargo el Equipo de Gobierno desgraciadamente no han cumplido los objetivos de los préstamos que han pedido, teniendo pendiente dos operaciones de tesorería a corto plazo, que vencerán en octubre, por 580 millones de pesetas, como el préstamo de 472 millones de pesetas o el préstamo de 318 millones de pesetas, que están todos ahí, teniendo como mínimo dos años de carencia, sin embargo el Sr. Alcalde solo sabe decir que está pagando el IRPF, que está pagando la Seguridad Social, que está pagando las deudas del Partido Popular, sin embargo dentro de dos años tendrán que decirles al Sr. Sánchez Rizo que están hartos de las deudas del Partido Socialista, porque de los préstamos que han pedido no pagarán ninguno en la presente legislatura, por ello, aunque estén pagando el IRPF, la Seguridad Social, etc., también es evidente que en tres años de legislatura, llevan ya la friolera de 4.000 millones de pesetas en préstamos, los que han refinanciado, los que tienen a corto plazo, las operaciones de tesorería, debiendo de permitírsele desconfiar del Equipo de Gobierno, puesto que operaciones como la de los 472 millones de pesetas, no la utilizaron para esas inversiones que prometieron en el presupuesto.

Por otro lado, ruega al Sr. Almisas que sea un poco más cuidado en sus declaraciones, puesto que el Partido Popular no cometería ningún fallo si votara en contra de las operaciones de crédito, porque en ningún momento su

Partido quiere perjudicar a los ciudadanos, ni a los que viven en las viviendas de Padre Capote, sin embargo lo que ocurre es que existen dos vertientes, la vertiente económica y la vertiente social, teniendo el mismo derecho los vecinos de Padre Capote de que se les arreglen las paredes, los techos, los tabiques o lo que se caiga, que los vecinos de Arroyo Hondo de que les arreglen la acera, le cambien el mobiliario urbano y se haga aquello que se dijo, con la diferencia que los de Arroyo Hondo tendrán que pagar contribuciones especiales y los de Padre Capote no van a pagar nada, que es el motivo por el que el Partido Popular se abstendrá, porque por una vez más el Partido Popular dará su confianza al Equipo de Gobierno, lo que debería de contar el Sr. Márquez para conocer cuantas confianzas le han dado ya en la presente legislatura, aunque quiere también decirles que la confianza tiene un límite y que en su día presentarán las ordenanzas y la petición de Fondo y otras operaciones y entonces todo ello dependerá simplemente del Equipo de Gobierno, en cuyo momento no podrán decir que el Partido Popular no les aprueba ninguna operación de tesorería o ninguna operación de crédito, sino que el Partido Popular desconfía del Equipo de Gobierno cada vez que pide una operación de crédito.

En resumen, manifiesta el Sr. Liaño que el posicionamiento de su Grupo será en contra de un expediente de modificación, porque a su entender debe de entrar dentro de los presupuestos, y de abstención en las dos operaciones de crédito, con lo cual, independientemente del apoyo de Roteños Unidos, el Partido Popular también da viabilidad a esas dos operaciones.

De nuevo interviene el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, tranquilizando a los portavoces de que la finalidad del préstamo del canon de mejora será el Plan Director de Saneamiento, porque se dispondrá de ese crédito, mediante certificaciones de obras, existiendo una auditoría externa anualmente de ese préstamo, que habrá de remitirse a la Junta de Andalucía para su aprobación, por tanto informa que el citado préstamo no tiene nada más que esa finalidad, esperando que esa desconfianza de la que ha hablado el portavoz del Partido Popular se torne en confianza, por lo menos en lo que respecta a los préstamos que se presentan a aprobación.

En cuanto a presentar los préstamos con una modificación presupuestaria, aclara que se trataba de operaciones urgentes, que se deberían de haber hecho a partir del mes de febrero, pero que por respeto a las negociaciones del presupuesto, no se elevaron a Pleno, sin embargo, al ver que, tras sondear a los demás grupos políticos, se comprobó que iba a ser difícil sacar el presupuesto adelante, decidió presentar las modificaciones presupuestarias, ya que si no se tendrían que presentar después en el supuesto que no se aprobara el presupuesto y, a la vista de la urgencia, por parte del Equipo de Gobierno se decidió dar ya salida a los préstamos para poder acometer las obras.

Recuerda también el Sr. Bravo al Portavoz del Partido Roteños Unidos, que ya se ha realizado una obra con cargo al canon de mejora, aunque no sea una obra importante, sino de alrededor de 20n millones de pesetas, que estará financiada con lo que se ha cobrado a los contribuyentes.

Por último agradece la confianza depositada por el Partido Popular al abstenerse en las operaciones de crédito, que será una forma de que el pueblo de Rota no se pare, sino que continúe con esas inversiones y con esas obras. Al mismo tiempo agradece Roteños Unidos el apoyo a las operaciones, que forman parte del pacto.

D. Justo de la Rosa pone de manifiesto que según las palabras del Sr. Sánchez Alonso el único que tiene compromiso con el municipio es él, porque los demás quizás tendrán otra cosa, llamando al orden a todos los Corporativos que han manifestado una actitud contraria a la modificación de los presupuestos, porque detrás están los vecinos de la calle Padre Capote, cuando eso precisamente lo aprobó él, en nombre de Izquierda Unida, en el Patronato de Viviendas, como también aprobó el crédito para el canon de mejora desde AREMSA, sin embargo el Sr. Sánchez Alonso se equivocó, haciéndolo a través de AREMSA cuando tendría que haberlo hecho el Ayuntamiento, indicando que el Sr. Sánchez Alonso será responsable, pero no está siendo coherente, sobre todo al decir que se trata de un tema de Estado, cuando lo que está pidiendo la oposición es racionalidad y coherencia, que presenten los presupuestos, que no los han presentado porque no han querido, incumpliendo la legalidad vigente, incumpliendo la Ley de Haciendas Locales, sin embargo quieren hacer ver que los que están entorpeciendo en el presente caso son el Partido Popular e Izquierda Unida.

Por último, indica al Sr. Sánchez Alonso que todos son responsables, por lo cual Izquierda Unida va a mantener los criterios, porque no se puede estar apoyando actitudes de prepotencia, preguntándose qué sería de la oposición si en el Equipo de Gobierno existiese mayoría absoluta, a la que se ha hecho referencia en el presente Pleno por el Delegado de Hacienda al principio de la sesión, puesto que es con un gobierno débil por naturaleza y falta de números, por expresión popular, que hacen lo que quieren, burlan la ley, no cumplen los acuerdos, traen propuestas impresentables, qué harían con 11 o con 12 concejales, no soportando la arrogancia del Portavoz de Roteños Unidos, diciendo que los va a apoyar y además tiene el descaro de pedirle al resto de los grupos que apoyen la locura que presentan al Pleno, reiterando nuevamente su posición a favor de las peticiones de crédito y en contra de la modificación presupuestaria, porque va en contra de cualquier principio democrático y cualquier principio de funcionalidad administrativa desde la política municipal.

Toma la palabra el Portavoz de Roteños Unidos refiriendo que el Sr. de la Rosa ha manifestado su apoyo al préstamo, pero no a la modificación presupuestaria, preguntándose como se va a conseguir una cosa si no tiene la otra, que es a lo que llaman coherencia y responsabilidad, lo que cualquier persona con un poco de sentido común comprendería que es imposible, mas cuando la operación que se presenta a ratificación, ya fue aprobada por AREMSA, que tiene una dificultad esencial, que el banco exige que haya una modificación presupuestaria o los presupuestos aprobados, con lo que llevan liados 9 meses, porque se firmó el día 31 de diciembre, sin embargo el Portavoz de Izquierda Unida, en su intento de asumir protagonismo con su propuesta de la aprobación del presupuesto, reiterándose en su opinión de que pedir que se cumpla la Ley, a personas que lleva muchísimos años en el Gobierno y saben que los presupuestos se presentan en una determinada fecha, es algo que el Sr. de la Rosa pretende estar recordando permanentemente, cuando si no presentan los presupuestos, es porque no quieren, y como consecuencia de todo ello, se preguntan qué están haciendo, hasta que el Sr. de la Rosa manifestado que se abstendrá en el presupuesto, que es lo que puede dar una salida para aprobar el presupuesto, que es por lo que se trae.

Refiere por otro lado que su Grupo los pactos y los compromisos los hacen por escrito, por tanto si lo han pactado, lo apoyan, porque si alguien ha perdido los papeles es el Sr. de la Rosa, precisamente porque nunca ha tenido papeles, volviendo a insistir que su Roteños Unidos intentó cuando llegó al acuerdo de gobierno de reflejarlo todo en el papel, hacerlo público y dárselo a su militancia, por lo que van a intentar de seguir adelante en esa coherencia planteada.

En cuanto a las palabras dichas por el Sr. de la Rosa de que va a recurrir la modificación presupuestaria, a él le parece bien, pero que nadie se traga que hace un mes todos votaron a favor de la misma operación de modificación presupuestaria para aprobación de un crédito para 90 viviendas, en cuyo momento era democrática, coherente, y responsable, sin embargo en el día de hoy no es ni democrática, ni coherente ni responsable, cuando todos están convencidos de que son operaciones necesarias, cuando lo que debe de hacer el Portavoz de Izquierda Unida es comprometerse, al igual que Roteños Unidos ha tomado una posición clara desde el primer momento diciendo que no aprobaran los presupuestos tal y como están, no habiendo duda de que el Partido Socialista está pendiente únicamente del Sr. de la Rosa para su aprobación, indicándose que si tiene intención de aprobar los presupuestos, por su parte está dispuesto a que se presente la propuesta que se está debatiendo para la próxima semana, sin embargo la cuestión sería, si no se llegaran a aprobar los presupuestos, decirle a la gente de Padre Capote que es que en aquel momento ya no estábamos convencidos.

Continúa diciendo que coherencia y responsabilidad es algo que por lo menos en Roteños Unidos nunca ha faltado, con el pacto, sin el pacto y en la oposición, habiendo intentando de mantener una postura sensata, puesto que tienen un compromiso y firmaron un convenio de saneamiento con la Junta de Andalucía, en el que aportaban 1.000 millones y el Ayuntamiento 600 millones, como consecuencia lo cual el día 31 de diciembre, con el apoyo de todos se aprobó la operación de crédito, y que por una solicitud del banco, se ha de hacer una modificación presupuestaria, lo que van a llevar hasta el final,

por una circunstancia ajena al Ayuntamiento, al igual que para las reparaciones en el edificio de la calle Padre Capote, para lo que también habrá de hacerse una modificación presupuestaria, como apoyarán cualquier otra operación de crédito como consecuencia de propuestas que se hayan aprobado.

D. Enrique Almisas interviene acto seguido, mostrando su extrañeza por la actitud del representante de Izquierda Unida, cuando el día 8 de agosto, en la Junta General, aprobó la misma modificación por la que ahora se va a abstener, aunque lo importante es que se apruebe el crédito y que se concierte. Por otro lado, quiere contestar al representante del Partido Popular, que el presente tema no lo han traído a Pleno porque el Portavoz de Roteños Unidos, haya manifestado claramente que lo aprobaría, sino que se aprobó el día 28 de mayo, por unanimidad de la Junta General solicitar el préstamo para financiar esas obras, así como la modificación del crédito, en cuya sesión estuvieron presentes todos los grupos políticos.

Agradece también el Sr. Almisas el apoyo de los diferentes grupos en el tema de vivienda anteriormente comentado, porque nadie quiere que haya problemas de grietas, que independientemente de que haya de aprobarse una operación de crédito o una modificación presupuestaria, entiende que lo importante es que se puede arreglar.

Por último, en cuanto al tema de Arroyo Hondo, informa que hace poco se aprobó el pliego de condiciones, por lo que quedará poco para la licitación de las obras, ya que todos los ciudadanos son iguales, sea un tema de vivienda o de baches en sus calles.

El Sr. de la Rosa manifiesta que no se puede sacar a colación el acuerdo referente a las 90 viviendas, que fue como consecuencia de la subvención que se solicitaba y como responsabilidad política y coherencia en la defensa de Rota se tuvieron que tragar aquella piedra de molino, votando a favor, habiéndose equivocado el Sr. Sánchez Alonso en su planteamiento, no aceptándole entrar en planos personales, para la defensa de una posición política.

A petición del Sr. Liaño, por el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, se da lectura de los asistentes a la sesión de la Junta General Extraordinaria del día 8 de agosto, cuales eran:

“Presidente: Domingo Sánchez Rizo
Vicepresidente: Enrique Almisas Albendiz
Vocales: Justo de la Rosa Jiménez por I.U.
José Luis Luna Rodríguez por R.U.

Interventor
Secretario”

Confirma el Sr. Liaño tras la lectura que no hubo ningún representante del Partido Popular.

El Sr. Sánchez Alonso pide disculpas al compañero de Izquierda Unida, que parece ser que se ha ofendido, cuando él no lo ha hecho con intención de ofenderlo, aunque opina que no sabe encajar los golpes, porque le ha parecido una barbaridad que quiera sacar partido de que aprobó la modificación en el Patronato y cuando se somete a Pleno no la aprueba. En cuanto al ejemplo de las 90 viviendas para las que se aprobó un crédito, aclara que aquello no fue por la urgencia.

Opina igualmente el Sr. Sánchez Alonso que lo que retiene al Portavoz de Izquierda Unida a votar en el presente punto es la circunstancia de que quiere que se presenten los presupuestos, lo que le parece perfecto, sin embargo lo único que ha querido poner de manifiesto, sin que se sienta ofendido por ello, es que la mayor parte de los grupos han definido su voto, quedando por definirse solo el Sr. de la Rosa, debiendo de hacerlo, sobre todo por la viabilidad de cosas que están un poco colgadas y que no pueden estar esperando.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada en su integridad por mayoría simple de los presentes, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 12

- 9 del Grupo Socialista.
- 3 del Grupo Roteños Unidos

Votos en contra: 6

- 5 del Grupo Popular.
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

PUNTO 16º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS MUNICIPALES INCLUIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SANEAMIENTO, POR IMPORTE DE 3.988.878,91 €.

Por la Secretaria se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 9 de Septiembre del año 2.002, al punto 2º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE y proponer al Pleno Municipal la aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, para concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 3.988.878.91 € con la Entidad Cajasur, para la financiación de las obras municipales incluidas en el Plan Integral de Saneamiento.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Abstención:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular)."

La referida propuesta del Sr. Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, D. Manuel Bravo Acuña, es del siguiente tenor literal:

“1º.- Que con fecha 31 de diciembre de 2.001 fue suscrita operación de crédito a largo plazo por la empresa AREMSA de capital íntegro municipal, con la Entidad CAJASUR, por importe de 663.693.606 ptas. con destino a la financiación de las obras del Plan de Saneamiento Integral, previamente autorizada por el Ayuntamiento Pleno y aprobada por la propia sociedad, quedando condicionada la disponibilidad de los fondos a la concesión de aval por parte del Ayuntamiento y a la entrega de la Resolución de la Junta de Andalucía aprobando el canon de mejora que se afectaba como garantía, todo ello en el plazo máximo de 4 meses.

2º.- Que por acuerdo plenario del día 10 de enero de 2.002, al punto 6º, se acordó la concesión del aval municipal solicitado a favor de la sociedad AREMSA por el 100% de la operación.

3º.- Que con fecha 25 de enero de 2.002, la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda informó favorablemente la competencia municipal, tanto para la aprobación de la operación de crédito concertada por la empresa AREMSA, como para la concesión del aval municipal, sin necesidad de autorización de dicha Delegación.

4º.- Que en el BOJA número 35 del día 23 de marzo de 2.002 apareció publicada la Orden dictada en fecha 21 de febrero de 2.002 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se concede a este Ayuntamiento el establecimiento de un canon de mejora para la financiación de la ejecución de las obras del Plan Integral de Saneamiento, por un importe total de 3.988.878,91 € (663.693.606 ptas.), a pesar de haberse solicitado desde la sociedad municipal AREMSA.

5º.- Que en el artículo 4.1 de esta Orden se dispone que dicho canon se aplicará como garantía de las operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras.

6º.- De ello se desprende que la operación de crédito deberá ser suscrita por la Entidad beneficiaria del canon de mejora, esto es, el propio Ayuntamiento y no AREMSA, por lo que procede adoptar los acuerdos necesarios para modificar la operación de crédito formalizada, de forma que se concierte ahora por el Ayuntamiento en su calidad de titular del canon de mejora que ha de afectarse como garantía de la operación. Esta modificación en el Organismo que concierta la operación, lleva implícita además la anulación del acuerdo de concesión del aval a favor de AREMSA, eliminándose por tanto la duplicidad en el riesgo financiero que dicho aval comportaba.

7º.- La nueva operación que se propone con el Ayuntamiento viene a reemplazar en todos sus términos a la ya formalizada por AREMSA con Cajasur, que ha quedado sin efectos, sin haberse llegado a efectuar disposición alguna, proponiéndose que se lleve a cabo con esta misma Entidad, cuyas condiciones financieras son las más favorables. En este sentido, se hace constar que por parte de Cajasur ha sido ya aprobada la modificación de la operación a favor del Ayuntamiento, de modo que se anula la operación anterior con AREMSA y se procede a otra operación, en esta ocasión con el propio Ayuntamiento, aplicándose como comisión de apertura la correspondiente a la operación formalizada anteriormente. Precisamente, una vez recibida la Orden de la Junta se remitió a la Entidad financiera para que ésta aprobase el nuevo crédito con el Ayuntamiento, motivo que ha retrasado inicialmente la tramitación del expediente hasta recibir la comunicación oficial de la Entidad el día 14 de junio pasado. Las condiciones de la operación continúan en los mismos términos que los ya aprobados respecto de la operación suscrita por AREMSA, con las únicas modificaciones relativas al periodo de liquidación, para el que se propone una periodicidad trimestral, el diferencial de 1 punto sin redondeo sobre el tipo de interés y el tipo de interés de demora, que se fija en el 23%.

8º.- Consecuentemente, se propone igualmente ante AREMSA la anulación formal del acuerdo correspondiente del Consejo de Administración adoptado con fecha 17 de diciembre de 2.001, al punto 2º, por el que se

aprobaba concertar dicha operación de crédito, aunque materialmente dicho acuerdo quede sin efecto ante el incumplimiento de las condiciones del préstamo suscrito, por aplicación de la mencionada Orden de la Junta de Andalucía, en cuanto el canon de mejora no se ha concedido a favor de AREMSA y por tanto no se ha aportado en el periodo de cuatro meses concedido. A partir de dicha Orden, el Ayuntamiento tiene la posibilidad de concertar directamente la operación con la Entidad financiera, debiéndose revocar previamente los acuerdos plenarios adoptados en relación con la misma. En el correspondiente documento que se formalice quedará constancia formal de la anulación de la operación suscrita en 31 de diciembre pasado.

9º.- La formalización de la operación de crédito por el Ayuntamiento no impide que la gestión directa del Plan Integral de Saneamiento, tanto de las contrataciones de las obras y su ejecución, como del cobro del canon de mejora, se lleve a cabo por AREMSA, ya que esta sociedad municipal tiene encomendadas las competencias relacionadas con el agua y el alcantarillado. La ordenación de las respectivas funciones a desarrollar por el Ayuntamiento y AREMSA, el primero en relación con la operación de crédito y la segunda con respecto a la gestión del Plan Integral de Saneamiento, obliga en todo caso a la realización de una serie de ajustes presupuestarios.

10º.- Que por tanto esta operación de crédito que se propone debe tener su correspondiente reflejo en el Presupuesto del Ayuntamiento, en el que obviamente no estaba previsto al haberse formalizado inicialmente con la sociedad municipal, ni haberse aprobado aún el Presupuesto General para el presente ejercicio, motivo por el que también se ha demorado la presentación de esta propuesta, por todo lo cual finalmente se ha incoado un expediente de modificación presupuestaria que se tramita simultáneamente al expediente de la operación, a fin de dar cobertura a las distintas partidas de gastos e ingresos afectadas por la operación de crédito y por la gestión del servicio. En cualquier caso, y en aplicación del artículo 51 de la Ley de Haciendas Locales, la operación de crédito no podrá formalizarse hasta tanto entre en vigor la citada modificación de créditos contenida en el expediente núm. 12 de modificación presupuestaria dentro del Presupuesto Municipal prorrogado, mediante crédito extraordinario.

En consecuencia, y como quiera que la operación propuesta aúna la ventajas de llevarse a cabo con la Entidad que ofrecía las mejoras condiciones financieras así como la ausencia de aval municipal, es por lo que eleva a la aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo:

1º.- Anular y dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fecha 13 de diciembre de 2.001, al punto 12º, y 10 de enero de 2.002, al punto 6º, por los que se autorizaba la formalización y se concedía aval, respectivamente, a favor de AREMSA para la concertación de operación de crédito por importe de 663.693.606 ptas. (3.988.878,91 €) con destino al Plan de Saneamiento Integral, que queda formalmente cancelada a todos los efectos.

2º.- Aprobar la concertación de la siguiente operación de crédito a largo plazo del Ayuntamiento:

- Entidad financiera: Cajasur.
- Importe: 3.988.878,91 euros.
- Finalidad: Financiación del 100% del importe del programa de obras municipales correspondientes al Plan Integral de Saneamiento relacionadas en la Orden de 21 de febrero de 2.002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Disposición: Durante los 3 primeros años se dispondrá del crédito para el pago de las certificaciones en función de las obras que se ejecuten.
- Tipo de interés: Variable.
- Referencia tipo de interés: Euribor anual + 1% sin redondeo.
- Revisión: Semestral.
- Tipo de interés de demora: 23%.
- Comisión de apertura: Exento (Dado que en la operación a nombre de AREMSA se cobró el 0,25%).
- Resto de comisiones: Exento.
- Periodo de reembolso: 15 años.
- Periodo de carencia: 3 años.
- Periodo de amortización: 12 años.
- Periodicidad de liquidación: Trimestral.
- Sistema de amortización: Cuota constante comprensiva de capital e intereses.
- Garantía: Se afecta en garantía de esta operación el canon de mejora establecido para la financiación de las obras incluidas en el Plan Integral de Saneamiento, que ha sido aprobado por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de febrero de 2.002, publicada en el BOJA número 35 del día 23 de marzo de 2.002.

3º.- Remitir este acuerdo junto con el expediente tramitado para la operación, a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el artículo 2º.1 del Decreto 63/1990, de 27 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la presente operación de crédito y cuantos documentos fuesen precisos a tal fin, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria en la que figura incluida la presente operación."

Consta en el expediente el informe conjunto de Secretaría e Intervención, así como el Plan Financiero de la operación.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada en su integridad, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

- 9 del Grupo Socialista.
- 3 del Grupo Roteños Unidos
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Abstenciones: 5

- 5 del Grupo Popular.

PUNTO 17º.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 4, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 252.425,00 €

Por la Sra. Secretaria se da lectura el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 9 de Septiembre del año 2.002, al punto 3º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE y proponer al Pleno Municipal la aprobación de la modificación presupuestaria núm. 4, dentro del Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de la Vivienda mediante suplemento de crédito, por importe de 252.425,00 €.

El resultado de las votaciones fue el siguiente:

- La propuesta de retirada del punto presentada por Izquierda Unida es rechazada, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía).

Votos en contra:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)

Abstenciones:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).

- Sometido a votación el punto, es aprobado mediante la siguiente votación:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)

Votos en contra:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía)."

La propuesta del Sr. Alcalde-Presidente es del siguiente tenor literal:

“1º.- Que habiéndose incoado por los órganos competentes del Patronato Municipal de la Vivienda el expediente de modificación presupuestaria número 4 mediante suplemento de crédito dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Patronato, y en virtud de lo establecido por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a elaborar la presente Propuesta que contiene la Memoria justificativa de la necesidad de la medida, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

2º.- Que los artículos 158.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 35, párrafo segundo del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto en el Presupuesto de la Entidad resulte insuficiente y no pueda ser objeto de ampliación.

3º.- Que la finalidad de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de la Vivienda, para la ejecución de las obras de reparaciones extraordinarias con carácter subsidiario, en el edificio de 12 viviendas de la calle Padre Capote de promoción municipal, dado que los propietarios de las viviendas vienen reclamando las mismas desde hace años y que la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha requerido al propio Patronato para su reparación, incluso con la imposición de multas coercitivas,

por lo que resulta necesaria y urgente la tramitación de un expediente de modificación de créditos que permita la financiación y contratación de las obras y sin que pueda demorarse por tanto hasta la aprobación del Presupuesto.

4º.- Mediante esta modificación presupuestaria, se procede a la incorporación al Presupuesto prorrogado del Patronato, de la operación de crédito a largo plazo que se tramita con la Entidad Caja Rural del Sur por importe de 252.425,00 €, con destino a la financiación de las citadas obras, según el acuerdo adoptado por la Junta General del Patronato de fecha 28 de mayo de 2.002, al punto 3º, a fin de anticipar el importe reclamado a los responsables por el coste de la restitución de las obras, dándose cumplimiento de esta forma a los requisitos exigidos por los artículos 51, párrafo segundo,b) y 53.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a efectos de la concertación de la operación de crédito a largo plazo para inversiones en situación de prórroga presupuestaria, ante la ausencia de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso.

5º.- A continuación figura la partida presupuestaria que es objeto del suplemento de crédito y su cuantía, calculada a partir de dicho acuerdo de la Junta General del Patronato, especificándose igualmente que el crédito existente en esta aplicación presupuestaria resulta insuficiente en el nivel de vinculación jurídica (03-431-68) para la realización del gasto específico que motiva esta Propuesta, al haberse prorrogado el Presupuesto anterior, y no ser esta partida objeto de prórroga, de conformidad con el artículo 150.6 de la Ley de Haciendas Locales, por tratarse de un gasto financiado con un ingreso afectado, incorporándose los remanentes de créditos del ejercicio 2.001 y siendo insuficientes para este gasto los remanentes no comprometidos. Además resulta que dicha partida no puede ser objeto de ampliación de crédito, al tratarse de una modificación que se financia con una operación de crédito, según dispone el artículo 39.1 del Real Decreto 500/1990.

PARTIDA	PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
03-431-682	2.002-2-03-002	Inversiones bienes patrimoniales:Edificios y otras construcciones	252.425,00
T O T A L			252.425,00

6º.- Los gastos financieros derivados de la operación de crédito no figuran dentro de este expediente de modificación presupuestaria, habida cuenta que el Presupuesto prorrogado contempla las partidas correspondientes y dispone de créditos suficientes para el pago previsto de las obligaciones

financieras que genere esta operación por comisión e intereses hasta finales de ejercicio.

7º.- Por otra parte el acceso a esta vía de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras, en tanto que la financiación del incremento en el presupuesto de gastos sólo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 158 de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados y anulaciones o bajas de otros créditos, y en cuanto se destina a gastos de inversión, podrá financiarse la modificación del Presupuesto prorrogado mediante operación de crédito.

8º.- Así pues, el recurso que ha de financiar el presente expediente de modificación de crédito, es el siguiente:

CONCEPTO	PROYECTO	DENOMINACION	IMPORTE
917.01	2.002-2-03-002	Operaciones de crédito a largo plazo de Entes de fuera del sector público	252.425,00
T O T A L			252.425,00

9º.- Las características de la referida operación de crédito que se tramita, son las siguientes:

- Entidad: Caja Rural del Sur.
- Importe: 252.425,00 €.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Inversiones correspondientes a obras de reparaciones extraordinarias del edificio de 12 viviendas de protección oficial promovidas en su día por el Patronato en la c/ Padre Capote.
- Interés: Variable.
- Tipo de interés: Euribor año + 0,95%.
- Revisión: anual.
- Interés de demora: 13%.
- Plazo de vencimiento: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.
- Periodo de amortización: 10 años.
- Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.
- Método de amortización: Francés.
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de estudio: Exento.
- Comisión de no disponibilidad: Exento.
- Comisión por cancelación total o entrega anticipada: Exento. El Patronato ha iniciado un procedimiento judicial para exigir responsabilidades por los daños que se reparan con estas obras, de modo que en su momento, y en el supuesto de que dicho procedimiento estimase el abono de indemnizaciones a favor del Patronato, la operación de crédito se amortizaría total o parcialmente de forma anticipada, en función de la cuantía de la indemnización que se determinase.

Basándose en lo expuesto, se propone lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 4 mediante suplemento de crédito dentro del Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de la Vivienda, por un importe de 252.425,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias citadas anteriormente.

2º.- Que una vez aprobada inicialmente la modificación presupuestaria, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Que en caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considerará definitivamente aprobado el presente acuerdo provisional, conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley de Haciendas Locales.

4º.- Que con arreglo a lo establecido en el artículo 150.3 y 5 de la misma Ley, la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, será insertada, resumida por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicada."

Consta en el expediente el informe de Intervención.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada en su integridad por mayoría simple de los presentes, al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

- 9 del Grupo Socialista.
- 3 del Grupo Roteños Unidos
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Votos en contra: 5

- 5 del Grupo Popular.

El Sr. de la Rosa manifiesta que al iniciar el debate pidió que se votaran las dos operaciones de crédito juntas y las dos modificaciones, sin embargo, solo se ha hecho referencia al número del orden del día, sin hablar del concepto, se ha confundido, lo cual asume, habiendo votado a favor de la modificación presupuestaria para las viviendas, queriendo aclarar que ha sido por el planteamiento hecho, que no se ha cumplido.

El Sr. Alcalde informa que él no se ha dado cuenta de quien votaba, dando la bienvenida a la equivocación y al voto a favor del Sr. de la Rosa, pero que no obstante se ha leído con claridad el dictamen en cada uno de los puntos que se sometía a votación.

El Sr. de la Rosa vuelve a manifestar que asume su error.

PUNTO 18º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN AL PLENO, PARA CONCERTAR OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO POR PARTE DEL PATRONATO POR IMPORTE DE 252.425,00 €

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en los siguientes términos:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Control del Gasto, en la reunión celebrada en primera convocatoria el día 9 de Septiembre del año 2.002, al punto 4º del Orden del Día, ACORDO POR MAYORIA EMITIR SU DICTAMEN FAVORABLE y proponer al Pleno Municipal la aprobación de la Propuesta del Teniente de Alcalde Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, para autorizar al Patronato la concertación de operación de crédito a largo plazo con la Entidad Caja Rural del Sur, por importe de 252.425,00 €.

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

- Domingo Sánchez Rizo (Presidente)
- Manuel Bravo Acuña (representante del Grupo Socialista)
- Lorenzo Sánchez Alonso (representante del Grupo Roteños Unidos)
- Justo de la Rosa Jiménez (representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía).

Abstención:

- Juan Antonio Liaño Pazos (representante del Grupo Popular).”

La referida propuesta del Sr. Teniente Alcalde y Vicepresidente del Patronato Municipal de la Vivienda, D. Enrique Almisas Albéndiz, es del siguiente tenor literal:

“1º.- Que el Patronato Municipal de la Vivienda acordó llevó a cabo en su día una promoción de 12 viviendas de protección oficial en la calle Padre

Capote, que fueron entregadas a sus propietarios en el año 1.995. Estas viviendas mostraron una serie de problemas que fueron acometidas con unas obras hasta el año 1.997.

2º.- No obstante, y al no resolverse definitivamente dichos problemas, los propietarios continuaron elevando al Ayuntamiento las deficiencias que presentaban, solicitándose los correspondientes informes a la empresa contratista y a la dirección facultativa de las obras, ante cuyo silencio el Patronato acordó dirigirse, ya en el año 2.000, al Colegio Provincial de Arquitectos, quién designó un técnico para la redacción del Proyecto de reparaciones. Por otra parte, la Junta de Andalucía ha requerido al Patronato a la realización de dichas obras, incluso con la imposición de diversas multas coercitivas. Con estos antecedentes el Patronato acordó igualmente proceder a reclamar a los responsables los daños por la ejecución de dichas reformas y los perjuicios ocasionados.

3º.- Asimismo, y a fin de anticipar la financiación de estas obras y proceder a su contratación de forma inmediata, con carácter subsidiario, sin esperar al resultado de los procedimientos administrativos y judiciales de reclamación de responsabilidades, la Junta General del Patronato de la Vivienda con fecha 28 de mayo de 2.002, al punto 3º, acordó iniciar el expediente para concertar una operación de crédito por el importe de 252.425,00 €, a que asciende el coste previsto de las obras a realizar, según la valoración del proyecto elaborado.

4º.- Que han sido solicitadas ofertas a diversas Entidades financieras para la citada operación, sobre la base de las siguientes condiciones:

- Importe: 252.425,00 €.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Inversiones correspondientes a obras de reparaciones del edificio de 12 viviendas de protección oficial promovidas en su día por el Patronato en la c/ Padre Capote.
- Tipo de interés: Variable.
- Revisión: anual.
- Periodo de reembolso: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.

- Periodo de amortización: 10 años.
- Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.
- Método de amortización: Francés.
- Comisión de no disponibilidad: Exento.
- Comisión por cancelación o entrega anticipada: Exento. El Patronato ha iniciado un procedimiento judicial para exigir responsabilidades por los daños que se reparan con estas obras, de modo que en su momento, y en el supuesto de que dicho procedimiento estimase el abono de indemnizaciones a favor del Patronato, la operación de crédito se amortizaría total o parcialmente de forma anticipada, en función de la cuantía de la indemnización que se determinase.

5º.- Que se han recibido contestaciones por parte de Caja Rural del Sur y Unicaja, habiéndose procedido en la Junta General del Patronato de fecha 11 de julio pasado, al punto 4º, a la apertura de la primera de las ofertas, pues Unicaja presentó su propuesta fuera de la fecha solicitada, aunque en todo caso sus condiciones son menos favorables que las de Caja Rural del Sur. Las ofertas de una y otra Entidad son las que siguen:

CAJA RURAL DEL SUR

- Tipo de interés variable: Euribor año + 0,95 puntos porcentuales.
- Interés de demora: 13%.
- Comisión apertura: 1%.
- Resto de comisiones: Exento.
- Comisión por cancelación total: Exenta.
- Comisión por entrega anticipada: Exenta.

UNICAJA

- Interés: Euribor anual (E09) más 1,25 puntos, revisión anual.
- Tipo de demora: Cuatro puntos sobre el interés vigente.
- Comisión Apertura: 0,50%.
Resto: Exentas
- Garantía: Las propias de la Corporación y afectación de recursos libres de cargas en cuantía suficiente en los términos que permita la Ley.
- Condicionado: La presente oferta queda sujeta al cumplimiento de obligaciones legales que correspondan según la legislación vigente y a la aportación de la documentación económica financiera del mismo, su análisis y resolución favorable.

6º.- Las condiciones de la operación que se propone concertar por parte del Patronato Municipal de la Vivienda, son en definitiva las siguientes:

- Entidad: Caja Rural del Sur.
- Importe: 252.425,00 €.
- Modalidad: Póliza de crédito.
- Finalidad: Inversiones correspondientes a obras de reparaciones extraordinarias del edificio de 12 viviendas de protección oficial promovidas en su día por el Patronato en la c/ Padre Capote.
- Interés: Variable.

- Tipo de interés: Euribor año + 0,95%.
- Revisión: anual.
- Interés de demora: 13%.
- Plazo de vencimiento: 12 años.
- Periodo de carencia: 2 años.
- Periodo de amortización: 10 años.
- Periodicidad de las liquidaciones: Trimestral.
- Método de amortización: Francés.
- Comisión de apertura: 1%.
- Comisión de estudio: Exento
- Comisión de no disponibilidad: Exento.
- Comisión por cancelación total o entrega anticipada: Exento.

El Patronato ha iniciado un procedimiento judicial para exigir responsabilidades por los daños que se reparan con estas obras, de modo que en su momento, y en el supuesto de que dicho procedimiento estimase el abono de indemnizaciones a favor del Patronato, la operación de crédito se amortizaría total o parcialmente de forma anticipada, en función de la cuantía de la indemnización que se determinase.

A efectos informativos se hace constar que el último índice oficial publicado del Euribor a un año correspondiente al mes de julio 2.002, está situado en el 3,65%, sin perjuicio del que esté vigente al día de la firma de la operación.

7º.- Dado que no se dispone de Presupuesto para el ejercicio en curso, esta operación de crédito y la contratación de las obras están previstas en el expediente de modificación presupuestaria número 4 del Presupuesto prorrogado del Patronato Municipal de la Vivienda, cuya incoación ha sido aprobada por los órganos competentes del Patronato, encontrándose actualmente en fase de tramitación ante el Pleno Municipal. En cualquier caso, y en aplicación del artículo 51 de la Ley de Haciendas Locales, la operación de crédito no podrá formalizarse hasta tanto entre en vigor la citada modificación presupuestaria.

8º.- Aun cuando la aprobación de esta operación corresponde a la Junta General del Patronato Municipal de la Vivienda, lo cierto es que la Ley de Haciendas Locales atribuye al Pleno del Ayuntamiento la autorización previa de todas las operaciones a largo plazo que concierten los Organismos autónomos.

En consecuencia, y visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, al que se presta la conformidad por parte de la Secretaría General, se somete a la aprobación plenaria la siguiente Propuesta de acuerdo:

- Autorizar al Patronato Municipal de la Vivienda la concertación de la operación de crédito a largo plazo a que se refiere el apartado 6º de esta Propuesta.

No obstante, la Corporación Municipal acordará lo que estime más procedente."

Sometida a votación la propuesta, es aprobada en su integridad por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación al obtener el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

- 9 del Grupo Socialista.
- 3 del Grupo Roteños Unidos
- 1 del Grupo Izquierda Unida.

Abstenciones: 5

- 5 del Grupo Popular.

PUNTO 19º.- URGENCIAS

No se somete ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 20º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta por los señores Concejales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinticuatro horas, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, certifico.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,